



**UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE
HIDALGO**

**DIVISIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE
DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES**

TEMA

**LICENCIATURA EN CRIMINOLOGÍA
Y
CIENCIAS FORENSES**

TESIS

**QUE PARA OBTENER EL GRADO DE
MAESTRO EN DERECHO**

PRESENTA:

LICENCIADO TOMÁS VEGA MARÍN

ASESOR

**MAESTRO EN DERECHO
DAMIÁN AREVALO OROZCO**

Michoacán, México. Diciembre 2015.

In Memoriam

Lic. Arturo Vega Villagómez

Dra. Angélica Vega Marín

A mis hijas

Florencia Vega Manríquez

Italia Vega Manríquez

“No trates de enseñar, el aprendizaje es un proceso activo, el maestro no resuelve problemas, los plantea, el verdadero maestro es un agitador de las conciencias....”

Alfonso Quiroz Cuarón

INDICE

Licenciatura en Criminología y Ciencias Forenses

Introducción

Capítulo 1 La Criminología Pág.

1.1 El delito y la criminología,	1
1.2 Thomas Hobbes	1
1.3 Rafael Garófalo	18
1.4 Sociología criminal	33
1.5 Estructura y prevención de la delincuencia	45
1.6 Alfredo Nicéforo	57

Capítulo 2 Ciencias Forenses

2.1 ¿Qué es la ciencia forense?	65
2.2 Las ramas de las ciencias forenses	66
2.3 Competencias técnicas del personal forense	71

Capítulo 3 Importancia de la Licenciatura en Criminología y las Ciencias Forenses

3.1 Objetivo de una Licenciatura en criminología y ciencias forenses	83
3.2 Fundamentación en la importancia de la licenciatura	86
3.3 Necesidades y demandas actuales para la formación de especialistas en criminología y ciencias forenses	95
3.4 Análisis de la elección apropiada de una licenciatura	105
3.5 Propósito de la educación	108

Capítulo 4 La Licenciatura de Criminología y Ciencias Forenses en la Universidad Michoacana de san Nicolás de Hidalgo

4.1 Antecedentes nacionales de la licenciatura de criminología y ciencias forenses	114
4.2 Pertenencia del programa	123
4.3 Metodología	124
4.4 Propuesta de investigación	125
4.5 Demanda del estudiante	133
4.6 Perfil del aspirantes	138
4.7 Perfil de egreso y horizonte laboral del egresado	139

Capítulo 5		Pág.
Una propuesta concreta de la Licenciatura de Criminología y Ciencias Forenses en la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo		
5.1 Organización académica del programa		144
5.2 Duración del programa		148
5.3 Actividades académicas		151
5.4 Programa de actividades académicas		152
5.5 Personal académico que requiere el programa		152
5.6 Órganos de gobierno y organización administrativa del programa		155
5.7 Normas complementarias para la operación del programas		162
5.8 Ingreso y permanencia		163
5.9 Ingreso de estudiantes extranjeros,		164
5.10 Movilidad estudiantil nacional e internacional,		166
5.11 Prácticas profesionales y servicio social,		167
5.12 Obtención del título		168
5.13 Campo ocupacional		170
5.14 Plan para el desarrollo del programa		170
Conclusiones		177
Propuestas		179
Referencias bibliográficas		181
Anexos		185

Resumen

La necesidad de generar los estudios de criminología y ciencias forenses, con el fin de coadyuvar al sistema penal acusatorio adversarial y en las nuevas tendencias científicas y tecnológicas, orientando los estudios en torno a las demandas sociales identificadas en ésta carrera; contemplando distintas áreas del conocimiento y considerando una formación en el estudiante que le permita un perfil de egreso factible para varios empleadores en procuración de justicia; se consideran necesarias para la adquisición de habilidades o competencias en un nivel de vinculación, con el fin de formar a los egresados con principios de la interdisciplina y generarles un fortalecimiento en los conocimientos al enfrentarse en competencias como profesionales integrales en situaciones complejas que les permita colaborar haciendo frente a los retos del sistema penal adversarial.

Palabras Claves: Criminología, Forenses, Licenciatura, Universidad Michoacana

Abstrac

The need to generate the Criminology studies and forensic sciences, in order to assist the adversarial accusatory penal system and new scientific and technological trends, directing studies in volume to social demands identified in this major; taking into account the different areas of student knowledge and training which will allow to have the necessary profile for many law enforcement employers; they are considered necessary for the acquisition of skills or competencies in a bonding level, in order to train graduates with the interdisciplinary principles and general strengthening in knowledge when faced in skills as professionals can be integrated into complex situations that allows them to collaborate by meeting the challenges of the adversarial criminal justice system

INTRODUCCIÓN

La Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, como máxima casa de estudios, atiende los retos de nuestra época, con base en sus raíces históricas que le dan sustento a sus fortalezas actuales y en reconocimiento franco del compromiso social que le atañe concretamente a todas sus escuelas, facultades e institutos.

Así, la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Facultad de Ingeniería Química, la Facultad de Ciencias Médicas y Biológicas, Facultad de Odontología, Facultad de Psicología, Facultad de Químico Fármaco Biología, mediante la incorporación de nuevos esquemas filosóficos, pedagógicos y operativos a los procesos que les permiten formar recursos humanos para el modelo educativo basándose a las normativas institucionales y siendo congruente con la misión y visión de la universidad. El presente trabajo de investigación contempla las funciones específicas de quienes integren una Licenciatura de Criminológica y Ciencias Forenses en donde integra un programa educativo, incluyente para las diversas dependencias de la universidad, buscando con las aportaciones consolidar las habilidades que va a adquirir el estudiante a las expectativas y orientaciones que se manejan tanto en el ámbito internacional como nacional, local e institucional, lo cual permite analizar una propuesta más educativa para la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, con los recursos ya existentes.

Durante la inauguración el Primer Simposio de Criminología y Ciencias Forenses, organizado por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales celebrado los días cinco y seis de diciembre del año 2013, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias Medicas y Biológicas en la ciudad de Morelia, Michoacán el entonces Rector de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo Doctor Salvador Jara Guerrero, señaló que el evento es el principio para cristalizar una nueva

licenciatura en la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo en Criminología y Ciencias forenses.¹

En consecuencia, la Secretaría Académica de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, centró sus objetivos en los niveles de calidad Educativa, atendiendo pertinentemente a las demandas sociales que exigen transformaciones culturales, económicas, políticas, tecnológicas y sociales, enfocando sus esfuerzos en el conocimiento que los estudiantes puedan ir adquiriendo por medio de sus habilidades y destrezas; además de estar conscientes de que se trata de un reto para la propia Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, así como para todas las Instituciones de Educación Superior y más tratándose de que ésta es una de las más antiguas de América; sin embargo, para poder brindar una mejor oferta educativa, considera indispensable emprender estrategias, educativas que fortalezcan a esta licenciatura y a los involucrados en el programa educativo.

Ante los retos del nuevo sistema de justicia penal la necesidad de la enseñanza de la criminología no es afirmada solo por los criminólogos mismos, sino por todos los que colaboran en la evitación (prevención) del delito y en el tratamiento del delincuente. Esa que, en efecto, en la mayoría de los países del mundo se manifiesta una corriente de opinión que exige una transformación de la justicia y de la administración penal. En todas partes los alumnos, los policías, los magistrados, los funcionarios de prisiones, sienten que le es preciso renovar sus métodos.²

Por lo que corresponde al capítulo primero me referiré a los clásicos de la criminología de una manera muy concreta basados en los años 1650 a 1960, en cuyo pensamiento se plasman las bases de las diferentes corrientes a través de

¹ Rodríguez Manzanera Luís, *Libro blanco de la enseñanza de la Criminología en México*, ed. México 2013, ed. . INACIPE, p. 142

² UNESCO, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Sociedad internacional de Criminología, *Las ciencias sociales en la enseñanza superior. criminología*, ed. España 1961,ed UNESCO, p. 11.

las cuales se puede atender a la criminología, en toda su dimensión, partiendo de la escuela clásica a la positivista sin dejar de atender lo trascendental de la escuela sociológica y el engrane que deben tener estas corrientes para llegar a la explicación de su participación en el nuevo sistema de justicia penal en México.

En el segundo capítulo me refiero a la importancia que las ciencias forenses tienen con una amplia gama de sub-ciencias, que utilizan técnicas para la obtención de pruebas penales pertinentes y legales; que son la base fundamental en el sistema de justicia penal para la investigación en la escena del crimen mediante una serie de combinaciones del método científico y el razonamiento deductivo para descubrir y documentar la evidencia física del lugar de los hechos, prevaleciendo en todo momento el valor científico.

Por lo que corresponde al capítulo tercero, planteó la importancia de la creación de una Licenciatura en Criminológica y Ciencias Forenses, partiendo de la necesidad de una homologación de planes y programas de estudio al menos en su parte toral, logrando con ello un programa integrado que pueda tener las características de competitividad en el campo laboral del derecho penal adversarial y que responde a las necesidades actuales en la formación de nuevos profesionistas en estos campos.

Para el capítulo cuarto se revisan los antecedentes de las instituciones de enseñanza criminológica, así como los ámbitos de trabajo de los egresados de la Licenciatura de Criminología y Ciencias Forenses, tanto en el ámbito nacional como internacional, lo que sirvió de parámetro de una manera responsable en la creación de programa o plan de estudios que se propone en el capítulo quinto, mismo que tiene su sustento en el Libro Blanco de la Criminología en México y en los trabajos de investigación realizados por la Sociedad Internacional de Criminología por encargo de la UNESCO.

Considerándose por tanto la pertinencia de la creación de la Licenciatura en Criminología y Ciencias Forenses, con recomendación de los expertos en la materia de que está no deberá depender de otras licenciaturas, sino que su autonomía será la fortaleza de los estudios que respondan a las necesidades actuales del sistema de justicia penal en México, reforzando la oferta educativa de la prestigiada Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo que preocupada y ocupada otorgue a la sociedad a la que se debe competencia determinadas en áreas específicas del derecho adversarial.

Capítulo 1

La criminología

Sumario

1.1 El delito y la criminología, 1.2 Thomas Hobbes, 1.3 Rafael Garófalo, 1.4 Sociología criminal, 1.5 Estructura y prevención de la delincuencia; 1.6 Alfredo Nicéforo.

1.1 El delito y la criminología

Hablar de la criminología, obliga informarse de todas sus fuentes, de las cuales ha surgido el conocimiento que le van dando sustento hasta nuestros días, las fuentes originales son el referente obligatorio; en este contexto se tendrá que acudir a las obras de reconocidos estudiosos de la materia cuyas ideas han influido en el quehacer criminológico en México, me refiero a aquellos autores que han logrado que perdure y trascienda su pensamiento, a pesar del trascurso del tiempo su aportación es vigente.

No es sencillo tomar la decisión respecto de los autores que se consultarán y más complicado determinar lo que se incluye, o de lo que se omite, dentro de un trabajo de investigación cuando la información es relevante y trascendente en la investigación de las conductas en sus diferentes formas y manifestaciones.

Ofrezco una disculpa, a los autores de las obras que citaré, por mi osadía de realizar la transcripción y mutilación de los contenidos, esperando no perder la sustancia de la obra original.

Al final de cada uno de los temas, realizaré un breve comentario, respeto del contenido y actualidad o vigencia del tema en nuestros días.

1.2 Thomas Hobbes

En su obra Leviatán (1651) realiza un análisis de los orígenes del delito que es de peculiar importancia en criminología, por lo que reproducimos algunos fragmentos,

así como algunas ideas penológicas.

Capítulo XXVII, de los delitos, eximentes y atenuantes.

Qué es el pecado. Un pecado no es solamente una transgresión de la ley, sino también un desprecio al legislador, porque tal desprecio constituye, de una vez, un quebrantamiento de todas sus leyes. Por consiguiente, puede consistir no sólo en la comisión de un hecho, o en la enunciación de palabras prohibidas por las leyes, o en la omisión de lo que la ley ordena, sino también en la intención o propósito de transgredir. En efecto, el propósito de quebrantar la ley implica cierto grado de desprecio a aquél a quien corresponde verla ejecutada.³

Para comprender el alcance de la criminología debemos entender, qué es el delito.

Delito es un pecado que consiste en la comisión “por acto o por palabra” de lo que la ley prohíbe, o en la omisión de lo que ordena. Así, pues, todo delito es un pecado: en cambio, no todo pecado es un delito.

Proponerse robar o matar es un pecado, aunque no se traduzca en palabras o en hechos, porque Dios, que ve los pensamientos del hombre, puede cargárselo en cuenta; pero hasta que se manifieste por alguna cosa hecha o dicha, en virtud de lo cual la intención pueda ser argüida por un juez humano, no tiene el nombre de delito: esta distinción era observada por los griegos que traducidas, la primera de ellas significa pecado, implica violación de una ley cualquiera, mientras que la última, se traduce por delito, significan solamente aquel pecado en que un hombre puede acusar a otro.

Respecto a las intenciones que nunca se manifiestan por un acto externo, no existe lugar para la acusación humana.

³ Hobbes, Thomas, “*Leviatan (Fragmentos)*”, ed. 2003, ed. Biblioteca Virtual Universal, pp. 25 y 26

Del mismo modo, los latinos significan por *peccatum*, que quiere decir pecado, toda forma de desviación de la ley, mientras que como *crimen*, palabras que deriva de *cenro*, que significa percibir, consideran solamente aquellos pecados que pueden ser evidenciados ante un juez y que, por tanto, no son meras intenciones.⁴

Donde no existe ley civil no existe delito. De esta relación entre el pecado y la ley, y entre el delito y la ley civil, puede inferirse:

- a) Primero, que donde la ley cesa, cesa el pecado. Pero como la ley de naturaleza es eterna, la violación de pactos, la ingratitud, la arrogancia y todos los hechos contrarios a una virtud moral, nunca pueden cesar de ser pecado.
- b) En segundo lugar, que cesando la ley civil, cesa el delito, porque no subsistiendo ninguna otra ley sino la de naturaleza, no existe lugar para la acusación, puesto que cada hombre es su propio juez, acusado solamente por su propia conciencia y alumbrado sólo por la elevación de sus propias intenciones. Por consiguiente, cuando su intención es recta, su hecho no es pecado: en caso contrario, su hecho es pecado, pero no delito.
- c) En tercer término, que cuando cesa el poder soberano también el delito: en efecto, donde no existe tal poder no hay protección que pueda derivarse de la ley, y por consiguiente, cada uno puede protegerse a sí mismo por su propia fuerza, ya que al instituirse un poder soberano nadie puede suponerse que renuncie al derecho de conservar su propio cuerpo, para cuya salvaguardia fue, precisamente, instituida la soberanía. Ahora bien, esto ha de comprenderse solamente de quienes no han contribuido por sí mismos a apartarse del poder, instituido para protegerlos, ya que esto, desde el principio, constituirá un delito.⁵

⁴ Rodríguez, Manzanera Luis, "*Clásicos de la Criminología*", ed. México 2004, ed. Instituto Nacional de Ciencias Penales, , p. 47

⁵ Rodríguez, Manzanera Luis, , Op cit, 1p. 48.

La ignorancia de la ley de naturaleza no excusa a nadie, la fuente de todo delito estriba en algún defecto del entendimiento, o en algún error en el razonar, o en alguna violencia repentina de las pasiones. Defecto en el entendimiento es ignorancia; en el razonamiento, opinión errónea.

A su vez, la ignorancia es de tres clases: de la ley, del soberano y de la pena.

La ignorancia de la ley de naturaleza no excusa a nadie, porque en cuanto una persona ha alcanzado el uso de razón, se la supone consciente de que no debe hacer a otro lo que no quiere que le hagan a él; por tanto, en cualquier lugar a donde vaya un hombre, si hace algo contrario a esa ley, es un delito.

El castigo es una consecuencia manifiesta de la violación de las leyes en cada Estado; castigado que si está determinado ya por la ley se halla sujeto a ésta; en caso contrario el castigo a que puede estar sujeto resulta arbitrario. Es de razón de quien hace una injuria sin otra limitación que la de su voluntad, debe sufrir castigo sin otra limitación que la de su voluntad cuya ley es por ello violada⁶.

Por defecto en el razonar (es decir, por error) propenden los hombres a violar la ley en tres aspectos.

- a) Por presunción de falsos principios, como es la errónea apreciación de que en todos los lugares y en todos los tiempos las acciones injustas han sido autorizadas por la fuerza, así como las victorias de quienes las han cometido, y que cuando los hombres poderosos quebrantan las leyes de su país consideran a los más débiles y a los fracasados en sus empresas como los únicos delincuentes, tomando, además, como principios y motivos de su razonamiento, frases como las siguientes:

⁶ Idem

Que la justicia no es sino una palabra vana; que todo aquello que un hombre pueda obtener por su propia actividad y fortuna es suyo; que la práctica de todas las naciones no puede ser injusta; Que los ejemplos de tiempos anteriores son buenos argumentos para hacer lo mismo otra vez. Admitido esto, ningún acto por sí mismo puede ser delito, sino que lo será o no (no por la ley sino) según el éxito de quien lo cometa; y el mismo hecho resulta virtuoso o vicioso, según disponga la fortuna; de manera que lo que *Mario* consideró como delito, *Sila* lo estima meritorio y *César*, (subsistiendo las mismas leyes), lo convierte de nuevo en delito, provocando todo ello una constante perturbación de la paz del Estado.

- b) Por falsos maestros que o bien hacen una errónea interpretación de la ley de naturaleza, poniéndola, por consiguiente, en contradicción con la ley civil, o bien enseñan como leyes doctrinas propias o tradiciones de tiempos antiguos que son incompatibles con el deber de un súbdito.⁷
- c) Por inferencias erróneas de verdaderos principios, lo cual sucede comúnmente a los hombres que son rápidos y precipitados en decidir y resolver lo que harán; así ocurre con aquellos que tienen una gran opinión de su propia inteligencia, y creen que las cosas de esta naturaleza no requieren tiempo y estudio, sino, solamente, una experiencia común y un buen talento natural, de lo cual nadie se encuentra a sí mismo desprovisto: en cambio, el conocimiento de lo justo y de lo injusto, que no es menos difícil, nadie pretende tenerlo sin un estudio amplio y prolongado.⁸

De estos defectos en el razonar, ninguno puede excusar, aunque alguno de ellos sea susceptible de atenuar, un delito en quien aspire a la administración de sus propios negocios; mucho menos en quienes desempeñan un cargo público, ya que presumen de poseer una razón, sobre cuya falta habrían de apoyar la exención.

⁷ *Ibíd*em, p. 48

⁸ *Ibíd*em, p. 49

Entre las pasiones que con mayor frecuencia son causa de delito una es la insensata estimación de la propia valía; como si la diferencia de dignidad fuera un efecto de su ingenio, riqueza, linaje o alguna otra calidad natural que no dependa de la voluntad de quienes tienen autoridad emanada del soberano. De aquí procede la presunción, en que tales hombres se hallan, de que los castigos establecidos por las leyes y generalmente extendidos a todos los súbditos, no deben ser infligidos a ellos con el mismo rigor con que descargan sobre los hombres pobres, oscuros y sencillos, que se comprenden bajo la denominación de *vulgo*.⁹

- a) Presunción de riqueza. Por lo común ocurre, como consecuencia, que quienes se estiman a sí mismos por la grandeza de sus caudales, se aventuran a realizar delitos con la esperanza de escapar al castigo corrompiendo la justicia pública u obteniendo el perdón a cambio de dinero u otras recompensas.
- b) Y amigos. Y que quienes muchos poderosos parientes, y quienes gozan de popularidad y han ganado reputación entre la multitud, se animan a violar las leyes con la esperanza de oprimir al poder, al cual corresponde ejecutarlas.
- c) Sabiduría. Y quienes tienen una elevada y falsa opinión de su propia sabiduría, toman a su cargo la reprensión de las acciones y ponen en tela de juicio la autoridad de quien gobierna, trastornando las leyes con sus discursos públicos en el sentido de que nada debe ser delito sino lo que reclaman sus propios designios. Ocurre también que algunos de estos hombres se jactan de aquellos delitos que consisten en el ejercicio de la astucia y en el engaño a los vecinos, y piensan que sus designios son excesivamente sutiles para ser advertidos.

⁹ *Ibíd*em, p. 50

He aquí lo que yo considero como efectos de una falsa presunción de su propia sabiduría. Entre quienes son los primeros instigadores de perturbación en el estado, (y esto no puede ocurrir si no existe una guerra civil) muy pocos logran conservar su vida tiempo bastante para ver realizados sus nuevos designios: así que el beneficio de sus delitos redundaba en favor de la posteridad, tal como ellos sólo en último lugar hubieran deseado, lo cual arguye que no tenían tanta sagacidad como ellos pensaban. Y quienes engañan confiando en que no serán descubiertos, se engañan a sí mismos (ya que la obscuridad en la cual creen hallarse envueltos no es otra cosa que su propia ceguera); y no son más sabios que los niños que piensan estar escondidos cuando se tapan los ojos.

Generalmente todos los hombres animados por la vanagloria, están sujetos a la ira, ya que son más propensos que otros a considerar como desprecio la ordinaria libertad de la conversión. Y pocos delitos existen que no puedan ser producidos por la ira.

Los grados de delito se establecen según diversas escalas, y se miden: Primero, por la malignidad de la fuente o causa; Segundo, por el contagio del ejemplo; Tercero, por el daño del efecto; y cuarto, por la concurrencia de tiempos, lugares y personas.

El mismo hecho realizado contra la ley, si procede la presunción de fortaleza, riqueza o amistades para resistir a quienes han de ejecutar la ley, es un delito más grande que si procede de la esperanza de no ser descubierto o de escapar huyendo. En efecto, la presunción de una impunidad basada en la fuerza es una raíz de la cual brota, en todo tiempo y en todo género de tentaciones, un desprecio a todas las leyes, ya que en ese último caso el temor al peligro, que obliga a huir a un hombre, le hace más obediente para el futuro.

Un delito que tiene como origen una pasión repentina, no es tan grande como si deriva de una larga meditación.

1.2.1. Como se evitan los delitos

Es mejor evitar los delitos que castigarlos. el fin principal de toda buena legislación, que es el arte de conducir los hombres al punto mayor de felicidad o al menor de infelicidad posible, para hablar según todos los cálculos de bienes y males de la vida. Pero los medios empleados hasta ahora son por lo común falsos y contrarios al fin propuesto. No es posible reducir la turbulenta actividad de los hombres a un orden geométrico sin irregularidad y confusión. Al modo que las leyes simplísimas y constantes de la naturaleza no pueden impedir que los planetas se turben en sus movimientos; así en las infinitas y opuestísimas atracciones del placer y del dolor no pueden impedirse por las leyes humanas las turbaciones y el desorden. Esta es la quimera de los hombres limitados siempre que son dueños del mando, prohibir una muchedumbre de acciones indiferentes no es evitar los delitos sino crear otros nuevos; es definir a su voluntad la virtud y el vicio, que se nos predicen eternos e inmutables. ¿A qué nos veríamos reducidos si se hubiera de prohibir todo aquello que puede inducir a delito? Sería necesario privar al hombre del uso de sus sentidos.

Para un motivo que impulse a los hombres a cometer un verdadero delito hay mil que los motivan a practicar aquellas acciones indiferentes que llaman delitos las malas leyes, y si la probabilidad de los delitos es proporcionada al número de los motivos, ampliar la esfera de aquéllos es acrecentar la probabilidad de cometerlos.

La mayor parte de las leyes no son más que privilegios, esto es, un tributo que pagan todos a la comodidad de algunos, para prevenir los delitos hay que hacer que las leyes sean claras y simples, y que toda la fuerza del estado esté empleada en defenderlas, nunca destruirlas.

Pues las leyes deben favorecer menos las clases de los hombres que a los hombres mismos, procurando que los hombres las teman, y no teman más que a ellas.

El temor a las leyes es saludable; pero el del hombre siempre tendrá la carga emocional para cometerlo.

Por ello el autor Thomas Hobbes advierte:

Si la incertidumbre de las leyes cae sobre un estado indolente por clima, aumenta y mantiene su indolencia y estupidez: si cae sobre una nación sensual, pero activa, desperdicia su actividad en un infinito número de astucias y tramas, que aunque pequeñas, esparcen en todos los corazones la desconfianza, haciendo de la traición y el disimulo la base de la prudencia: si cae sobre una nación valerosa y fuerte, la incertidumbre se sacude al fin, causando antes muchos embates de la libertad a la esclavitud y de la esclavitud a la libertad.¹⁰

Por eso las leyes deben de cumplir con la función de prevenir el delito, no obstante a la fecha no han cumplido su función, pues el hombre sigue desafiando a la norma con la esperanza de no ser descubierto.

1.2.2 Educación

Finalmente, el más seguro, pero más difícil medio de evitar los delitos es perfeccionar la educación, objeto muy vasto, y que excede los límites como factor preventivo.

El objetivo de la educación es generar un vinculo estrechos con la naturaleza del estado para permitir que sea un campo estéril, y solamente cultivado por un corto número de sabios, generadores de la norma.

¹⁰ Beccaria, *“Tratado de los Delitos y las Penas”*, ed. Segunda 1828 Versalles, ed. Imprenta de Allois. pp. 193-196

J.J. Rousseau, Emilio ilumina a la misma humanidad, manifestando que las principales máximas de educación son aquellas, verdaderamente útiles a los hombres, esto es, que consisten menos en una estéril muchedumbre de objetos. Pues sin la educación el joven se guiaría por un camino fácil que satisface sus necesidades y su inconveniente lo tendría a partir del cumplimiento a la norma por medio del uso de la fuerza como un factor de obediencia momentánea.¹¹

1.2.3 El perdón

Se dice que en la medida que las personas son más dulces la clemencia y el perdón son menos necesarios. Esta clemencia, que ha sido alguna vez dejada solo al soberano como un atributo de su trono, debe ser excluida en una perfecta legislación, donde las penas fuesen suaves y el método de juzgar sencillo y bajo los principios de legalidad e igualdad. Parecerá esta verdad dura a los que viven en el desorden del sistema criminal, en que los perdones y las gracias son necesarios a proporción de lo absurdo de las leyes, y de la atrocidad de las sentencias.

La clemencia es pues la más bella prerrogativa que un estado debe tener, y la perfecta manifestación de soberanía, pero encontramos a la codificación como la tacita desaprobación de beneficios que originan en el ciudadano la infelicidad pública, pues con todas las imperfecciones que tiene en su favor la preocupación de todos los siglos es el sin numero de semi-doctos, creadores de la norma originadores de la insatisfacción social.

Pero considérese que la clemencia es virtud del legislador, no del ejecutor de las leyes: que debe resplandecer en el Código, no en los juicios particulares: que hacer ver a los hombres la posibilidad de perdonar los delitos, y que la pena no es necesaria consecuencia suya, es fomentar el halago de la impunidad y manifestar,

¹¹ Beccaria, *“Tratado de los Delitos y las Penas”*, Op. Cit. pp. 204,205

que pudiéndose perdonar las sentencias no perdonadas son más bien violencias de la fuerza que providencias de la justicia.

¿Qué deberemos pensar cuando el estado concede perdón, esto es, la seguridad pública a un particular, y que con un acto privado mal entendido beneficencie la creación de un decreto público de impunidad?.

Necesario sería que el ejecutor de las leyes lo haga de manera inexorable, pero también necesario que el legislador al momento de crear la norma, lo haga como resultado de cumplir con intereses generales y no particulares, bajo el principio de la norma general de manera sueva, indulgente y humana como arquitecto de un edificio que levanta con amor; de lo contrario forjará desconfianza y terror en el ciudadano, dejando de lado el objetivo principal que es el orden social y el bien común.¹²

1.2.4 Atavismos y morbosidad del delito y del delincuente

Degeneración

La antropología criminal ha reconocido, pues, en el hombre delincuente, máxime en su tipo más característico, una multitud de caracteres anormales, como por ejemplo, la fosita occipital, la mandíbula voluminosa, los pómulos y los senos frontales salientes, la estenocrotafía, y entre los caracteres funcionales, la zurdez notoria y sensorial, la hipoestesia, la analgesia, la sensibilidad meteórica y magnética, muchos de los cuales tienen significación atávica, y han servido como antecedentes precursores de los avances que en la actualidad nos ofrece la antropología y que no debemos de desconocer que han sido superado en algunos de sus aspectos por las aportaciones científicas de las ciencias forenses de hoy en día.

¹² Ibídem. pp. 205- 207

Y como quiera que sea estos caracteres atávicos se asocian manifestaciones y tendencias criminosas, y éstas son, según hemos visto, normales y frecuentísimas en los animales y en los pueblos primitivos y salvajes, es lícito concluir que también en los criminales son naturales estas tendencias, en el sentido de que dependen necesariamente de su organización, análoga, por inferioridad de estructura y de funciones físicas y psíquicas, a la de los pueblos primitivos y de los salvajes, y algunas veces a la de los animales, que advertimos ya en algunos casos han sido superados.

Estos retrocesos atávicos de la morfología y de la psicología individual se atribuyen comúnmente a la degeneración, que es una desviación del tipo normal, transmisible a los descendientes bajo la forma hereditaria, que conduce gradualmente, con fenómenos de involución, a la extinción del individuo y de la especie.¹³

1.2.5 Causas morbosas

En una época en que la ciencia atiende siempre al análisis, parecería que este concepto de degeneración se ha ampliado bastante, extendiéndolo del cretino al genio, del sordomudo al canceroso y al tísico; por lo que no es posible aplicarlo sin restricciones a la génesis del delito. En cambio, es conveniente y legítimo recurrir a la acción ejercitada por una simple suspensión de desarrollo, la cual tiene una base anatómica precisa, y que concilia el atavismo con la morbosidad. Este fenómeno puede provenir de lo siguiente: que debido precisamente a la paralización del desarrollo, algunos órganos, especialmente de los centros psíquicos, nutridos de una manera imperfecta, ofrecen a las acciones externas un locus minoris resistentice, sobre el cual pueden las mismas producir fenómenos, o simplemente morbosos, o atávicos.

Por consiguiente, aquí el fenómeno morbosos se junta con el atávico.

¹³ Rodríguez, Manzanera Luis, *“Clásicos de la Criminología”*, Op. Cit. p. 140

En efecto y manifestación de estas causas morbosas generales, como enfermedades propiamente dichas, intoxicaciones, traumas en el individuo, sífilis, vejez en los padres, etcétera, existen en los delincuentes en proporción mayor que en los normales, caracteres llamados patológicos, de los cuales volveremos a hablar después, como son, v. gr., las hernias, las asimetrías, los dientes a manera de sierra, y con mayor importancia, osteomas en el cerebro, adherencias, ateromasia de los vasos cerebrales, etcétera. ¹⁴

1.2.6 Epilepsia

La aplicación más importante y más nueva de tal influjo de la enfermedad sobre las manifestaciones degenerativas atávicas la he hecho Cesar Lombroso, que data de 1886, refiriéndose a la epilepsia, es decir, a perturbaciones de la estructura y de la funcionalidad de los centros superiores psicomotores, la causa primera más frecuente y profunda de la criminalidad: la enfermedad, especialmente durante el periodo fetal, alterando el desarrollo del sistema nervioso central, haría retroceder al individuo a formas somáticas y psíquicas propias de los antepasados. Por consiguiente, la epilepsia no es contradictoria con el atavismo, sino que, antes bien, lo incluye; y, en efecto, hace ya muchísimo tiempo que se han observado en los epilépticos hábitos animales (ladrar, morder).

Además de este doble género de causas degenerativas y morbosas que son intrínsecas al delincuente, la escuela positiva de derecho penal reconoce muchas otras que dependen de factores físicos, económicos y sociales, advirtiendo que este factor epiléptico como se ha manifestado con anterioridad ha sido superado como causa de criminalidad y en la etiología del delito es la genética del delito, lo que hoy en día ya no es aceptable pues hay factores psicosociales que han remplazado a estos conceptos..¹⁵

¹⁴ Idem, op.cit.p. 141

¹⁵ Idem

1.2.7 Atavismo de los caracteres psicológicos criminales

Pero contra este concepto del atavismo del delito se ha objetado, con alguna razón, especialmente por parte de Reclus y de Kropotkin, diciendo que en muchos pueblos salvajes son rarísimos los delitos, sobre todo el hurto y el homicidio, y que los mismos deben más bien considerados como un primer fruto venenoso del árbol de la civilización.¹⁶

La dificultad que envuelve esta objeción queda resuelta, tan luego como se traslade, según lo ha hecho Ferrero,¹⁷ el concepto del atavismo, de la materialidad de la acción que se llama delito, a los caracteres psicológicos que, eventualmente, bajo el influjo de los estímulos dados, la determinan.

Estudiando los pueblos salvajes encontró Ferrero que sus dos caracteres más comunes son la incapacidad para el trabajo regular y metódico y la impulsividad; dos caracteres que se hallan en conexión orgánica entre sí, por cuanto la aparición del uno implica la del otro. Ahora bien; la impulsividad constituye la verdadera base del delito, porque cuanto más impulsivo es un ser, menos influjo ejercerán sobre él los conceptos y los sentimientos morales, y más fácilmente se determinará a hacer el mal, espoleado por los estímulos dolorosos.

Por eso el delito lo constituye la carga moral en la que esta implícito un sin número de elementos, a partir de los cuales lo incapacita para un trabajo regular y metódico, derivándose con ello la manifestación del delito como su motivación directa y espontánea.

Basta señalar muchos pueblos salvajes, que normalmente viven tranquilos y pueden parecer modelos de dulzura de costumbres, están sujetos, justamente por ser impulsivos, a accesos de furor, durante los cuales cometen toda clase de

¹⁶,Ibídem, p. 142

¹⁷ Ferrero, Guillermo. *La moral primitiva y el atavismo del delito*, "Arch. di Psich", vol. XVII, 1896, fases. 1º y 2º. (Obra consultada en la Biblioteca personal del Dr. Luis Rodríguez Manzanera)

violencias; por tanto, el hecho de que rara vez maten, no excluye en ellos la potencia criminal, es decir, la impulsividad.¹⁸

Verbigracia, Ferrero cree encontrar en los criminales estos dos mismos caracteres fundamentales puramente atávicos, pues, en efecto, en el criminal "el atavismo se halla constituido por el instinto de insubordinación contra la ley del trabajo y por la impulsividad, instinto que en el criminal nato es orgánico e innato, y por tanto, irreducible, mientras que en el criminaloide es, a lo menos en parte, adquirido.

Por consiguiente, la causa fundamental de moralización de la sociedad ha sido la habituación al trabajo regular metódico, y la selección más eficaz, aquella que Ferrero llama selección del trabajo.

Estos caracteres psicológicos, junto a correspondientes anomalías somáticas, las hemos encontrado directamente en algunos dinka¹⁹ (poblaciones del alto Nilo).

Entre los caracteres físicos más notables que los mismos presentaban, son importantes la forma de la nariz, no sólo curvada, sino trilobada, muy semejante a la de los simios; la barba entrante y la extraña uniformidad de las cabezas, larguísimas, cuyo índice baja hasta 64cm, y por término medio es de 70 cm siendo, no obstante, cabezas pequeñas, por término medio de 1 500 centímetros cúbicos.

En muchos de aquellos individuos se encontraban señales de feminidad, como la ginecomastia en los varones; mientras que, por el contrario, las mujeres los presentaban de virilidad. La estatura era muy elevada, entre 1.75 y 1.90 metros, por efecto de la excesiva longitud de la parte inferior de las piernas (tibias), lo que les hace muy aptos para correr por entre los pantanos, donde viven.

¹⁸ Rodríguez, Manzanera Luis, Op. Cit. pp. 141, 142

¹⁹ Lombroso y Carrara. *Contribución a la antropología de los dinka*, "Giornale della R. Accademia di Medicina di Torino", 1896; "Arch. di Psich", vol. XVII, 1896, fase. 4º. (Obra consultada en la Biblioteca personal del Dr. Luis Rodríguez Manzanera)

Pero más interesante aún era su psicología, que correspondía exactamente a la fijada por Ferrero: eran grandes mocetones, que estaban todo el día inertes y tranquilos, sin hacer nada más que fumar; sólo de cuando en cuando se advertían en ellos explosiones violentas..²⁰

Presentaban, además, una anestesia notable; su sensibilidad táctil era, por término medio, de 4-6 hasta 11 milésimas, y la general, de 45 hasta 70 centésimas de voltio (los normales dan 7), y la dolorífica hasta 95, y en no pocos 0 (46 en los normales); es decir, que la máxima fuerza electromotriz de la corriente de que se disponía no suscitaba dolor en ellos. Esta insensibilidad era confirmada, además de por la práctica del tatuaje en estos individuos, por otros hechos: por ejemplo, uno de tales sujetos se había metido clavos dentro de los zapatos, porque así, decía, no se los robarían; a la época de la pubertad, como signo de virilidad y de distinción, se rompen los dientes incisivos a martillazos. ²¹

En los sentidos específicos existía obtusidad del olfato, un poco menor del gusto (lo salado era el sabor que percibían más fácilmente), y era notable la amplitud extraordinaria del campo visivo, amplitud que se halla en evidente relación con la vida de estos individuos en las grandes llanuras y con la relativa obtusidad de los otros sentidos específicos.

En conjunto, no presentaban gran número de caracteres degenerativos, confirmando así la escasez del tipo criminal entre los salvajes, lo cual se armoniza perfectamente con la teoría atávica del delito.

En la actualidad podemos advertir que estas características no se presentan aún en los pueblos salvajes o pocos desarrollados del siglo XXI, porque la formación es más asimétrica, conforme se han adaptado al medio en el que viven.

²⁰ Rodríguez, Manzanera Luis, Op cit., p. 143

²¹ Ibídem, p. 144

1.2.8 Clasificación de los delincuentes adultos

Antes de estudiar los caracteres de la delincuencia en los adultos, debemos advertir que sería un grandísimo error el confundir en un mismo cuadro las varias especies de delincuentes, las cuales difieren entre sí de un modo notable. Es oportuno ubicarnos en la temporalidad a la que nos hemos estado refiriendo lo cual data de 1850 a 1900.

No se pretende estudiar solo el delito, sino también incluir a los delincuentes, no se pretende distinguir a éstos, como lo hace la ley, simplemente en atención a la entidad y especie de delitos que hayan cometido, sino en atención a su propia naturaleza íntima, y, por tanto, en atención al grado de temibilidad que de la misma depende, y en atención al modo como hayan realizado el delito y de los estímulos que a él les arrastraran. Por consiguiente, debemos distinguir, ante todo:

- a) El delincuente que llamaremos antropológico, o sea aquel que ha nacido con malos instintos (Garófalo los llama delincuentes naturales), esto es, el delincuente nato;
- b) Del delincuente de ocasión;
- c) De aquel que realiza actos nocivos en estado de locura, es decir, del delincuente loco;
- d) Del delincuente por pasión; y
- e) Del delincuente habitual, el cual, por su persistencia en la criminalidad, se aproxima al delincuente nato, sin presentar, no obstante, los estigmas físicos de éste ni su profunda corrupción, pero que es empujado al delito y mantenido en él, principalmente por las condiciones exteriores de su vida.

Naturalmente, en cada una de estas grandes divisiones hay, como de ordinario acontece en casos análogos, gradaciones y matices que constituyen formas de transición de una a otra variedad dentro de la misma clase; las más importantes

de ellas serán tenidas en cuenta cuando tratemos en especial cada una de las clases de criminales.²²

Para la época representaba un gran avance la clasificación mencionada y que representaba los que hoy en día son las bases del estudio de la personalidad y el perfil criminológico del delincuente.

1.3 Rafael Garófalo

Dentro de las aportaciones más importantes de Garófalo a la escuela positivista, de la cual formo parte, y con el riesgo de excluir a otras; fue su conocimiento del derecho, realizando una sistematización jurídica de las ideas de la escuela; a él se deben los criterios de la terribilidad o peligrosidad mismos que se tomaron en consideración para establecer la responsabilidad del delincuente, no menos importante la prevención como fin de la pena, la teoría de la defensa social como base para el derecho a castigar, los métodos prácticos para la graduación de la pena, la concepción del delito natural, entre otros más.

De su obra *La criminología* (1885), deviene el término que tuvo fortuna, pues es el que se utilizó para denominar la nueva ciencia.

De este libro, reproducimos el concepto de delito natural.

1.3.1 El delito natural

En estos últimos tiempos se han ocupado bastante las gentes del estudio del criminal desde el punto de vista de los naturalistas; se le ha presentado como un tipo, como una variedad del *genus homo*; se ha hecho su descripción antropológica y psicológica. El honor de habernos dado las descripciones más

²² *Ibidem*, pp. 144, 145

completas y más profundas de esta anomalía humana corresponde, principalmente, a Despine en Francia, a Maudsley en Inglaterra, y a Lombroso en Italia.

Sin embargo, cuando se ha tratado de determinar las aplicaciones de esta teoría a la legislación, se han encontrado graves dificultades. No se ha visto en todo delincuente ante la ley al hombre criminal de los naturalistas; lo cual ha hecho que se ponga en duda la importancia práctica de estas investigaciones. Ni podía ser de otra manera, desde el momento en que los naturalistas, aunque hablan de delincuente, han descuidado el decirnos qué es lo que entienden por la palabra delito.

Esta tarea se la han dejado encomendada a los juristas; pero puede preguntarse si la criminalidad, desde el punto de vista jurídico, tiene límites más amplios o más estrechos que la criminalidad desde el punto de vista sociológico.

La carencia de esta definición es lo que ha aislado hasta el presente el estudio naturalista del delincuente, y ha hecho creer que no eran aquellas investigaciones más que investigaciones teóricas, que no debían mezclarse con la legislación.

El punto de partida debe ser la noción sociológica del delito. Aun los juristas no la han dado. No se trata de una palabra técnica, sino de un concepto que encierra una idea accesible a toda persona, conozca o no conozca las leyes.

El legislador no ha creado esta palabra, sino que la ha tomado al lenguaje popular; ni siquiera la ha definido, sino que lo único que ha hecho ha sido reunir un cierto número de acciones que, según el legislador, son delitos. Así se explica que en una misma época, y con frecuencia en el seno de una misma nación, se

encuentren códigos muy distintos, de los cuales, unos consideran como delitos ciertas acciones que no son punibles según los otros.²³

De donde se sigue que la clasificación del jurista no puede impedir las indagaciones del sociólogo. Desde el momento en que los límites de la criminalidad son vagos e inciertos, el sociólogo no debe dirigirse al hombre de ley para pedirle la definición del delito, como pediría al químico la noción de la sal o del ácido, o al físico la de la electricidad, del sonido o de la luz.

Debe, por el contrario, buscar él mismo esta noción. Cuando el naturalista se haya tomado el trabajo de decirnos qué entiende por delito, es cuándo podremos saber de cuáles delincuentes habla. En una palabra, lo que nos importa es fijar el concepto del delito natural. Pero ante todo:

¿Hay un delito natural, o, lo que es lo mismo, es posible reunir un cierto número de acciones que en todos los tiempos y en todos los países hayan sido consideradas como delictuosas?

¿Puede formarse un criterio tocante al delito sirviéndose del método inductivo, único de que debe hacer uso el positivista?

Vamos a procurar responder a estas dos preguntas. No indagaremos si todo lo que es delito en nuestro tiempo y en nuestra sociedad ha tenido siempre y en todas partes el mismo carácter, y viceversa. Esta cuestión sería poco menos que infantil.

¿Quién no recuerda haber leído que en las costumbres de muchos pueblos, que quien cometiese homicidio el medio para su venganza era el propio homicidio, no sólo era tolerado, sino que, para los hijos de la víctima, era el más sagrado de los deberes; que el duelo ha sido unas veces castigado con graves penas, y otras

²³ Como es el caso hoy en día en México, la falta de un criterio homogéneo del código punitivo, crea incertidumbre en los criterios de la individualización de la pena.

veces ha estado reglamentado, hasta el punto de constituir la principal forma del procedimiento; que la herejía, el sortilegio, el sacrilegio, que fueron considerados en otros tiempos como los delitos más detestables, han desaparecido ya de los códigos de todos los países civilizados; que el apresamiento de una embarcación extranjera que hubiera naufragado estaba autorizado por la ley en ciertos países; que el bandidaje y la piratería han sido durante siglos los medios de existencia de pueblos hoy en día civilizados; por último, si salimos de la raza europea, y sin llegar aun los salvajes, nos encontraremos con sociedades semi-civilizadas que consienten el infanticidio y la venta de los hijos, que ensalzan la prostitución y que hasta han hecho una institución del adulterio?

Todas estas conductas son demasiado conocidas, y hoy en día, no han sido superadas y por tanto, no hay necesidad de detenerse en ellos. Por eso, señala Garófalo se sustentará una investigación tomando en cuenta si entre los crímenes y los delitos de nuestras leyes contemporáneas los hay, que hayan sido considerados como acciones punibles en todos los tiempos y en todos los países. Cuando se piensa insiste en autor:

En ciertos crímenes horribles, nos vemos inclinados a dar una contestación afirmativa: tal sucede, por ejemplo, con el parricidio, el asesinato con alevosía, el robo con homicidio por simple brutalidad...

Pero también se encuentran hechos que parecen contradecir a esta misma idea. Las descripciones de los viajeros antiguos y modernos acerca de las costumbres de los salvajes nos enseñan que el parricidio ha sido una costumbre religiosa en ciertas tribus. El sentimiento del deber filial impulsaba a los masagetas, sardos, eslavos y escandinavos a dar muerte a sus padres enfermos o cuando hubiesen llegado a una extremada vejez.

El homicidio por simple brutalidad les está permitido a los jefes de varios pueblos de la Australia, de la Nueva Zelandia, de las islas Fidji y del África Central. Hasta

se permite a los guerreros el dar muerte a un hombre para dar prueba de su fuerza o de su destreza, para ejercitar sus brazos o para experimentar sus armas, sin que esto pugne en lo más mínimo contra la conciencia pública. Existen leyendas de canibalismo por glotonería en Tahití y en otras partes. Por último, el homicidio para robar a la víctima lo han practicado siempre los salvajes de una tribu sobre los individuos de las tribus vecinas.

Es necesario renunciar a la posibilidad de formar un catálogo de hechos universalmente odiosos y castigados en todo tiempo o lugar. Pero ¿es asimismo adquirir la noción del delito natural? Creemos que no; mas, para conseguirlo, es preciso cambiar de método, es decir, abandonar el análisis de los actos y acometer el análisis de los sentimientos.

En efecto, el delito es siempre una acción perjudicial que, al propio tiempo, hiere algunos de los sentimientos que se ha convertido en llamar el sentido moral de una agregación humana.

Ahora, el sentido moral se ha desarrollado lentamente en la humanidad; ha variado y varía continuamente en su desarrollo; según las razas y las épocas. Se ha visto aumentar o debilitarse unos u otros de los instintos morales que lo constituyen. De aquí, enormes variaciones en las ideas de la moralidad o de la inmoralidad, y, por tanto, variaciones no menos considerables en la idea de aquella especie de inmoralidad que es una de las condiciones sin las cuales un acto perjudicial no será nunca considerado como acto criminal.

Lo que se trata de averiguar es si, a pesar de la inconstancia de las emociones provocadas por ciertos actos diferentemente apreciados por las distintas agregaciones, hay un carácter constante en las emociones provocadas por los actos que son apreciados de una manera idéntica, lo cual implicaría una diferencia en la forma, pero en el fondo de la moral, por donde se ve que únicamente el estudio de la evolución del sentido moral es el que podrá servirnos de guía.

El origen del sentido moral lo atribuye Darwin a la simpatía instintiva por nuestros semejantes, y Spencer, a que, desde las primeras agregaciones humanas, se ha venido comprendiendo la necesidad de ciertas normas y preceptos de la conducta; y habiendo este razonamiento convirtiéndose en un hábito intelectual, se ha ido transmitiendo hereditariamente a la posteridad, hasta llegar a transformarse en un instinto.

Las intuiciones morales fundamentales serán, por tanto, el resultado de experiencias de utilidad acumuladas y convertidas gradualmente en orgánicas y hereditarias, de manera que en la actualidad son completamente independientes a la experiencia consciente.

Todas las experiencias de utilidad organizadas y consolidadas a través de todas las generaciones pasadas de la raza humana han producido sus correspondientes modificaciones nerviosas, las cuales, por transmisión y acumulación continuas, se han convertido en facultades de institución moral, en emociones correspondientes a la conducta buena o mala, que no tienen ninguna base aparente en las experiencias individuales de utilidad.

La preferencia o la aversión se hacen orgánicas por la herencia de los afectos de las experiencias agradables o desagradables recogidas por nuestros antepasados.²⁴

El planteamiento de las dos hipótesis, es decir, la de Darwin, lo cierto y positivo es que cada raza posee hoy una suma de instintos morales innatos, que no son un producto del razonamiento individual, sino que son la herencia del individuo, como el tipo físico de la raza a que pertenece.

²⁴ Spencer Herbert, . *Les bases de la morale évolutionniste*, ed Paris edt. 1905 Felix Alcan Editeur.p.

Desde la infancia se advierten algunos de estos instintos, no bien comienza a manifestarse el desarrollo intelectual, y sin duda antes que el niño sea capaz de hacer el difícil razonamiento que demuestra la utilidad individual indirecta del altruismo, la existencia del sentido moral innato es también la única manera de explicar el sacrificio solitario y obscuro que los hombres hacen algunas veces de sus graves intereses, por no faltar a lo que les parece que es su deber.

No importa que se diga que el altruismo no es más que egoísmo explicado, consciente; pues esto no impide que, en casos muy frecuentes, el egoísmo hubiese de sernos bastante más útil, ahorrándonos dolores o permitiéndonos conseguir lo que con más ansia deseamos, sin que nada tuviésemos que temer para el presente ni aun para el porvenir.

Cuando se renuncia a ahorrarse un mal o a proporcionarse un bien, sin que pueda advertirse la utilidad de este sacrificio; es preciso reconocer la existencia de un sentimiento que nos impulsa a obrar independientemente de todo razonamiento, lo que no obsta para que semejantes sentimientos heredados por nosotros y en los que no nos cabe mérito alguno, hayan tenido un origen utilitario en nuestros antepasados, según la hipótesis de que hemos hecho mérito.

Darwin, que hace caso omiso de ella, según hemos dicho, llega, sin embargo, a la misma conclusión:

Aunque el hombre, dice, no tenga sino pocos instintos especiales, y haya perdido los que sus primeros progenitores podían tener, esto no es una razón para que no haya podido conservar, desde una época muy antigua, un cierto grado de amor instintivo y de simpatía hacia su semejante. La palabra imperiosa de deber parece que designa simplemente la conciencia interior de un instinto persistente, sea innato o parcialmente adquirido, que le sirve de guía, pero al que, no obstante, podría no obedecer.²⁵

²⁵ Darwin Carlos R. *Origen del hombre*, cap. III, trd. LOPEZ White A. ed España, edt. F. Sempere y C. Editores. pp. 48-77.

Por otra parte, si la moral no fuese otra cosa sino el producto del razonamiento individual, los individuos de mejor inteligencia serían absolutamente las personas más honradas del mundo, puesto que les sería muy fácil elevarse a la idea del altruismo, a la concepción de la moral absoluta, que, según los positivistas, consiste en la compenetración más completa del egoísmo.

No diremos nosotros que acontezca precisamente lo contrario; pero no faltan, en verdad, ejemplos de personas muy inteligentes, que son a la vez enteramente malhechores; mientras que se ve, en cambio, con frecuencia gentes de limitada inteligencia que no se permiten la menor desviación de las reglas de la moral más severa. ¿Por qué esto? No, seguramente, porque comprendan la utilidad indirecta que les puede provenir de obras de esta suerte, sino porque se sienten forzadas a respetar tales preceptos, y esto aun cuando no estuviesen obligadas a ello por su religión o por la ley escrita.

Nos parece, por tanto, imposible negar la existencia psicológica del sentido moral, creado, como todos los demás sentimientos, por evolución, y transmitido hereditariamente. Pero, desde el momento que este sentido moral es una actividad psíquica, puede hallarse sometido a alteraciones, a enfermedades; puede perderse por completo, puede fallar desde el nacimiento por una monstruosidad semejante a todas las demás de nuestro organismo, y que puede atribuirse, a falta de otra explicación mejor, al atavismo. Son innumerables las gradaciones que se dan entre la suprema energía de una voluntad bien organizadas y la completa ausencia de sentido moral.

De consiguiente, no debe asombrarnos el encontrar en una raza moral un número mayor o menor de individuos de una maravillosa moralidad. Son anomalías perfectamente naturales, como veremos.

Lo que principalmente tenemos que preguntarnos es en qué medida varía este sentido moral a través del tiempo y del espacio; lo que es al presente en nuestra

raza europea y en los pueblos civilizados pertenecientes a otras razas; lo que ha sido y lo que será.

Indagaremos también si hay alguna parte de este sentido moral cuya existencia pueda advertirse desde las más antiguas agregaciones humanas, cuáles instintos morales son lo que han dominado en la época de una civilización inferior y cuáles son los que, entonces apenas embrionarios, se han desarrollado después y han llegado a constituir la base de la moralidad pública actual.

Prescindiremos del hombre prehistórico, del cual no podemos saber nada, en la materia que aquí nos interesa, así de como las tribus salvajes degeneradas o no susceptibles de desarrollo, por cuanto podemos considerarlas como anomalías de la especie humana.

Por fin, trataremos de segregar y de aislar los sentimientos morales que pueda decirse que ha adquirido definitivamente la parte civilizada de la humanidad y que constituyen la verdadera moral contemporánea, que no puede perderse, sino que es susceptible de un desarrollo cada vez mayor; y en este caso podremos llamar delito natural o social la violación de estos sentimientos por actos que, a la vez, son perjudiciales a la comunidad.

No será precisamente la *recta ratio* de Cicerón, *naturae congruens, diffusa in omnes, constans, sempiterna*, pero será la *recta ratio* de los pueblos civilizados, de las razas superiores de la humanidad, excepción hecha de estas tribus degeneradas que representan en la especie humana una anomalía semejante a la que representan los malhechores en la sociedad. ²⁶

²⁶ Rodríguez, Manzanera Luis, O. *cit.* pp. 175-180

1.3.2. De las penas y de las recompensas.

Un factor determinante como consecuencia del delito lo es la pena que podemos definir como:

Un daño infligido por la autoridad pública sobre alguien que ha hecho u omitido lo que se juzga por la misma autoridad como una transgresión de la ley, con el fin de que la voluntad de los hombres pueda quedar, de este modo, mejor dispuesta para la obediencia.²⁷

Antes de que yo deduzca alguna cosa de esta definición, precisa contestar a una cuestión de mucha importancia, a saber: por qué puerta penetra el derecho o autoridad de castigar, en cada caso. En efecto, por lo que antes se ha dicho, nadie se supone ligado por el pacto a no resistir a la violencia, y, por consiguiente, no puede pretenderse que haya dado ningún derecho a otro para poner violentamente las manos sobre su persona.

Al instituirse un estado, cada uno renuncia al derecho de defender a otro, pero no al de defenderse así mismo. El mismo se obliga a asistir a quien tiene la soberanía, cuando castiga a los demás; pero no cuando le castiga a él mismo.

Pactar esa asistencia al estado para que éste castigue a otro, a menos que quien pacta tenga un derecho a hacerlo él mismo, no es darle un derecho a castigar es, por consiguiente, la manifestación del derecho que el estado tiene para castigar, sin concesión alguna a los ciudadanos.

Se ha demostrado anteriormente que antes de la institución del estado, cada hombre tiene un derecho a todas las cosas, y realizar lo que considera necesario para su propia conservación, sojuzgando, dañando o matando a un hombre cualquiera para lograrlo.

²⁷ Hobbes, Thomas; *Leviatán*, (1651) Trd. por Manuel Sánchez Sarto, México, F.C.E., 1940, fragmentos. <http://www2.udec.cl/~josqueza/filosofia/Hobbes.html>

En esto estriba el fundamento del derecho de castigar que es ejercido en cada estado, en efecto, los súbditos no dan al soberano este derecho, sino que, solamente, al despojarse de los suyos, le robustecen para que use su derecho propio como le parezca adecuado para la conservación de todos ellos: así que no fue un derecho dado, sino dejado de él, y a él solamente; y con excepción de los límites que le han sido puestos por la ley natural, tan enteramente como en la condición de mera naturaleza y de guerra. ²⁸

1.3.3 Ineficacia de las penas

Para Enrico Ferri, advierte en su obra *la Sociología* que: la pena, como medio represivo, tiene una eficacia mucho más bien negativa que positiva; no sólo porque deje de producir los mismos efectos sobre todas las categorías de delincuentes, sino porque su utilidad consiste, más que en el poder imaginario de convertir un ser antisocial en un hombre social, en evitar los males ciertamente considerables que produciría la impunidad, desmoralizando la conciencia popular en presencia de los actos criminales, aumentando más aún la imprevisión de los delincuentes, y no oponiendo en fin un obstáculo material a la repetición de los delitos por los condenados, los cuales por lo menos son reducidos a la impotencia mientras dura la expiación.

Lo mismo acontece con la educación; se exagera también, en general, la fuerza de transformación que posee. Pero la educación que ejerce desde la primera edad una acción prolongada, más grande por esto mismo que la de las penas, debe sus ventajas mucho más a lo que ella impide el desarrollo de las tendencias antisociales existentes en germen en casi todos los hombres, que al poder que se la supone de crear tendencias y energías sociales entre los individuos que no las han recibido por herencia al nacer.

²⁸ Rodríguez, Manzanera Luis, *“Clásicos de la Criminología”*, Op cit p. 59

Se entiende, por lo dicho, que la pena no deba ser un tormento infundado e inhumano; pero siempre se cree que el ser humano se debe oponer al desquiciamiento de todo principio de justicia social, que hace que las prisiones sean más cómodas y más confortables que las viviendas reservadas a las gentes pobres y honradas, que pueden, en tanto que permanecen apartadas del delito, morir en ellas de hambre aguda o crónica, porque la sociedad no les asegura la alimentación y el alojamiento más que cuando cometen actos culpables. Por cuya razón también el sistema celular, tan en boga en nuestros tiempos entre los criminalistas y penólogos clásicos, no goza de nuestras simpatías, toda vez que es inhumano, estúpido e inútilmente dispendioso.

Para que la pena, aplicable a los criminales ordinarios y de tendencias congénitas, deba ser asimismo una segregación reducida y temporal fuera de la vida civil, es un absurdo psicológico y un peligro social; el anhelo de cualquier codificación.

Pues bien: sin hablar de los efectos desastrosos de corrupción y reincidencia de las penas de corta duración, efectos que deplora al presente la unanimidad de los penitenciaristas, es evidente que se quita así a la pena la parte más considerable y segura de su eficacia negativa contra la criminalidad atávica.²⁹

1.3.4 Los Substitutivos penales

Admitiendo, pues, que las penas, lejos de ser la panacea cómoda que constituyen generalmente a los ojos de los criminalistas clásicos, de los legisladores y del público, no tienen más que un poder muy limitado para combatir el delito, es lógico que el sociólogo criminalista pida otros medios de defensa a la observación positiva de los hechos y de su génesis natural.

La vida cotidiana, de la familia, de la escuela, de las asociaciones, así como la historia de las vicisitudes de las sociedades, nos enseñan que para hacer menos

²⁹ Rodríguez, Manzanera Luis, *“Clásicos de la Criminología”*, Op. Cit. p. 229

perniciosa a las pasiones, es preferible abordarlas de lado, en su mismo origen, que atacarlas de frente.

El marido inteligente, para conservar la fidelidad de su mujer, cuenta con otros recursos mejores que con los artículos del Código dirigidos contra el adulterio.

El maestro de una industria obtiene de sus obreros un trabajo más asiduo y una producción más satisfactoria, interesándoles, aun cuando sea en una pequeña cantidad, en las ganancias obtenidas, que con multas y castigos.

En las universidades alemanas se ha neutralizado en gran parte las rivalidades y la intolerancia académica, retribuyendo a los profesores según el número de sus alumnos, interesando en consecuencia a las facultades en llamar y favorecer a los mejores maestros, a fin de atraer el mayor número de estudiantes.

Todo el mundo sabe que el obrero trabaja mucho más cuando se le retribuye a destajo que cuando lo es a jornal, y muchos industriales abusan de ello para explotar mejor su potencia de trabajo.

Se regula mejor la actividad tornadiza y destructora de los niños, distrayéndola con juegos apropiados, que esforzándose inútilmente en reducir aquélla o castigarla con gran daño de la higiene física y moral.

Es decir, en pocas palabras, que se obtiene más de los hombres estimulando su amor propio y dirigiéndose a su interés personal, que usando la violencias y la autoridad.

Por todo ello, si Romagnosi en su obra *Génesis del Derecho Penal* no padecía equivocación alguna al decir que es preciso, en el orden social, oponer a los impulsos criminales los impulsos contrarios penales, es, sin embargo, más acertado decir que en lugar de fiarse a la acción de estos impulsos contrarios directos, vale más intentar en sus comienzos de suprimir y prevenir indirectamente las impulsiones criminales; porque una vez que éstas se desarrollan, en vano se

les opone la pena, que tiene tan poca eficacia sobre los impulsos delictuosos, y que sólo es aplicada en el instante en que ha perdido su efecto como amenaza legislativa.

Ahora bien, puesto que las penas como instrumentos de defensa social, responden tan poco a su destino, es necesario recurrir a otras medidas con que se las pueda sustituir para satisfacer el apremio social del orden.

De aquí surge la idea que Garófalo ha llamado equivalentes de las penas — *sostitutivi penali*— medios con que se sustituyen las penas.

Los substitutivos de la pena, una vez que hayan entrado, gracias a las nuevas lecciones de la sociología criminal, en las convicciones y costumbres del legislador, serán principalmente antídotos contra los factores sociales de la criminalidad.

Servirán como de transición práctica y gradual para llegar a la metamorfosis social, en nombre de la que no será legítima, sin embargo, oponerse a estas medidas, tratándolas de simples paliativos y rechazando, con la impaciencia de las aspiraciones generosas, aquella prudencia práctica que sufre la tiranía ejercida por la ley de evolución hasta en la vida social, y por efecto de la cual los organismos sociales, son susceptibles sólo de transformaciones parciales, que, no obstante, acumulándose y completándose recíprocamente, constituyen las diferentes fases de la evolución social.

Sin embargo, la pena no deben ser el punto de llegada de una reforma social completamente superficial, sino el de partida para llegar a un orden social muy diferente del de hoy. La teoría de los equivalentes de la pena no tiene otra razón de ser que este orden nuevo, ni otra utilidad eficaz que poder llegar a él; y esto se alcanzará adoptando la propiedad colectiva de los medios de producción y de trabajo, y en su consecuencia, asegurando las condiciones de vida

verdaderamente humanas a todo ser humano,(con excepción de los niños y los enfermos), que haya cumplido sus deberes, suministrando, bajo cualquier forma, su trabajo diario, hasta agotar, "los tres grandes orígenes de la criminalidad: la extrema riqueza, la miseria excesiva y la ociosidad".

Proponer estos equivalentes de la pena es como decir en suma: precisa que, en las disposiciones legislativas (políticas, económicas, civiles, administrativas y penales), desde las más grandes instituciones de la sociedad hasta los menores detalles de su existencia, se conforme una sociedad orientada y no amenazada por la represión del estado, ofreciéndole alternativas más eficaces de prevención que le brinden la posibilidad de desarrollarse plenamente, cumpliendo con el otorgamiento de la satisfacción de sus necesidades básicas, lo que originará por consecuencia que éste evite la tentación y ocasión del delito.

Esta idea fundamental de los substitutivos de las penas, muestra cuán necesaria es al sociólogo y al legislador la preparación de conocimientos biológicos y psicológicos. Es también esta idea fundamental, bastante más que su enumeración explicativa y detallada, más o menos completa y discutible en sus detalles, lo que hace falta tener presente en el ánimo, cuando se quiere juzgar del valor teórico y práctico que ella posee, como parte de una doctrina general de sociología criminal.

Respecto de la eficacia real de éste o el otro de los equivalentes, se puede estar o no de acuerdo, con aquellos que los han examinado y discutido uno a uno. Pero en todo caso, a excepción de aquellos que gratuitamente han afirmado que no creían en la eficacia de los equivalentes, o de aquéllos otros que se han detenido, según su costumbre en discusiones bizantinas, por saber si los equivalentes de las penas pertenecen a la ciencia criminal o más bien al arte del gobierno y de la política, es un hecho que esta teoría ha sido en sustancia admitida por los sociólogos criminalistas acotándose al pensamiento legislativo y administrativo.

cuando se trata de hacer frente a cualquier fenómeno de patología social, de decretar penalidades nuevas o de agravar aquellas que existen, sino ocupándose en buscar las causas de estos fenómenos, de eliminarlas, de canalizarlas o atenuarlas, para actuar con eficacia sobre sus efectos.³⁰

1.4. La Sociología Criminal

1.4.1 La Escuela Positiva

La escuela criminal positivista no consiste únicamente, como todavía parecería cómodo creer a muchos críticos, en el estudio antropológico del criminal; pues constituye una renovación completa, un cambio radical de método científico en el estudio de la patología social criminal, y de lo que hay de más eficaz entre los remedios sociales y jurídicos que nos ofrece.

La ciencia de los delitos y de las penas fue considerada de principio como una exposición doctrinal de silogismos, dados a luz por la fuerza exclusiva de la fantasía lógica; la escuela de observación positiva, que fundándose en la antropología, la psicología y la estadística criminal, así como sobre el derecho penal y los estudios penitenciarios, llega a ser la ciencia sintética que se ha llamado Sociología criminal.³¹

Sin excluir las ciencias morales y sociales, entre las cuales figura precisamente el derecho penal.

Estos descubrimientos que tocan al hombre tan de cerca, el criminalista de hoy debe ocuparse, si no ha de resignarse a puros ejercicios retóricos rechazados frecuentemente por los jurados y tribunales, para buscar en las ciencias experimentales la base positiva de sus apreciaciones jurídicas y sociales.

³⁰ *Ibíd.* pp. 231 al 234

³¹ *Ibíd.* p. 217

Esta evaluación jurídica de las acciones criminales, corresponde propiamente hablando al criminalista,³² quien no puede diferirla más por dos principales razones. La primera, porque le es preciso evitar que los profanos saquen de los hechos, que desmienten las viejas teorías, conclusiones exorbitantes y erróneas; y la segunda, porque si las demás ciencias jurídicas se ocupan de las relaciones sociales, abstracción hecha de las particularidades individuales que no alteran completamente su valor, la doctrina de los delitos y de las penas, tiene por el contrario, por objeto inmediato y continuo al hombre, tal como en realidad vive y actúa en el medio social.³³

Se comprende que, aunque sea por la sola fuerza de inercia, los criminalistas clásicos se opongan a esta nueva dirección científica. Acostumbrados como están a levantar teorías abstractas con ayuda de la lógica pura, sin otros instrumentos que el papel, la pluma, la tinta y los volúmenes de sus predecesores, es natural que se encuentren con pesar suyo en la necesidad, ya que no de hacer investigaciones personales, por lo menos de procurarse conocimientos positivos de antropología, de psicología y de estadística.

Ahora bien, resumiendo las divergencias más graves y flagrantes entre los resultados recientes de las ciencias positivas, que estudian al hombre como un organismo físico-psíquico nacido y viviente en un medio físico y social determinado, y las doctrinas metafísicas antiguas sobre el delito, la pena y la justicia penal, se concluye que³⁴ entre las bases fundamentales del derecho criminal y penal según era comprendido hasta el presente, se encuentran estos tres postulados:

- a) El criminal está dotado de las mismas ideas y sentimientos que los demás

³² A partir de este momento podemos apreciar la diferencia sustancial entre la función del criminólogo y el criminalista en los dos momentos a que el autor hace referencia.

³³ Rodríguez, Manzanera Luis, "*Clásicos de la Criminología*", Op cit. p. 218

³⁴ Idem

hombres;

- b) El principal efecto de las penas, es detener el aumento y el desbordamiento de los delitos;

- c) Estando el hombre en posesión del libre arbitrio o libertad moral, es moralmente culpable y legalmente responsable de los delitos que comete

Es suficiente salir del círculo escolástico de los estudios jurídicos y de las afirmaciones a priori para poner, por el contrario, en abierta oposición con las precedentes afirmaciones, estas otras conclusiones que suministran las ciencias experimentales:

- a) Demuestra la antropología, por medio de hechos, que el delincuente no es un hombre normal; que por sus anomalías orgánicas y psíquicas, hereditarias y adquiridas, constituye una clase especial, una variedad de la especie humana;

- b) La estadística prueba que la aparición, aumento, disminución y desaparición de los delitos, dependen de razones distintas que las penas inscritas en los códigos y aplicadas por los magistrados;

- d) La psicología positiva justifica que el pretendido libre albedrío es una pura ilusión subjetiva. ³⁵

En principio parecerá que estas conclusiones nuevas, fundadas sobre los hechos, sólo pueden ser la creación fúnebre del derecho penal; así se podría temer si no se pensara que todo fenómeno social, toda institución, lejos de ser fruto del capricho o del arbitrio humano, es la consecuencia necesaria de condiciones

³⁵ Es oportuno destacar en éste momento que el puente que une al derecho penal y el criminal están precisamente plasmados en estos apartados, notando la idea del sentimiento y la aplicación de la pena, uno se refiere a la parte natural y otro a la abstracción jurídica del derecho.

naturales de existencia de la humanidad, y que por ello mientras que estas condiciones no cambien esencialmente —lo que hasta el presente no ha sucedido—, debe subsistir el fondo mismo de estas instituciones, cualquiera que sea la modificación que se produzca en la manera de justificarlas, estudiarlas y regularlas conforme a los antecedentes puramente de hecho.³⁶

Este trabajo tiene justamente por fin demostrar que el derecho penal, bien se considere como pacto ejercido por la sociedad para su propia defensa, bien como conjunto de principios científicos destinados a regular tal misión, tiene siempre su razón de ser; pero al mismo tiempo indicará la renovación profunda que se ha producido en los principios de este derecho, en su espíritu y en sus aplicaciones prácticas.

Este cambio encuentra su expresión sintética exacta en la siguiente afirmación: de hoy en adelante, no se debe hacer derecho penal doctrinado, sino sociología criminal positiva, en el sentido y con el alcance que se expone en el capítulo cuatro del presente trabajo.

1.4.2 Los Factores criminógenos

Considerando que las acciones honradas o deshonradas del hombre son siempre el producto de su organismo fisiológico y psíquico y de la atmósfera física y social en que ha nacido y vive, se distinguen tres categorías: factores antropológicos o individuales del delito, factores psíquicos y factores sociales.

Los factores antropológicos, inherentes a la persona del criminal, son el primer coeficiente del delito; y toda vez que el criminal, igualmente que cualquier otro hombre, puede ser considerado o como individuo aislado, y, por lo tanto, mirado por el lado fisiológico o por el psíquico, o como miembro de una sociedad, y como

³⁶ Rodríguez, Manzanera Luis, *“Clásicos de la Criminología”*, Op cit. pp. 219 y 220

tal teniendo con sus semejantes diversas relaciones, los factores antropológicos del delito se clasifican en tres subdivisiones:

- a) Constitución orgánica del criminal, pertenecen todas las anomalías orgánicas del cráneo y del cerebro, de las vísceras, de la sensibilidad y de la actividad refleja, y los caracteres corporales en general, tales como las particularidades de la fisionomía y del tatuaje, que han sido ilustrados por los numerosos trabajos de la antropología criminal, y reunidos y completados de una manera luminosa en la obra de Lombroso.
- b) Constitución psíquica del criminal, corresponden las anomalías de la inteligencia y de los sentimientos, sobre todo del sentido social, y todas las particularidades de la literatura y del argot de los criminales. Sobre todos estos puntos se han recogido ya elementos suficientes, los cuales se enriquecerán más después del desarrollo preliminar que es necesario dar a las investigaciones orgánicas; porque, en la génesis del delito, el temperamento moral propio de los delincuentes tiene la más alta importancia.
- c) Caracteres personales del criminal, entran justamente, además de las condiciones biológicas de raza, de edad y de sexo, las condiciones biológico-sociales, como el estado civil, la profesión, domicilio, clase social, instrucción y educación, que han sido hasta los momentos actuales estudiados casi exclusivamente por aquellos que se ocupan de la estadística criminal.

Viene enseguida la serie de los factores físicos o cosmotelúricos del delito; y tienen este carácter todas las que pertenecen al medio físico, muy eficaces, según la estadística criminal demuestra, para presidir las diferentes manifestaciones del delito. Tales son el clima, la naturaleza del suelo, la sucesión de los días y las noches, las estaciones, la temperatura anual, las condiciones atmosféricas y la producción agrícola. ³⁷

³⁷ *Ibidem* p. 221

De estos factores criminógenos y sin proponérselos y ubicándonos en la temporalidad de 1850 a 1930 se iniciaba con la criminología clínica al hacer el análisis en una armonía que si bien se apreciaba se separaba para su puntual identificación al final eran concluyentes para determinar el diagnóstico del individuo.

Queda, por último, la categoría de los factores sociales del delito, que resultan del medio social en que vive el delincuente, como: la densidad diferente de población, el estado de la opinión pública y de la religión, la constitución de la familia y el sistema de educación, la producción industrial, el alcoholismo, la organización económica y política, la de la administración pública, justicia y policía judicial, y en fin, el sistema legislativo civil y penal en general. Hay allí, en suma, una multitud de causas latentes que se complementan, enlazan y combinan en todas las funciones, aun con las menos aparentes de la vida social, y que escapan casi siempre a la atención de los teóricos y de los prácticos, de los criminalistas y de los legisladores.

Esta clasificación de los factores del delito, aceptada por la mayor parte de los criminalistas, sociólogos y antropólogos, parecería ser no sólo más completa y mejor ordenada que la de Bentham y de Morselli, sino también más exacta que aquellas que después se han propuesto para el estudio de la criminalidad.³⁸

En cuanto a la triple colaboración de la naturaleza, la historia y la sociedad son el factor personal en la determinación del delito, que según Colajanni constituirá una clasificación de los factores del delito más completa que la expuesta, por considerar en ello una concepción inexacta y además, que envuelve una idea vieja, una idea metafísica, y que no tiene, por lo tanto, gran cosa de común como los factores criminales señalados.

³⁸ Rodríguez, Manzanera Luis, *“Clásicos de la Criminología”*, Op cit. pp.222 y 223

En efecto, ¿qué es la historia y cómo determina ella el delito? La historia no existe por sí misma, y sólo actúa como condición biológica de las disposiciones hereditarias fisiológicas y psicológicas del individuo, o como condición social de las costumbres, de la opinión pública, de la organización familiar, económica, política,. No puede, pues, la historia influir en la génesis del delito más que como naturaleza (factores antropológicos y físicos), o como sociedad (factores sociales); por sí sola es, en su virtud, una simple creación de simetría silogística.³⁹

En suma, nos encontramos siempre ante nosotros con este animismo del que hemos hablado ya y en nombre del cual, por ejemplo, Tarde, critica la clasificación de los factores criminales mencionados, declarando que:

El empleo de estas fuerzas orgánicas, la realización de estas virtualidades que constituyen el factor personal, y susceptibles de ser dirigidas en cierta medida, depende, cuando existe delito o virtud, de la persona consciente y voluntaria que las ha comprendido para el bien o para el mal.

Y por aquél, se entiende indicar el concurso del organismo físico-psíquico del individuo, esto es, de los factores antropológicos en la génesis del delito, y entonces no existe razón para distinguirlo de los factores que constituyen precisamente la personalidad del delincuente y son de un modo necesario, como los factores del medio físico y social, determinados según las leyes de la causalidad natural; o bien... no se trata más que de un libre arbitrio de contrabando...

No es, pues, exacto afirmar que la clasificación de los factores criminales propuesta, haya sido tomada en todas sus partes de Bovio, ni que haya necesidad de completarla por la agregación de la historia y del factor personal. Tan verdad es esto, que Colajanni mismo se ve obligado inmediatamente a reconocer que, el valor y la eficacia de la historia y del

³⁹ idem

factor personal, difícilmente pueden ser esclarecidos de un modo directo. Y en consecuencia se debe restringir el estudio de los factores del delito sobre todo a los factores físico-químicos, antropológicos y sociales".

A propósito de la clasificación de los factores criminales, y para concluir, sólo se dirá respecto de la objeción que Aramburu, entre otros, ha reprochado el haber en ella confundido lo accesorio con la principal, las causas puramente ocasionales con aquéllas otras que tienen el valor de determinantes.

Es ésta, en efecto, una vieja distinción de la filosofía tradicional, que no tiene ningún valor serio. Todas las condiciones necesarias para la determinación de un fenómeno son las causas naturales de este fenómeno, y no hay diferencia esencial, sino solamente de grado, entre la que es accesorio o principal, determinante u ocasional.⁴⁰

Los factores físicos, dice, no deben constituir una categoría aparte, si se considera que no actúan más que identificándose con los factores antropológicos o con los sociales. El clima y la estación no contribuyen por sí mismos en modo alguno, a aumentar ni disminuir las causas del delito; su acción se limita a entrar en el número de los orígenes complejos que modifican las condiciones orgánicas o sociales, cuyo concurso es necesario para la producción del delito.

La cuestión referente a esta pretendida libre dirección, que todo organismo superior afirma poder dar a las energías físico-químicas de donde surge su vida, se considera en este caso, los factores sociales no influyen por sí mismos más que identificándose con las condiciones biológicas del delincuente.

Por esto la miseria, las costumbres, las tradiciones, el orden político, son impotentes por sí mismos, con el clima, si su influencia no pasa a través de un

⁴⁰ Ibímen, pp. 224,225

organismo humano determinado que reacciona con una actividad honrada o criminal.

Otra objeción de Tarde que niega la influencia del clima, porque, si en nuestro hemisferio la estación cálida determina un aumento en los atentados contra las personas, en los países coloniales, por el contrario, según ha aseverado Corre, aumentan en la estación fresca. Este hecho, en efecto, no puede menos de confirmar la influencia del clima y de las estaciones sobre el delito, influencia que se manifiesta únicamente de diferentes modos, según las distintas condiciones de los organismos diversos en los medios también diferentes, pero que no es por esto menos eficaz.

A propósito de esta clasificación, se presentan espontáneamente dos observaciones fundamentales sobre las relaciones generales del movimiento de la criminalidad y de los efectos prácticos que debe obtenerse en la defensa de la sociedad contra el delito.

La primera que, en virtud del no presumido vínculo o lazo que se ha comprobado existir entre los diversos agentes de la naturaleza, que hasta el presente se consideraban independientes unos de otros, no puede obtenerse, ya sea de un delito aislado, ya del conjunto total de la criminalidad, una razón natural suficiente, si no se tienen presentes cada factor aparte y todos juntos; porque sí podemos aislar estos factores para las necesidades del estudio y del pensamiento, sin embargo, en la naturaleza actúan siempre de un modo simultáneo y forman un haz indisoluble, lo cual los hace más o menos necesarios para la génesis del delito.

Esta simple reflexión basta para demostrar la inexactitud completa de los modos opuestos e igualmente unilaterales de considerar el delito, en el cual la escuela clásica sólo ve el consentimiento de la libre voluntad humana, en tanto que el socialismo sentimental le considera como el producto exclusivo del medio social.

La segunda observación es que si los factores criminales de las tres clases que se enumerar concurren siempre juntos a determinar el delito, su fuerza productiva es diferente, no tanto en un sentido absoluto como en razón del predominio del uno o del otro, según las diversas categorías de los delincuentes.

Se pregunta, si los factores antropológicos son, absolutamente hablando, más o menos influyentes que los factores físicos o los sociales; es éste un problema insoluble por estar mal planteado, pues si consideramos las diferentes categorías de delincuentes, podemos decir que si los factores físicos ejercen una acción casi igual sobre todos los delincuentes, los factores antropológicos predominan en la actividad criminal de los criminales natos, locos o pasionales, y los factores sociales prevalecen en la de los criminales ocasionales y por hábito adquirido, como se ha explicado.

Los factores sociales, a estas otras causas, más o menos fáciles de extirpar pero de las cuales no se preocupa uno lo suficiente, se le debe atribuir la marcha general de la criminalidad, en virtud además de otras razones.

Primeramente, las variaciones que se han observado y pueden observarse en ciertos factores antropológicos, como la parte diferente que corresponde a la edad y al sexo en el delito, y la fuerza más o menos grande de explosión concedida a las tendencias antisociales, ya congénitas, ya debidas a enajenación mental, dependientes por sí mismas, de rechazo, de los factores sociales.

En segundo lugar, estos factores sociales predominan en la delincuencia ocasional y por hábito adquirido, y proveyendo ésta en el total de la criminalidad el contingente más numeroso, es claro que los factores sociales contribuyen en una gran parte al movimiento ascendente o descendente que se manifiesta en la criminalidad en una larga serie de años con ligeros aumentos o disminuciones, el movimiento general de la delincuencia obtiene, por el contrario, sus rasgos fisonómicos delitos poco graves, pero muy numerosos, contra la propiedad, las

personas y el orden público, que ofrecen más bien un carácter ocasional, que son rectamente del medio social.

Estos factores sociales se debe la mayor parte del crecimiento o disminución de la criminalidad, es decir, a estos factores que pueden ser más fácilmente que otros modificados y corregidos por la acción del legislador, vemos aquí de nuevo un beneficio evidente de la escuela positiva, puesto es ella la que ha ilustrado, gracias a los datos de la estadística criminal, el lado práctico del problema de la criminalidad.⁴¹

1.4.2.1 El delincuente por sentimiento de culpabilidad

En sus informes sobre sus años juveniles, especialmente sobre los anteriores a la pubertad, personas honradísimas y de elevada moralidad han revelado, frecuentemente, haber cometido por entonces actos ilícitos, tales como hurtos, fraudes e incluso incendios.

En un principio se solía dejar de lado estos hechos, explicándolos por la conocida debilidad de las inhibiciones morales en aquella época de la vida, y no intentaba insertarlos en un más amplio contexto. Pero el examen de algunos casos más claros y favorables, en los que tales actos fueron cometidos por enfermos durante el tratamiento y en edad muy posterior a aquellos años juveniles, me impulsó ya a un estudio más penetrante y detenido de estos incidentes.

La labor analítica me condujo entonces al sorprendente resultado de que tales actos eran cometidos, ante todo, porque se hallaban prohibidos y porque a su ejecución se enlazaba, para su autor, un alivio psíquico. El sujeto sufría, en efecto de un penoso sentimiento de culpabilidad, de origen desconocido, y una vez

⁴¹ *Ibidem* pp. 228 y 229

cometida una falta concreta sentía mitigada la presión del mismo. El sentimiento de culpabilidad quedaba así por lo menos, adherido a algo tangible.

Por muy paradójico que parezca, he de afirmar que el sentimiento de culpabilidad existía antes del delito y no procedía de él, siendo, por el contrario, el delito el que procedía del sentimiento de culpabilidad. Tales sujetos pueden ser justificadamente designados con el nombre de delincuentes por sentimiento de culpabilidad. La preexistencia del sentimiento de culpabilidad pudo ser demostrada por toda una serie de otros efectos y manifestaciones.

Ahora bien: el señalamiento de un hecho curioso no es por sí solo un fin de la investigación científica. Habremos, pues, de resolver dos cuestiones: de dónde procede el oscuro sentimiento de culpabilidad existente antes del hecho y si es verosímil que una tal causación entrañe considerable importancia en los delitos de los hombres.

El examen de la primera de tales cuestiones prometía descubrirnos la fuente del sentimiento de culpabilidad en general. El resultado de la labor analítica fue el de que tal oscuro sentimiento de culpabilidad procedía del complejo de Edipo, siendo una reacción a las dos grandes intenciones criminales: matar al padre y gozar de la madre. Comparado con éstos, los delitos cometidos para la fijación del sentimiento de culpabilidad habían de ser realmente un alivio para el sujeto atormentado. Hemos de recordar, a este respecto, que el asesinato del padre y el incesto con la madre son dos magnos delitos de los hombres, los únicos perseguidos y condenados como tales en las sociedades primitivas. Y también cómo otras investigaciones nos han aproximado a la hipótesis de que la fuente de donde la humanidad extrajo su conciencia, que hoy se manifiesta como potencia psíquica heredada, había sido el complejo de Edipo.

La respuesta a la segunda interrogante rebasa los límites de la labor psicoanalítica. Entre los niños podemos observar directamente que son malos

para provocar el castigo, y una vez obtenido éste se muestran tranquilos y contentos. Una investigación analítica posterior nos preocupa muchas veces la pista del sentimiento de culpabilidad que los llevó a buscar el castigo. De los delincuentes adultos hemos de restar desde luego todos aquellos que comenten delitos sin sentimiento de culpabilidad, aquellos que no han desarrollado inhibiciones morales o creen justificada su conducta por su lucha contra la sociedad. Pero la mayoría de los demás delincuentes, en aquellos para los cuales se han hecho realmente las leyes penales, tal motivación podría muy bien ser posible, aclararía algunos puntos oscuros de la psicología del delincuente y procuraría a la pena un nuevo fundamento psicológico.⁴²

1.5 Estructura y prevención de la delincuencia

Para Alfred Adler,⁴³ el título de este apartado puede entenderse de dos maneras: En un sentido se refiere a medidas encaminadas a prevenir la comisión de cualquier acto criminal; en otro, se refiere a la reducción del número de actos criminales. Sin embargo, los dos aspectos del problema son inseparables, podemos abordar con éxito el de la reducción del número de crímenes sólo cuando entendemos lo que es fundamentalmente responsable por la comisión de cualquier crimen.

En el análisis que realiza entre los años de 1927 y 1933, el autor considera que, hay ciertas condiciones del sistema social en las que, durante el curso de su evolución, un individuo encuentra dificultades con las que no puede contender porque no ha sido adecuadamente preparado; por tanto, puede hablarse de cargas bajo las cuales el individuo se hace pedazos, como psicólogos individuales hablan de cargas para cuyo soporte el interés del individuo no ha sido desarrollado suficientemente.

⁴² Ibídem pp. 261 y 262

⁴³ Alfred Adler, discípulo de Freud, en 1912, se separa de Freud por considerar que sus teorías del psicoanálisis, manejadas por su mentor, no podían ser aceptadas, fundando su propia escuela de la Psicología Individual.

Aunque nunca se alcanzará, puede uno imaginarse un estado ideal en el cual el hombre sería capaz de luchar con toda carga a la que pudiera someterse. No nos detendremos en esto; sin embargo, comprendemos que un número de nuestras instituciones sociales actúan como una presión sobre muchos individuos que no han sido preparados en su niñez para enfrentarse a ellas.

El problema de la reducción del crimen es extraordinariamente complicado, uno puede aproximarse a él con varias suposiciones sin poder decir que una de ellas es la decisiva; sin embargo, nos interesan fundamentalmente los estudios reconocidos por la psicología individual, cuya solución conduce a preparar a la humanidad mejor que en el pasado, a contrarrestar las aflicciones que le sobrevendrán inevitablemente.

El autor afirma que estamos interesados en el fortalecimiento de ese interés en los demás, que es lo único que capacitará al hombre para soportar sus penas, aquellos que han visto los resultados de la psicología individual entenderán lo que se quiere decir afirmando que el elemento importante es la cultivación de la potencialidad innata para el sentimiento de comunidad, hasta el punto en que el individuo manifiesta en su conducta una suficiencia de interés social activo, de ese modo, toda la actitud del individuo respecto a las tareas de la vida se dirige hacia la utilidad común.

Podemos apreciar que esta corriente de pensamiento manejada por Alfred Adler, referente al estudio de las inferioridades orgánicas, el carácter nervioso, y el conocimiento del hombre, presenta un avance sustancial y es el principio del estudio individual de las conductas antisociales, para-sociales, lo que hoy en día es de suma importancia para un diagnóstico, pronóstico y en su momento de ser posible el tratamiento en la compurgación de la pena.

1.5.1 Desarrollo Insuficiente del Interés Social

Lo que realmente entendemos por crimen es un daño intencional a otro para la propia ventaja. Entonces, obviamente, el problema atañe a los seres humanos en los que el interés social no está suficientemente desarrollado. Gracias a muchos años de especialistas como Alfred conocemos la génesis de estado de cosas, entendemos por qué el interés social —este don de la evolución— no se desarrolló suficientemente en esos individuos.

Estamos preparados para explicar los factores determinantes que nos capacitan para educar al niño, para suponer sus problemas futuros y para intentar resolverlos según el bienestar común, un niño así preparado sentirá que es una parte de un todo, un miembro de toda la raza humana, un miembro que vive, trabaja y juega con otros miembros, y que considera, primero las pequeñas tareas de su niñez y después las más grandes de su madurez, solamente de una manera: haciéndose la pregunta: ¿Qué puedo yo aportar?, un individuo así preparado en la niñez nunca mostrará tendencias criminales, aun cuando la presión de las circunstancias externas lleguen a ser tan grandes como lo es hoy día, cuando tantos fracasan.⁴⁴

No se niega el hecho de que debido a la vida en comunidad, ha existido desde la aparición del hombre, uno de los problemas principales ha sido siempre el modo como el individuo se relaciona con los demás, el modo como cada individuo contribuye al progreso de la comunidad. En este proceso, en que el individuo se relaciona con la comunidad, puede haberse cometido muchas equivocaciones por las que la humanidad ha pagado, es cierto, y los sabios siempre lo han dicho así, que la felicidad de la humanidad está en el trabajo de conjunto, en vivir como si cada individuo se hubiera impuesto la tarea de contribuir al bienestar común.

⁴⁴ *Ibidem*, pp. 301 y 302

El desarrollo de la potencialidad innata para la cooperación ocurre después de que el niño nace; primero en la relación del niño y de la madre, la primera persona distinta que el niño experimenta, esta relación tiene un fundamento en la naturaleza.

El niño y la madre dependen el uno del otro; esta relación no solamente surge de la naturaleza, sino que es favorecida por ella, cuando otras escuelas de psicología sostienen que el niño viene al mundo como un egoísta completo, con un instinto de destrucción y ninguna otra intención más que alimentarse canibalísticamente de su madre, pasan por alto en la relación el papel de la madre, que también requiere la cooperación del niño. La madre, con sus pechos llenos de leche y todas las demás funciones alteradas de su cuerpo necesita al niño como el niño la necesita a ella.

Por naturaleza son dependientes el uno del otro, las potencialidades para el interés social toman vida, se hacen tangibles primero en la relación entre la madre y el hijo, aquí está la primera oportunidad de cultivar la potencialidad social innata.

Pero aun aquí, al principio mismo, pueden cometer muchos errores, pues el trabajo del hombre es frágil, por ejemplo, la madre está satisfecha a menudo, con un desenvolvimiento social restringido del niño, y no se interesa por el hecho de que él debe salir del círculo de su cuidado a uno más amplio de contactos humanos.

En tal caso la madre concentra en sí misma las potencialidades sociales del niño, no le ayuda al niño a extender su interés a otros que no sean ella, aun el padre puede ser excluido si no hace un esfuerzo especial para entrar en este círculo cerrado. ⁴⁵

⁴⁵ Ibídem, pp. 303 y 304

Entre otros desenvolvimientos, puede presentarse el de un niño que se vuelva mimado si sufre de un sentimiento de privación y siente que solamente en la madre puede encontrar la posibilidad de satisfacer sus deseos.

Esto es, especialmente cierto, por ejemplo, en niños nacidos con inferioridades orgánicas que, en consecuencia, se enfrentan a la vida como bajo un peso que les causa sufrimiento, en tal caso, el niño aprende a esperar todo de la madre y, haciéndose consciente de un sentimiento de privación, aprehendiendo su carga, obliga a la madre a ocuparse exclusivamente de él.

Siempre debemos considerar que la dependencia del niño hacia la madre o viceversa, podría ocasionar un deficiente desarrollo de la personalidad, que a la postre podría ser traumática en caso de faltar alguno de ellos en especial la madre por un suceso inesperado, partiendo o en su caso la sobreprotección a un niño, podría ser un factor de delincuencia juvenil.

1.5.2 Estilo de vida del mimado

No puede decirse que el deficiente adiestramiento dado por la madre es el elemento responsable del estilo de vida mimado. El niño avanza dando traspiés por este camino equivocado cuando la madre es la única persona con la que hace contacto.

Esta actitud podría no ocurrir, a menos que el niño reclamara para sí todas las ventajas que pueden tenerse en esa relación, En otras palabras, el niño, en las circunstancias indicadas, siempre pensará en sí mismo, siempre verá su única posibilidad de éxito en esperar todo de su madre, en no contribuir con nada, en tomar siempre y nunca dar.

Ésa será la magnitud de su sentido social: no irá más adelante, en consecuencia, la imagen del mundo del niño será una en la que él espera todo de los demás.

Un niño así no puede, en los procesos oscuros de su pensamiento, más que considerar a los demás como objetos, pues si esperamos todo de los demás sin darles nada, entonces los demás no son para mí necesariamente más que objetos.

Con este punto de vista es imposible desarrollar el sentido de igualdad con los demás, no se puede acordar del interés de los demás si ellos son solamente extraños que tienen que atender y que han sido puestos a disposición para ser explotados.

Alfred Alder afirma que en los criminales encontramos invariablemente la evidencia del estilo de vida mimado, los delincuentes que han cometido uno o más crímenes describen el mundo como un lugar donde todo lo demás existe para que ellos lo exploten, donde ellos tienen forzosamente el derecho de tomar posesión de los bienes, la salud o la vida de los demás, y de poner su propio interés por encima del interés de los otros.

En tales casos siempre encontramos una actitud determinada que puede rastrearse a través de la historia de la vida del delincuente, hasta la niñez, los delincuentes siempre son individuos cuyo interés social sufrió un naufragio en la niñez, cuyo interés social no alcanzó una madurez completa, empiezan muy temprano a tomar por la fuerza todo lo que creen que les pertenece.

Sin embargo, siempre debe tomarse en consideración la inteligencia de los delincuentes, si falta, entonces no podemos llamarlos criminales, no podemos emplear el concepto de crimen en relación con un individuo débil mental que comete una ofensa, ese término se aplica al hecho planeado intencional y maliciosamente para la finalidad de enriquecer al perpetrador.

Verbigracia esto coincide con el estilo de vida mimado que, en toda circunstancia, intenta obtener por la fuerza la satisfacción de los deseos del individuo. Es el estilo de vida mimado el que insistirá en el cumplimiento del deseo.⁴⁶

1.5.3 Actitud activa

Hay algo más que decir: este estado de cosas asumirá una variedad de características que dependen de si el niño toma una actitud activa o pasiva hacia la vida, aun de una manera pasiva, puede esperar todo de los demás; pero si manifiesta más actividad procederá activamente para tomar de otros lo que quiere y que no se le da voluntariamente.

¡Precisamente aquí está el principio de la delincuencia!, parece un resultado muy importante de los descubrimientos de la psicología individual, que hayan hecho posible la determinación de la estructura psíquica de un niño que es un delincuente potencial y está en peligro de encaminarse por el sendero del crimen.

Los criminales que estudio Alfred, ya sea en la vida o en la literatura, han sido todos de este tipo, siempre eran niños que, por los mimos o automimos, llegaron a una detención precoz en el desarrollo de su interés social y desplegaron una gran cantidad de actividad.

La imagen equivocada del mundo que el criminal tiene puede rastrearse en sus reminiscencias de la niñez más temprana, se escuchan, por ejemplo, cosas como la siguiente: Estaba ayudando a lavar cuando vi una moneda sobre la mesa, así que la tomé, esto fue cuando tenía seis años de edad; o cuando tenía cinco años, un vagón de carga se incendió en nuestra estación de ferrocarriles, muchas pelotas fueron arrojadas y yo agarré tantas como podía sostener; o de nuevo, mi

⁴⁶ Ibídem pp. 304 y 305

madre era descuidada y dejaba dinero por ahí, así que cada semana tomaba algo de él.

Una carencia tal de interés social ligada con actividad se encontrará una y otra vez en las primeras reminiscencias de los delincuentes, uno de los descubrimientos más significativos de la psicología individual es el hecho de que en estas primeras reminiscencias está claramente expresado el estilo de vida mimado, combinado con una gran actividad.⁴⁷

1.5.4 Situación difícil

Éstos son hechos que uno no se atreve a olvidar al estudiar la delincuencia, se pasa por alto el que, con el desarrollo comúnmente insuficiente del sentimiento de comunidad, la inclinación al crimen es más predominante que la comisión real del crimen, lo cual requiere también una causa externa que debe encontrarse en la situación difícil a la que se enfrenta el criminal.

El criminal ve en la comisión de su crimen la única liberación posible del peso de su difícil situación, su crimen le parece su única posibilidad de éxito, la situación difícil nunca falta en ningún crimen, es como una prueba para el interés social del criminal.

Sin embargo, la situación, que al criminal le parece ser lo suficientemente difícil para hacerlo cometer el crimen, puede parecer insignificante para el no-criminal.

Por ejemplo, un hombre que no tiene dinero y quiere salir con una muchacha puede convertirse en un ladrón, esa conducta equivocada muestra un grado extraordinario de arrogancia, de ambición enferma, que se hace extremadamente aguda cuando el criminal ve a otros en posesión de cualquier cosa que él codicia.⁴⁸

⁴⁷ *Ibíd.* p. 306

⁴⁸ *Ibíd.* p. 307

1.5.5 Convicción de superioridad

El criminal tiene la convicción de que él triunfará con su crimen, de que no será aprehendido; y esta firme convicción tiene sus raíces en la primera niñez, nunca se ha visto a un delincuente joven que no haya cometido ya varios atentados sin ser aprehendido; así, los delincuentes obtienen esta impresión: Puedo dañar a los demás sin ser sorprendido en ello. Por experiencia adquieren esta certidumbre.

Aquí debemos considerar otro factor. No hay crimen cometido sin un plan previo, todo ha sido bien pensado con anterioridad por el criminal, y su plan cuidadoso le da la certeza de que él es superior a la policía, a la ley y a su víctima.

Su premisa es la convicción de su propia superioridad, encuentra algunos motivos para esta actitud en el hecho de que casi el cuarenta por ciento de los criminales no son aprehendidos, y de que la mayoría de los criminales han cometido varios delitos mayores o menores antes de ser capturados.

A este hecho puede atribuirse en parte la gran dificultad para reformar a los criminales. Con nuestros métodos presentes ejercemos un esfuerzo demasiado pequeño para aumentar el interés social del criminal. Esta declaración no tiene intención de crítica o inculpación. El crimen es el más serio de todos los errores psíquicos. Si en verdad deseamos conducir al criminal a un modo de vida más útil, entonces debemos emplear a los mejores educadores, a quienes entienden completamente el punto del cual depende el éxito, esto es, el aumento del interés social en el criminal. ⁴⁹

Como podemos observar la premisa de la reinserción social a través de métodos educadores que ya se manejaba desde los años 1930, no ha sido superada, por la falta de los perfiles adecuados en las áreas de prevención, reinserción y tratamiento como la posibilidad más viable a través de la cual se de ese interés social del que se habla para el criminal, debemos reconocer que sigue existiendo

⁴⁹ *Ibíd*em p. 308

una brecha distante cuya dificultad genera una falta de prevención efectiva e ineficacia en la política criminal.

La dificultad es aclarar al criminal que es un error buscar su triunfo defraudando a los demás, y hacerle entender que su felicidad y buena fortuna consisten en contribuir tanto como sea posible a la sociedad, debería mostrársele su estilo de vida equivocado desde la niñez.⁵⁰

1.5.6 Autoengaño y carencia del sentido común

Para cometer un crimen, el criminal tiene que incitarse a ello. Esto es un momento brillante en la consideración de la psique humana, ya que puede tomarse como una evidencia de que aun el criminal tiene interés social; la dificultad real es que no es suficiente. Para el fin de cometer su crimen tiene que superar, mental y emocionalmente, cualquier cantidad de interés social que posea. Tiene que agotar su interés social antes de que pueda avanzar por su camino criminal.

El criminal que olvidó sus lentes decía: "¿Por qué dar tanta importancia al muchacho que maté? Hay un millón más de muchachos". Aquí manifiesta su necesidad de una idea que es incompatible con el sentido común. Otro hombre, que asesinó a su hermano, usaba un concepto distorsionado, para facilitar su crimen, y en una ocasión, refiriéndose a él, exclamaba: "¡O él o yo! La tierra no era suficientemente grande para los dos". Es natural que ideas semejantes jueguen un papel en crímenes menores. Por ejemplo, tomemos la observación de un criminal que había robado una suma de dinero. Decía: "Ese hombre tenía mucho dinero, de todos modos; ¿por qué tenía que haber dejado el dinero por ahí?" O de nuevo: "El hombre tenía ropas finas y yo no; así que tenía que matarlo".

⁵⁰ *Ibíd.* p. 309

Es evidente que este método de pensamiento no manifiesta debilidad mental, pues todos hacemos uso de esa ayuda cuando recurrimos a la expresión poética para llevar a cabo nuestros fines. Hacemos lo mismo cuando, por ejemplo, subrayamos las cualidades que nos gustan o nos disgustan en otras gentes — cuando queremos representar a alguien como malo e incluso cuando intentamos hacer un contacto amistoso. Tales expresiones poéticas, tales artificios, son intentos de apoyar nuestros fines. Digamos, por ejemplo, que alguien desea mucho ir al campo, empieza por ver cuadros de las montañas, y en breve se encuentra ahí, aunque debiera permanecer en la ciudad.⁵¹

1.5.7 Un Plan para la prevención

El interés social no es innato en los seres humanos; solamente la potencialidad de su desarrollo es innata, y ella quiere cultivo. El sentido del tacto también es innato, pero desarrollarlo hasta un grado en que sea útil, es asunto del poder creador del niño bajo la dirección de su estilo de vida. Cuando se encuentra un grado tal de desarrollo del sentido del tacto, como el alcanzado en los casos de Helen Keller y Laura Bridgman, se puede estar seguro de que este desarrollo se llevó a cabo por medio de un adiestramiento intensivo.

Debería ser posible desarrollar el interés social hasta un grado en que baste al individuo para soportar pruebas de todas clases, no para reprimir deseos, sino para encauzarlos en los canales de la utilidad general.⁵²

1.5.8 Función de la escuela y los maestros

A primera vista parece que debería incumbir a la madre la tarea de desarrollar en el niño la potencialidad innata del interés social. Pero debemos reconocer que convertir a la mayoría de los padres en buenos educadores sería una empresa sin

⁵¹ *Ibíd.* p. 310

⁵² *Ibíd.* p. 312

fin y sin esperanza, así que debemos volvernos a la escuela la escuela puede asumir la tarea de desarrollar la potencialidad innata para el interés social en los alumnos, y el maestro puede corregir cualquier falta en la preparación para el interés social, si se hiciera esto, la tarea sería educar de tal modo a los niños que, cuando dejaran la escuela, estuvieran en posesión de un interés social suficiente para desempeñar las tareas de la vida.

No se tendría ninguna objeción si nuestros legisladores promulgaran una ley que obligara al niño a permanecer en la escuela hasta tener la seguridad de que podría ocupar un lugar en la sociedad, que su interés en los demás estaría suficientemente desarrollado como para capacitarlo para desempeñar las tareas de la vida.

Los niños que se desarrollan en la dirección del interés social y luchan por el bienestar general, son los únicos que realizan mejores estudios, y a su vez, la realización escolar es una especie de preparación para una utilidad posterior, pero:

¿Cómo puede un alumno atender a sus estudios si ser útil le es extraño?.

Si alguien duda todavía de que el delincuente carezca del suficiente interés social y por eso no puede resolver los problemas de la vida, se podría hacer referencia a dos puntos.

- a. El cincuenta por ciento de los delincuentes arrestados están desentrenados y son inexpertos, lo cual quiere decir que aun como niños no cooperaban, y que era imposible impulsarlos a ese grado de desarrollo del interés social necesario para los negocios o la vida profesional.
- b. El cincuenta por ciento de los criminales sufren de enfermedades venéreas, la cual es una evidencia de que no pueden resolver el problema del amor de una manera normal; o considerarlo como una tarea para dos compañeros iguales.

Las enfermedades venéreas son a menudo el resultado de considerar al sexo como algo que solamente atañe a una persona, mientras que es una tarea para dos, que solamente puede realizarse verdaderamente cuando cada compañero tiene interés suficiente en el bienestar del otro.

Estos dos puntos son una fuerte verificación del problema de la delincuencia.⁵³ Conocido hoy en día como descomposición del tejido social en atención a la pérdida de valores de una sociedad que si bien es cierto en algún momento los tuvo, en algún otro momento los perdió. Derivado de la mutación que durante los años estas sociedades han tenido.

1.6 Alfredo Nicéforo (1876-1960)

De su *Transformación del delito* (1902), presentamos el capítulo referente a las formas de transformación de la criminalidad, donde es notable su enfoque sobre abuso de poder.

1.61. Una transformación en la ciencia de la criminalidad: la sociología criminal

De la mutación antes referida podemos notar que para este autor a las transformaciones de la delincuencia en la sociedad moderna, hay que agregar una transformación en la ciencia de la criminalidad, verificada al mismo tiempo.

Muchos opinan que la ciencia que se ocupa del hombre delincuente, no puede ser otra cosa que el estudio de la penalidad y el análisis de la manera de medirla para cada delincuente; En efecto, el derecho penal de hoy día se limita, por una parte, a pesar la cantidad del delito, y por otra a pesar de la dosis de penalidad que restablezca el pretendido equilibrio moral perturbado.

⁵³ *Ibíd.* p. 312

Pero es evidente que de este modo se olvida por completo otra parte, no menos fundamental, de la ciencia de la criminalidad, a saber: la parte que estudia al delincuente mismo y las causas de la delincuencia.

De la afirmación anterior podemos advertir que el sistema de justicia del siglo XXI, considera las premisas no solo de la escuela clásica del derecho penal, sino las que advierte la escuela positivista italiana, que en su conjunto, transforman del derecho penal como un complemento entre el delito, las penas y el delincuente y sus causas para delinquir, con la implementación de medidas preventivas que alejen al criminal de la posibilidad de comisión de nuevos delitos, como es el caso de Sistema de justicia penal acusatorio adversarial.

Tanto para la ciencia como para la sociedad, no basta afirmar que el delito es una infracción de la ley penal castigada en el código con cierta cantidad, mayor o menor, de pena; hay que saber por qué el hombre es criminal, por qué comete delitos. En una palabra, hay que conocer las causas generales y especiales de la criminalidad, tan sólo conociendo las causas de un fenómeno peligroso, es cómo podemos reobrar contra él atacándole en sus raíces.

Hasta el siglo XX, la ciencia de la criminalidad se había limitado a redactar la lista de los delitos y a decretar contra los mismos penas más semejantes como venganza de una sociedad ofendida que a la defensa prudente de una sociedad asaltada.

Los sabios empleaban toda la fuerza de sus inteligencias en graduar el crimen y la pena, pero es evidente que la ciencia de la criminalidad debe ser más amplia, más moderna, más científica.

No basta presentar un catecismo criminal en el cual estén enumerados los delitos y sus penas, primero hay que estudiar las causas de la criminalidad, después hay

que buscar las medidas que prevengan los delitos, disminuyendo sus causas, sin perjuicio de las que vengan a reprimir aquellos que no se han podido evitar.

Como se ve, el derecho penal del siglo XX sólo comprende una rama de esta ciencia nueva, esto es, la rama que se ocupa de la represión directa del delito, considera al delito como un fenómeno nacido de la nada, no busca ni le importa buscar el origen del mismo le basta con que exista.

La experiencia ha demostrado que los códigos actuales no sirven en la lucha con el delito, la lucha racional contra éste exige que la sociedad, en vez de perder el tiempo reprimiendo hechos cuyas causas continúan obrando, busque el modo de llegar hasta esas causas, para arrancarlas, sólo después podrá pensarse seriamente en la represión.

Se trata, pues, de cambiar el derecho penal por una ciencia más amplia que estudia las causas de la criminalidad, y que, sirviéndose de los resultados de este estudio, procura evitar los daños de la delincuencia.⁵⁴

Como se aprecia, es no sólo una doctrina que carece de verdadero valor científico, sino también una doctrina sin valor práctico, puesto que no ha sabido contener la marcha de la delincuencia.

Esta ciencia es la que se conoce con el nombre de sociología criminal.

Sabemos ya que uno de los temas de estudio de la sociología criminal son las causas de la criminalidad.

El derecho penal salta por este asunto de un modo tan sencillo como equivocado, según él, la causa del delito es el libre albedrío humano, el delito tendría sus raíces en la voluntad libre del criminal.

⁵⁴Ibídem, pp. 335-337

Las ciencias naturales han demostrado que todo fenómeno del mundo orgánico e inorgánico es resultado, no sólo de causas interiores, sino también exteriores.

El delito no es una excepción de esta ley, por consiguiente, no es tan sólo un resultado del cerebro humano, sino asimismo el resultado del medio en que el cerebro vive, piensa y obra, y este medio es ya el medio social, es decir, la sociedad; ya el medio físico, esto es, el clima, la latitud, la altitud, el medio geográfico, en una palabra.

Se puede decir que triples serán, por consiguiente, las causas de la criminalidad:

- a. La constitución orgánica y psíquica del individuo;
- b. El medio social;
- c. El medio geográfico.⁵⁵

La diferencia profunda e inicial entre el derecho penal y la sociología criminal estriba especialmente en que el derecho penal estudia el delito en el código y la sociología criminal le estudia en los hechos verdaderos de la vida criminal.

El derecho penal estudia el delito como un fenómeno abstracto, y olvida por completo tanto el estudio de sus causas como el del hombre delincuente, en cambio, la sociología criminal estudia el delito como resultante de causas individuales, sociales y físicas; lejos de olvidar al delincuente, principia por estudiarle.

La sociología criminal introduce, por lo mismo, en el derecho penal la corriente científica llamada positivismo, la cual exige que las doctrinas y teorías se apoyen, no sobre otras teorías, sino sobre hechos, observaciones y estudios experimentales, porque no hay otra ciencia más duradera que ésta.

⁵⁵ *Ibíd.* pp.338-338

Después de lo se ha dicho, fácil será advertir que la corriente científica que ha creado la sociología criminal, es una corriente completamente opuesta a la que creó los modernos códigos penales, llamada corriente de la escuela clásica.

Ambas, en efecto, son la manifestación exterior de las dos grandes corrientes filosóficas que se encuentran en toda la historia del pensamiento humano ambos modos de investigación científica, dividen en dos campos opuestos y enemigos toda manifestación del pensamiento humano, bastará mirar a nuestro alrededor para convencerse.⁵⁶

El método positivo, regla en las ciencias naturales, es una excepción en las sociológicas, y precisamente en ambas doctrinas opuestas, la metafísica y el positivismo, es donde se inspiran las dos escuelas criminológicas rivales: la escuela clásica y la positiva.

La escuela clásica ha creado los códigos penales modernos, limitándose a construir teorías abstractas del delito.

La escuela positiva ha creado la sociología criminal, ha estudiado a los delincuentes, los ambientes criminales, las prisiones, y, sobre todo, ha procurado investigar los medios prácticos para impedir el incremento del delito natural.

La gran fuerza de la sociología criminal está en que se ha desarrollado sobre los recientes descubrimientos de las ciencias médicas y naturales, en cambio, la escuela clásica, nacida anteriormente, continúa desarrollándose fuera de dichas ciencias, ignorando y queriendo ignorar la existencia de ciencias que amplían y engrandecen la concepción de la vida humana.

La sociología criminal, por el contrario, toma como punto de partida el método que ha transformado las ciencias naturales, o sea los innegables descubrimientos de la

⁵⁶ *Ibíd*em pp. 339-340

psicología experimental y de la psiquiatría; extraño fuera que una ciencia como ésta, que tiene por objeto el estudio del hombre delincuente, cerrara los ojos a los descubrimientos de dos ciencias que, como la psicología experimental y la psiquiatría, daban bases nuevas para el estudio del hombre. El derecho penal ignoraba estos descubrimientos; la sociología criminal se inspira en ellos, y está precisamente la causa y razón de su nacimiento.

El que cree que una ciencia cualquiera puede desarrollarse fuera de las demás, comete un error que condena a muerte a aquella ciencia.

Todas se influyen recíprocamente en el universo científico, y los descubrimientos que se realizan en una de ellas repercuten en las otras como vibraciones de un eco indefinible, todo acto de rebelión científica en este sentido, implica la pérdida de una ciencia llena de orgullo.⁵⁷

No podemos cegarnos a la clara manifestación de que en el siglo XXI si se pretende hacer ciencia en serio, deberá ser sobre la base de la interdisciplinariedad, de lo contrario estaríamos destinados a una muerte anunciada o un fracaso del derecho penal por la falta de estudio de alguno de los elementos coadyuvantes de las diferentes ciencias que estudian el delito y el delincuente.

Encerrados en sus teorías abstractas, los juristas no podían conocer nada positivo del hombre, ni advertir la importancia que adquirirían los nuevos descubrimientos de las ciencias médicas y naturales.

La sociología criminal no hace otra cosa que tomar como punto de partida los resultados de la psicología, de la psiquiatría y otras ciencias naturales, estudiando al hombre con el método experimental, sirviéndose de la luz que lanzan los

⁵⁷ *Ibidem*, p. 342

descubrimientos de las ciencias médicas y naturales. En una palabra, el término de esas ciencias es el punto de partida de la sociología criminal.⁵⁸

El delito, por consiguiente, no es hijo del libre albedrío o de la voluntad del delincuente, sino que es el resultado de su constitución orgánica y psíquica así como del medio en que ha vivido.

La escuela clásica, negándose a estudiar al hombre en su psicología, en su cerebro, en su constitución orgánica, en lugar de partir de esos dos teoremas científicos, partía de un principio completamente opuesto.

La escuela clásica dice: el hombre delinque por su libre albedrío. Sin embargo —añadía— hay que reconocer que, en determinadas circunstancias, ese libre albedrío disminuye (como en los casos de pasión, edad avanzada, fuerza irresistible) o desaparece enteramente (como en la demencia).

Entonces, para castigar al delincuente hay que apreciar la cantidad de su albedrío, entendida como la capacidad que tiene el delincuente para saber y entender los alcances de la acción y su resultado, si su libre albedrío estaba completo, será completamente responsable; si no, habrá que disminuir su responsabilidad, finalmente, si es que no era libre, será irresponsable.

Desde el momento en que se admite la existencia de causas que disminuyen o destruyen la libertad humana, ¿con qué derecho o con qué criterio se podrá afirmar que estas causas son tan sólo la demencia, la locura moral, la minoría de edad, la fuerza irresistible, o aquellas que el legislador considere como tales?, sin embargo en la práctica observamos que la responsabilidad dejada al legislador sin preparación ha sido la piedra angular que contribuye en una parte a los fracasos del derecho penal, pues las conductas mal planteadas en la norma generan el efecto contrario que se pretende prevenir.

⁵⁸ *Ibidem*, p. 343

¿Y por qué no conceder ese efecto a otras causas cuya importancia e influencia sobre las acciones humanas está reconocida por todos, como son: El grado de instrucción del delincuente, la miseria económica, la influencia nerviosa de un día tempestuoso, cargado de electricidad, el calor, el frío, el grado de civilización, el temperamento sanguíneo o nervioso, linfático o bilioso, la raza, Irritable o tranquila, sana o degenerada?

He aquí, pues, la contradicción, pero, a más de ilógico y contradictorio, el principio en cuestión es de aplicación práctica imposible. ¿Cómo medir exactamente la cantidad de libertad humana? ¿Cómo aplicar una penalidad exactamente igual al grado de libertad en peso y en medida?

Sigamos al delincuente en su vida, penetremos en su corazón, exploremos su alma, busquemos las causas que le impulsaron al delito, y sólo así echaremos los fundamentos de un nuevo derecho represivo.⁵⁹

⁵⁹ *Ibidem.* 344- 346.

Capítulo 2 Ciencias Forenses

Sumario

2.1 ¿Qué es la ciencias forense?, 2.2 Las ramas de las ciencias forenses, 2.3 Competencias técnicas del personal forense

2.1. ¿Qué es la ciencia forense?

Hace un tiempo atrás, en muchas partes del mundo, cuando uno mencionaba ciencias forenses, la gran mayoría se imaginaba a un viejo con un cuchillo rebanando en pedazos el cuerpo de un muerto, para conocer las causas que le habían provocado la muerte. Pero la realidad, es que el concepto de *ciencia forense*, es muchísimo más amplio.

La definición de ciencia forense, es la aplicación de prácticas científicas dentro del proceso legal. ¿Qué significa esto? Básicamente, que la ciencia forense, es un conjunto de ciencias que la ley usa para atrapar a un criminal, ya sea física, química, matemática, y muchas más.

El trabajo de los investigadores forenses es muy extenso pasa desde la recolección de las evidencias, y el proceso de las mismas, hasta la extracción de muestras de ácido desoxirribonucleico, debates extensos, creación de teorías sobre lo ocurrido, comparación de fibras, campos en una bala, y varias tareas más.

Esta ciencia dio un sinnúmero de avances a lo largo de toda la historia, antes, por ejemplo, cuando no se conocía la existencia del ácido desoxirribonucleico, de seguro las cosas eran más complicadas y menos exactas. Pero hoy, con el descubrimiento del mismo, se acortó bastante la distancia entre la ley y los criminales, haciendo posible la comparación entre el ácido desoxirribonucleico

hallado en sangre, pelo, saliva o semen en la escena del crimen, y la muestra extraída de los sospechosos del mismo.

Pero hay un problema:

¿Por qué los criminales cada vez se vuelven más meticulosos, y más difíciles de agarrar?

Algunos creen que los programas de televisión sobre ciencia forense sirven para avivar a los potenciales criminales, recordándoles que pueden rasurarse la cabeza para no dejar pelos, o que usen guantes para no dejar huellas dactilares, o quizás que quemen toda su ropa luego de cometido el hecho, para evitar posibles comparaciones futuras.

La verdad es que nadie puede saber con certeza si los programas de televisión y documentales sobre ciencia forense son la causa de que los criminales sean cada vez más astutos, pero la evidencia nos apunta hacia allí.

La realidad es que si los criminales son cada vez más astutos, los criminalistas deberán evolucionar también con la ayuda de la ciencia, y un gran poder de observación.⁶⁰

2.2 Las ramas de las ciencias forenses

El uso del término forense en lugar de las ciencias forense es en realidad un nombre inapropiado aceptado a nivel mundial teniendo en cuenta que el término forense es efectivamente un sinónimo legal o perteneciente a los tribunales, del significado de la raíz latina.

⁶⁰ Crímenes Perfectos, Lo mejor de las ciencias forenses 12- enero.2007, <http://www.crimenesperfectos.com/que-es-la-ciencia-forense> /30/09/2015

Porque es ahora tan estrechamente asociado con el campo científico criminal, muchos diccionarios equiparan la palabra forense con la ciencia forense.

La ciencia forense se extiende en una amplia gama de sub-ciencias que utilizan técnicas de las ciencias naturales para la obtención de pruebas penales pertinentes y legales.

Ciencia forense especialidades incluyen: contabilidad forense, la adquisición, interpretación, estudio y de prueba contable.

Forense digital, conocida también como informática forense. – La recuperación, la reconstrucción y la interpretación de los medios digitales, tales como imágenes, es decir PDF, mensajes de correo electrónico, almacenados en una computadora, en materia de prueba.

Documentoscopia forense – La reconstrucción, estudio e interpretación de la evidencia física de documentos relacionados, tales como análisis de la letra y el grabado.

Forense económicas y empresariales – La adquisición, estudio e interpretación de pruebas relacionadas con el daño económico que incluye la determinación de los beneficios perdidos y beneficios, valor de negocio y la pérdida de lucro cesante, pérdida de valor del hogar de servicios, sustitución de mano de obra y los costes futuros de gastos médicos.

Ingeniería forense – La reconstrucción, estudio e interpretación de un fallo estructural o mecánico o en los aparatos, edificios.

Lingüística Forense – La reconstrucción, estudio e interpretación de lengua para el uso como evidencia legal.

Forense origen y la causa – El estudio e interpretación de un incendio con el expreso propósito de determinar la causa de la iniciación y el origen del fuego, por ejemplo en casos de incendios explosiones, entre otros.

Fotografía Forense – El arte, ciencia de interpretar y producir una reproducción exacta fotográfica de una escena del crimen para beneficiar a un tribunal.

Psicología y Psiquiatría Forense – El estudio, evaluación e identificación de enfermedades mentales relacionadas con la conducta humana con el fin de obtener pruebas legales.

Antropología Forense – Es la práctica de la antropología física, tal como se aplica a una situación jurídica – por lo general la identificación o recuperación de restos humanos esqueletizados.

Criminalística – Es la aplicación de combinación de impresión de pruebas, huellas en una amplia variedad como dactilares, huellas dejadas por el calzado o pie descalzado y huellas de neumáticos, evidencias del rastro, sustancias controladas, incluyendo indicios o evidencias recopiladas gracias a una amplia gama de ciencias para determina las respuestas a las cuestiones relacionadas a la evaluación y la comprobación de las investigaciones penales. Esta prueba suele ser procesada en un laboratorio especializado por la materia de que se trate, es decir, balística, dactiloscopia, entre muchos otros más.

Biología Forense – Incluye la realización de la prueba de ácido desoxirribonucleico y el análisis serológico de las lesiones corporales, los fluidos con el propósito de individualización e identificación.

Entomología Forense – Ayuda a determinar el tiempo y lugar de la defunción, examinado cómo los insectos pueden indicar el lugar de la muerte de los restos

humanos, y muchas veces pueden determinar si es lugar de los hechos y lugar de hallazgo.

Geología Forense – Es la aplicación de traza evidencias encontradas en los suelos, los minerales y petróleos, aplicando a un marco legal.

Meteorología Forense – Es análisis de las condiciones del clima antes, propias del lugar que se examina.

Odontología Forense – Es el estudio de las formula dental, con efectos de identificación, en cuerpos descarnados, putrefactos o incinerados.

Patología Forense – Combina las disciplinas de la medicina y patología, para determinar las causas de las lesiones o muerte.

Toxicología Forense – Es el estudio, evaluación e identificación de los efectos de los venenos, productos químicos, o drogas en el cuerpo humano.

Investigación de la escena del crimen – La función principal de un investigador de la escena del crimen es recoger, identificar, documentar y preservar las pruebas físicas, con el objetivo final de presentar ante un tribunal las pruebas e identificar y detener al autor o autores. La investigación del crimen, combina los conocimientos y las técnicas de varias disciplina, incluyendo las ciencias, las matemáticas, la lógica y la ley.

Esta rama potencializa el desarrollo de la ciencias forense utilizando una combinación de método científico y el razonamiento deductivo para descubrir y documenta la evidencia física en la escena del delito; a fin de construir una nueva representación de la evidencia física del lugar de los hechos o hallazgo cumpliendo con los protocolos de recolección y cadena de custodia en cumplimiento del ordenamiento jurídico para tal efecto.

La diferencia primaria entre la escena del crimen y las técnicas forenses, es que la primera, realiza la investigación sobre el terreno forense de campo en la escena física de un delito; mientras que las técnicas forenses se desarrollan en un laboratorio de ambiente controlado aunque no es necesario para el tratamiento de la escena del crimen, ser científico forense, también es cierto, que sería altamente ventajoso para la conservación y preservación de la escena del crimen; que fuera un técnico altamente capacitado por la sensibilidad de los indicios que se recolectaran y suministraran al laboratorio.⁶¹

De tal forma que los peritos que requieren las ciencias forenses serán los que actúen en determinados momentos denominados:

Escena del delito – perito técnico.

Análisis del delito – perito de la escena.

Cadena de custodia de la evidencia – perito técnico.

Dentro de la carpeta de investigación - perito forense.

Conocidos para el nuevo sistema de justicia penal como peritos de la escena del crimen y peritos de gabinete.

Si bien es cierto hoy en día en las diversas procuradurías del país se tiene conocimiento de lo que es la criminalística, y para los efectos de este trabajo es importante destacar la relevancia de las ciencias forenses por su amplitud, es decir, al crear la licenciatura en criminología y ciencias forenses es enriquecer el conocimiento y dar las herramientas necesarias para una competencia igualitaria ante los tribunales y no ser objeto de descalificación o impugnación del perito o experto en un área determinada por no estar incluido en el conocimiento de la criminalística y sí en el de las ciencias forenses, he aquí la importancia de la multidisciplinariedad, que el nuevo sistema de justicia penal exige para el

⁶¹ Criminalística. Mx, sitio dedicado a promover la investigación forense. <http://criminalistica.mx/areas-forenses/criminalistica/827-iquis-ciencia-forense> 30/09/2015.

esclarecimiento del hecho y la imposición de penas más justas a partir de la prueba científica.

2.3. Competencias técnicas del personal forense

La competencia técnica constituye uno de los requerimientos a ser evaluados con base a la norma ISO 17025, dicha competencia técnica se demuestra de diversas maneras, siendo una de ellas la formación académica y las evaluaciones periódicas de los conocimientos del personal.

El grado académico de los peritos que laboran en la actualidad, dentro del derecho penal en el área de las ciencias forenses debe ser aquel que cumpla con la competencia técnica y la evaluación constante para su certificación y validez en el trabajo desempeñado.

Lo que se puede lograr a través de la capacitación por competencias certificadas y esto se logrará únicamente con la obtención de los grados académicos y especialidades.

Demostrándose que en gran medida el fracaso de la ciencia forense aplicada a los sistemas de justicia penal se debe a la falta de conocimientos técnicos-científicos del perito reflejando en los siguientes resultados:

Grado académico	Porcentaje
Bachillerato	40
Licenciatura / Maestría	24
Especialidades	8
Doctorados	1
Otra formación (diplomado para universitarios)	12
Otros	15

Cuadro 1 Nivel académico de los peritos en los países de Latinoamérica

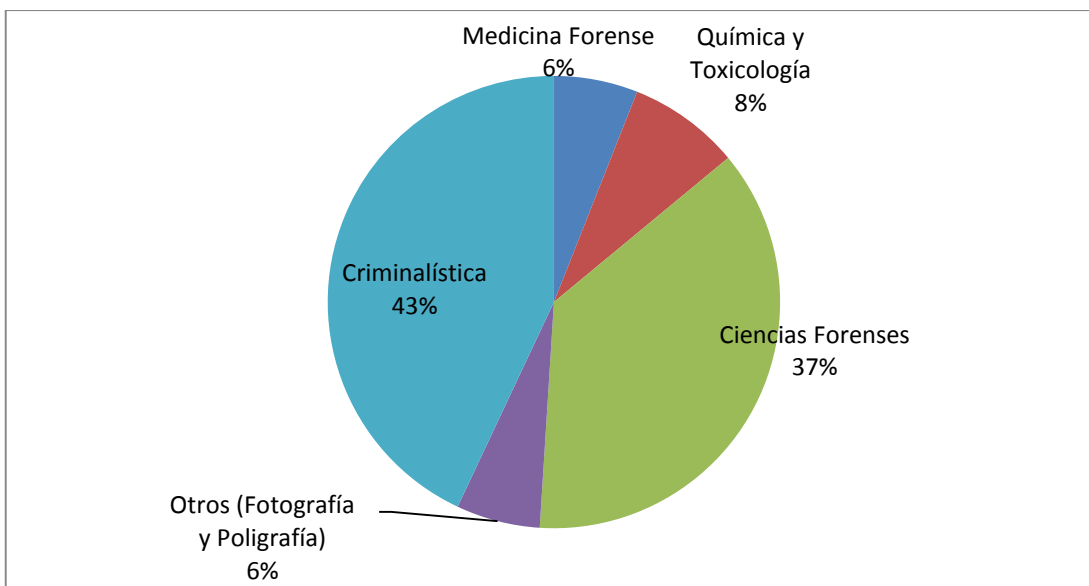
Las principales áreas forenses para las cuales se menciona la existencia de posgrados son: Química, Biología, Química Farmacéutica, Biológica, Microbiología y Ciencias Sociales, en menor proporción. Según se puede inferir, la mayor parte de los profesionales que forman los cuerpos periciales poseen el grado de bachillerato.

Instituciones que ofrecen formación en distintas áreas forenses.

Una de las preocupaciones de la Academia Iberoamericana de Criminalística y Estudios Forenses ha sido la promoción de la profesionalización de los peritos miembros de los diferentes laboratorios. Para esto, la Academia Iberoamericana de Criminalística y Estudios Forenses ha consolidado un Comité Académico de Profesionalización (CAP) para promover la homologación y la creación de programas académicos en las diferentes especialidades de la criminalística, procurando ofrecer alternativas de formación académica a nivel formal en los países miembros de la academia.

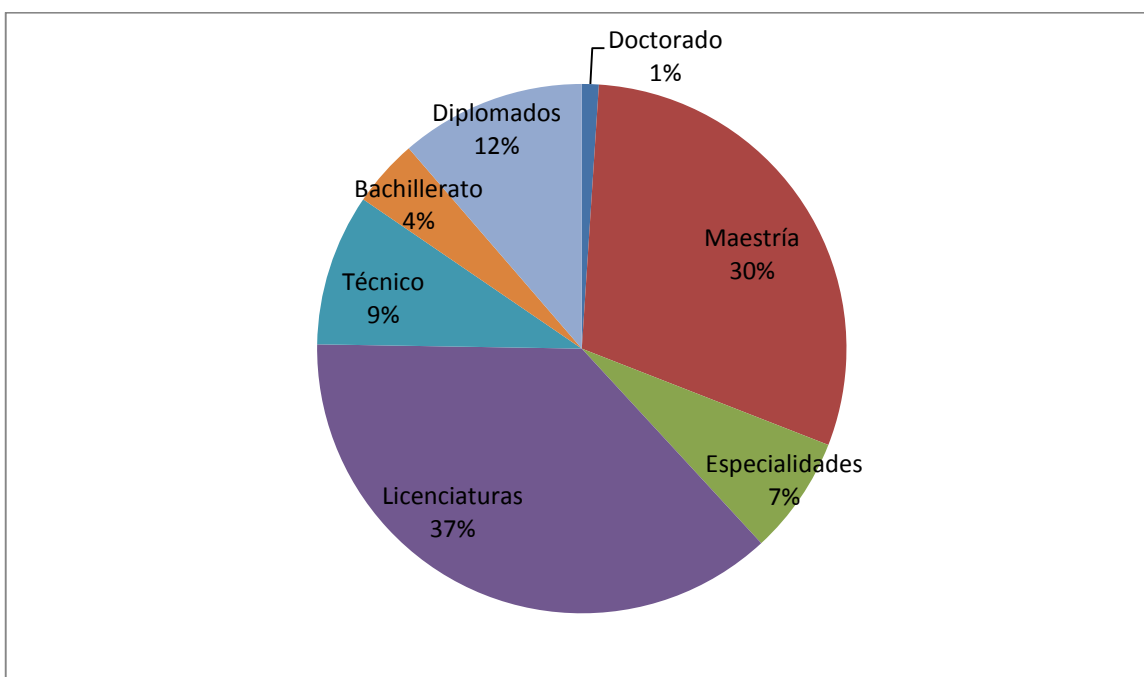
Al respecto, 14/15, 93% de los miembros de la Academia Iberoamericana de Criminalística y Estudios Forenses que respondieron la evaluación que en sus países existen programas académicos en el campo forense con un total de 68 centros de formación, 47/68 es decir el 69% de los centros educativos reportados corresponden a instituciones públicas y 21/68 el 31% a instituciones privadas. Asimismo, las diferentes instituciones ofrecen especialización en diversas áreas de las ciencias forenses.

Debemos aclarar que las principales áreas de especialización ofrecidas en los centros de formación académica se reflejan de la siguiente manera y podemos advertir que no son suficientes para cubrir la demanda que actualmente se requiere en los Tribunales para dar celeridad, prontitud y certeza a los mismos.



Grafica 1, Demanda de los tribunales por áreas de especialización

En los centros de formación reportados se puede obtener diferentes grados académicos, según se puede apreciar, la formación a nivel posgrado se puede adquirir en 40% de las instituciones; sin embargo a nivel licenciatura se carece de la formación de los técnicos forenses de las diferentes áreas del conocimiento.



Grafica 2. Formación de los técnicos forenses por áreas de conocimiento.

La información compilada presenta una contradicción con los datos previos con que contaba la Academia Iberoamericana de Criminalística y Estudios Forenses sobre los programas académicos formales en especialidades de ciencias forenses que se imparten en los países miembros, se había analizado en diferentes reuniones de la academia que la oferta académica existentes representaba una debilidad, sin embargo, al observar los datos reportados se considera dicha situación como una oportunidad de desarrollo significativa para el Comité Académico de Profesionalización. Esto ayudará a seguir el proceso de integración de las instituciones que imparten esos pregrados, postgrados y especialidades para fortalecer a través de la cooperación y el intercambio de información, material didáctico, diseño curricular, cursos en línea, personal docente, entre otros, con el fin de robustecer la formación de los peritos de la Academia Iberoamericana de Criminalística y Estudios Forenses.

Por último, El término calidad se define de muy distintas maneras, siendo una de las definiciones más frecuentes la satisfacción del cliente. Aunque esta definición es bastante aceptada, su significado amerita ser ampliado. Para J.M. Juran y F.M. Gryna, en su libro *Administración y su Proceso* en el capítulo 3 sobre *Análisis y Planeación de la Calidad* definen a ésta como:

La calidad significa la satisfacción del cliente externo e interno. Las características del producto y la falta de deficiencias son los principales determinantes de la satisfacción.⁶²

Este concepto de calidad resulta plenamente aplicable a las labores sustantivas de los laboratorios forenses. La finalidad de estos últimos no es otra que ofrecer peritajes que satisfagan los requerimientos de admisibilidad de un sistema de administración de justicia en particular (cliente) con el fin de proveer respuestas a

⁶² Juran J.M. y GRYAN F.M, *Administración y su Proceso*, cap. 3, ed. 3ª. 1995 ed. Piramide, Madrid 2000. P. 14. <http://books.google.com.mx> 30/09/2015

las preguntas sobre los hechos en investigación, por medio de la interpretación de resultados científicos obtenidos de manera confiable y certera.

La Academia Iberoamericana de Criminalística y Estudios Forenses promueve la implementación de sistemas de gestión de calidad con el fin de demostrar competencia técnica y confiabilidad en los resultados en los que se sustentan las conclusiones periciales. Asimismo, ha procurado depurar los procesos y el uso de los recursos con base en la norma ISO 9001, sin dejar fuera los aspectos de gestión ambiental, y estableciendo acciones de mejora continua en esta área.

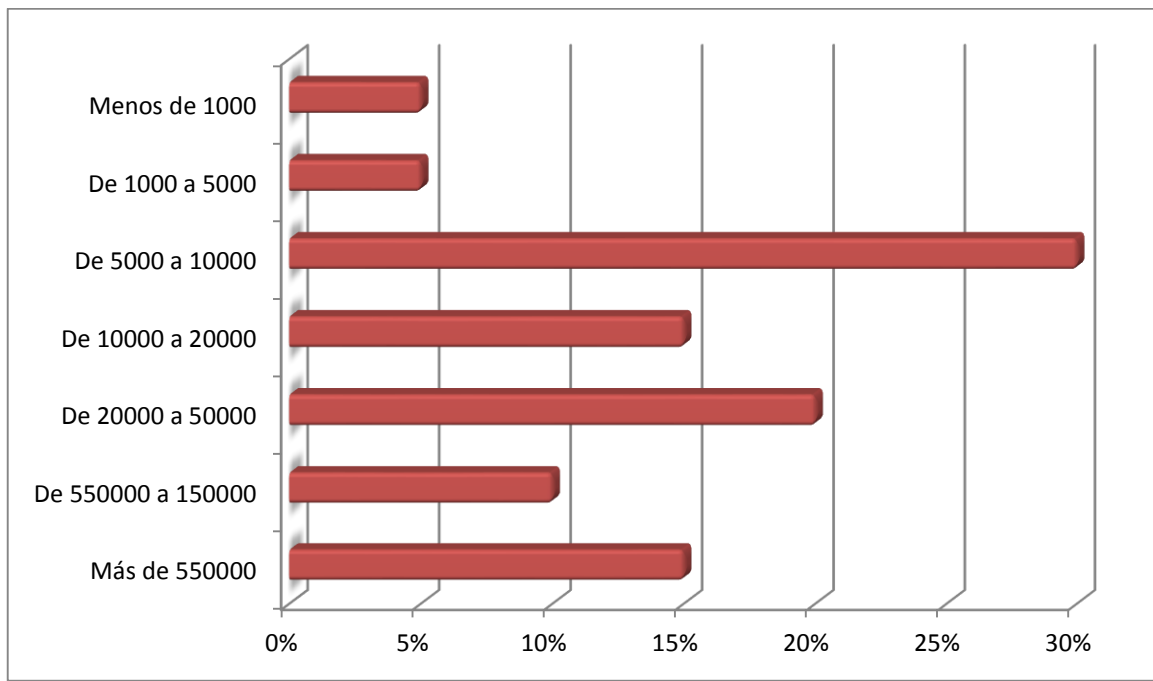
Para la encuesta se plantearon dos cuestionarios los cuales se confeccionaron en formatos con información complementaria. El primero de ellos en formato Google docs fue respondido por 20/27 es decir un 74% de los laboratorios miembros, mientras que el segundo, en archivo de Microsoft Excel, 15/27 tuvo 56% de respuesta de las instituciones.

La academia considera valiosa dicha evaluación por la riqueza de los datos que se obtuvieron, los cuales contemplan aspectos como: labores periciales, aspectos generales de los sistemas de gestión de la calidad utilizados, formación y competencia técnica del personal, pruebas interlaboratoriales o estudios de proficiencia, equipo instrumental y calibración, materiales de referencia, utilización de bases de datos, procedimientos de operación normados, alcances acreditados y documentos para la validación de métodos, entre otros.

En base a los resultados de la demanda pericial en sus labores por año de los miembros de la Academia Iberoamericana Criminalística y Estudios Forenses se resume que:

Con base a la información obtenida, 6/20 es decir 30% de los laboratorios encuestados procesan aproximadamente 10,000 pericias anuales. Es de destacar que 3/20, el 15% de los laboratorios poseen cifras de producción superior a los

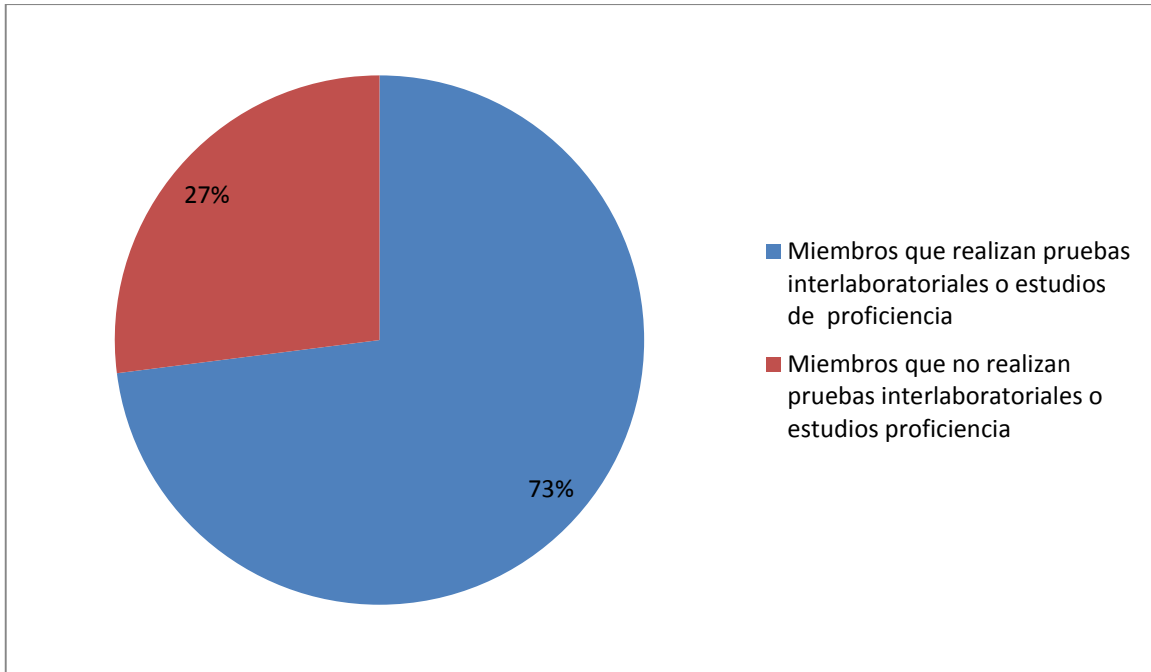
55,000 peritajes. Estos laboratorios no corresponden a los países de mayor territorio o población, lo cual se podría deber a la multiplicidad de instituciones que distribuyen las tareas periciales, mientras que en otros países la labor se encuentra más centralizada, a parte del nivel de criminalidad y de políticas particulares de persecución criminal que existe en cada país.



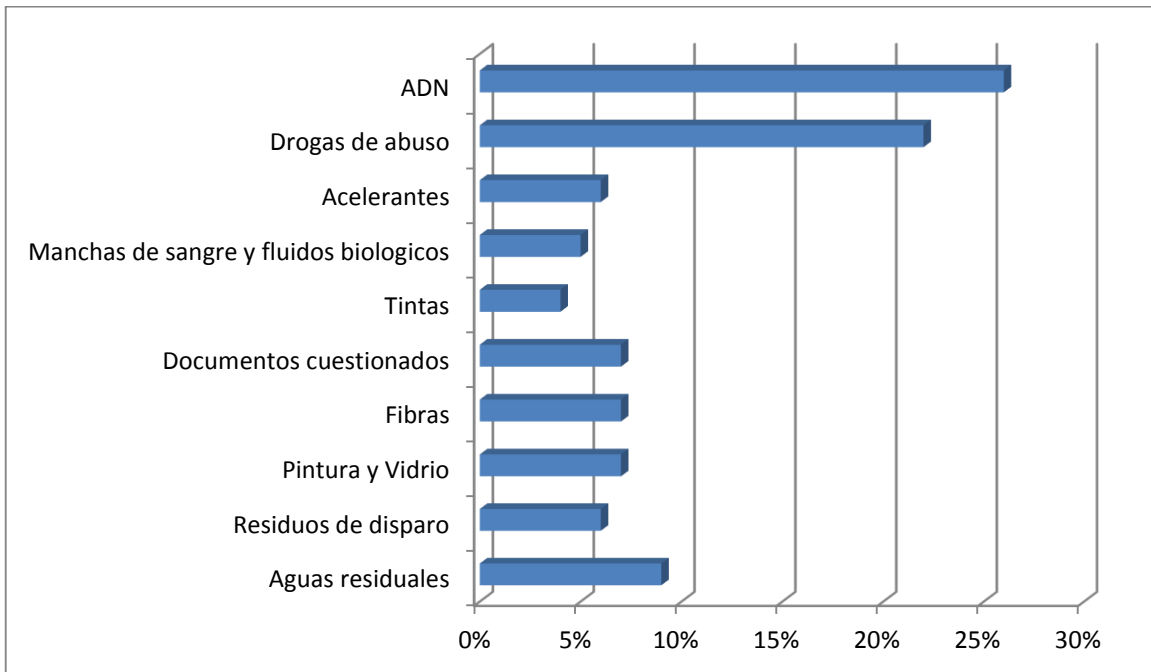
Grafica 3. En la figura representa la labor pericial de los miembros de la Academia Iberoamericana de Criminalística y Estudios Forenses

Participación en pruebas interlaboratoriales o estudios de pro-eficiencia.

La participación en programas de pruebas interlaboratoriales son fundamentales para el buen funcionamiento de los laboratorios y forman parte de las herramientas que permiten evaluar la competencia técnica del personal, así como la confiabilidad de los equipos y metodologías con que se realizan las pericias, entre otros aspectos. 11/15 el 73% de los laboratorios encuestados, realizan ensayos interlaboratoriales. De ese 73%, cuatro laboratorios realizan entre 22 a 45 de ensayos de aptitud por año, según se refleja en la siguiente tabla.



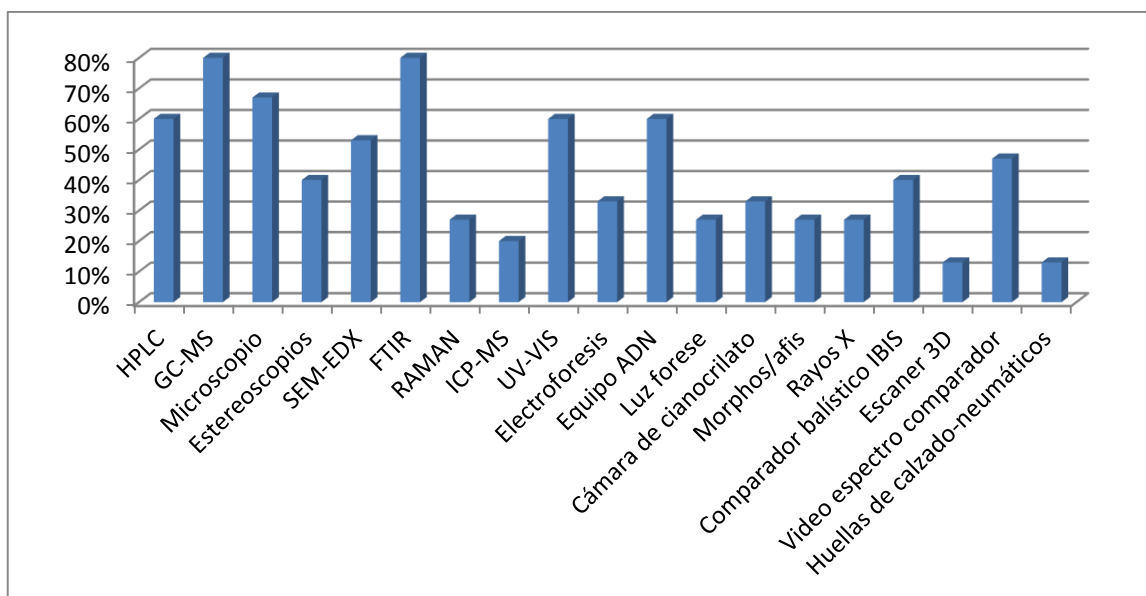
Grafica 4. La presente información puede reflejar que un 27% de los estudios realizados pudieran no ser confiables, por la falta de corroboración de los mismos, al no realizar las pruebas interlaboratorias.



Grafica 5. Porcentaje de los principales métodos para los que se aplican pruebas de pro-eficiencia.

Se podría inferir la existencia de una relación entre el incremento de la participación en este tipo de evaluaciones de los laboratorios encuestados con la existencia de la Academia Iberoamericana Criminalística y Estudios Forenses, dado el esfuerzo que ha hecho la academia, desde su creación, para impulsar el tema de la calidad y sus aristas, lo cual nos marca un parámetro de la evolución hoy en día de las ciencias forenses en la investigación, esclarecimiento e identificación de los sujetos participantes en los hechos delictuosos, en atención a los indicios materia de las pruebas anteriores.

En tratándose de los aspectos generales evaluados sobre normativas de acreditación de los laboratorios equipo instrumental, los principales equipos utilizados por las instituciones que integran la academia se detallan a continuación:

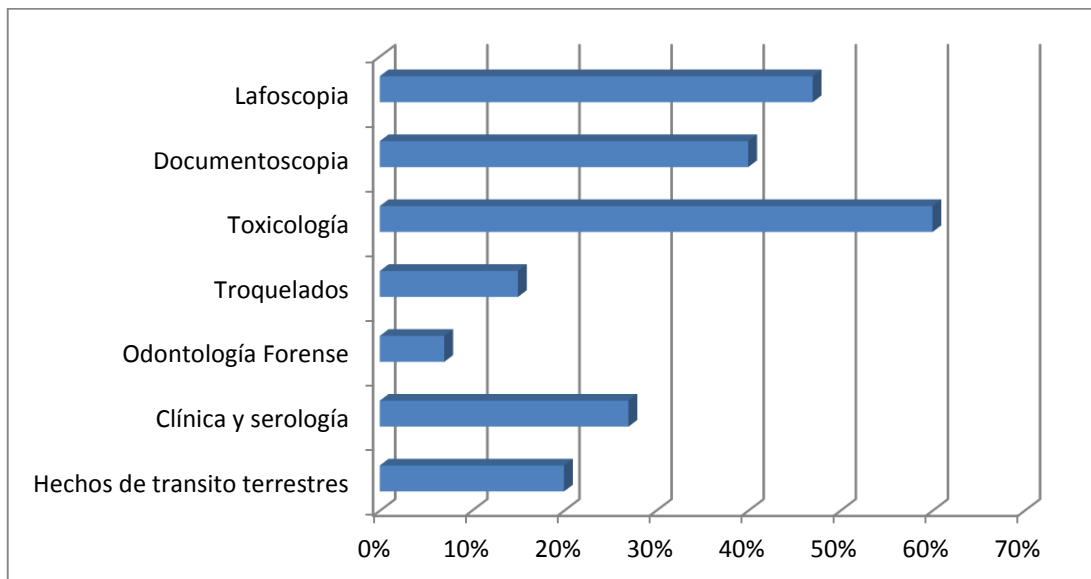


Grafica 6. Equipamiento con que cuentan los laboratorios encuestados.⁶³

- ⁶³ HPLC- drogas explosivos, plaguicidas, medicamentos
- GC-MS, explosivos, acelerastes, drogas de abuso, plaguicidas, medicamentos, sustancias volátiles
- SEM-EDX, espectrometría de masas, para residuos de disparo, metales, pintura, polinología.
- FTIR, residuos de pintura, fibras, residuos de disparo, sustancias controladas.
- RAMAN, espectrometría
- ICP-MS, espectrometría de masas con plasma de acoplamiento inductivo
- UV-BIS, Espectrometría ultravioleta visible.

De los miembros encuestados, 10/15, el 67% reportó el uso de la microscopía para la realización de análisis balísticos, residuos de disparo y explosivos, fibras, tricología, fluidos biológicos, células epiteliales, elementos botánicos, entomología, estudio de tejidos y análisis de escritura y documentos.

Adicionalmente se consideran las siguientes áreas del conocimiento cubiertas por los sistemas de operación normados por los laboratorios.



Gráfica 7. Áreas de conocimiento cubiertas por los sistemas de operación normados.⁶⁴

Delimitando la información al estado de Michoacán , los datos que se obtuvieron de manera oficial nos arroja en términos generales una preocupante estadística respecto de la elaboración de dictámenes de genética y criminalística correspondiente a los periodos comprendido del mes de enero del 2013 a septiembre del 2015 se desprende que: en la primer área se han elaborado un total de 17,326 dictámenes y por lo que corresponde a la segunda área de investigación se han elaborado 140, 967, o que refleja que de las estadísticas generadas con anterioridad nos encontramos por encima de los países latinoamericanos, a los que se refiere la Academia Iberoamericana de

⁶⁴ Ciencias Forenses INACIPE, año 3, número 2, octubre, 2013. http://www.inacipe.gob.mx/stories/publicaciones/ciencia_forense/CF3-2.pdf 30/09/2015

Criminalística y estudios Forenses, la preocupación sería que a la fecha no contamos con los peritos técnicos, científicos que respondan a las necesidades de un sistema de justicia penal, por carecer de perfiles, preparación y competencias para dar los resultados óptimos que requiere del derecho penal acusatorio adversarial.

Periodo	Dictámenes de Genética	Dictámenes de Criminalística
Enero- Diciembre 2013	10,559	54,825
Enero-Diciembre 2014	5,120	54,649
Enero-septiembre 2015	1,647	31,493

Cuadro 2. Emisión de dictámenes en genética y criminalística, proporcionado por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán, el 30 de septiembre del 2015 a través de la Secretaría Técnica.

Estos datos si bien es cierto son ilustrativos en el área de genética, también lo es, que en el área de la criminalística se prenden focos ámbar, que de ser miopes y no atender la urgente necesidad de la creación de los estudios de la licenciatura de criminología y ciencias forenses lo cual contribuiría en la implementación del sistema penal acusatorio adversarial en Michoacán, y la universidad michoacana con el compromiso de formación académica brindaría a los estudiantes de los bachilleratos químico-biológicas y ciencias sociales una formación integral en éstas ciencias.

De la Información proporcionada por la Academia Iberoamericana Criminalística y Estudios Forenses, se desprenden los retos y el paradigma dirigido a las instituciones educativas encargadas de la formación de profesionales en las ciencias forenses, capaces de entender y participar en la investigación y análisis de los indicios de un hecho presuntamente delictuoso, con la finalidad de coadyuvar con el poder ejecutivo en la prevención del delito, con la autoridad jurisdiccional en las diferentes etapas del nuevo sistema de justicia y con el poder legislativo en el asesoramiento en las iniciativas de ley.

El reto para la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo es mayúsculo, la formación integral acompañado de competencias y habilidades; no es una tarea fácil en la capacitación de una nueva generación de jóvenes estudiantes necesarios en las ciencias forenses.

Los egresados de esta licenciatura tendrán como reto identificar, recolectar, clasificar, analizar y explicar de manera informada, el quién, o cómo, se realizó el inter-criminis.

Estas tareas deberán ser bajo los compromisos del nicolaicismo, es decir, con respeto a los métodos y técnicas de investigación científica para aportar de manera ética, técnica y profesional los datos, en cumplimiento a respectivos protocolos entre ellos, el de preservación y conservación del lugar de los hechos, levantamiento, embalaje y suministro de los indicios, elaboración de dictámenes periciales, entre otros.

En México se vive un problema de seguridad jurídica, derivado de que los procesos penales inquisitivos adolecían de elementos científicos reales que contribuyeran al esclarecimiento de la verdad; en la actualidad con el sistema penal acusatorio, la integración profesional de las ciencias forenses dará como resultado una buena integración de carpetas de investigación y como consecuencia de ello, procesos penales en pleno respeto de los derechos humanos del inculpado y por supuesto el reconocimiento y atención a las víctimas, ya sea por medios alternos o en etapa de juicio oral de manera confiable.

El momento central del nuevo sistema de proceso penal, pudiera decirse que será la etapa intermedia, en la cual se desahogará la audiencia correspondiente a los medios de prueba que se describen en el Título Sexto del Código Federal de Procedimientos Penales, correspondiente al ofrecimiento y confrontación de los medios de prueba, de cargo y de descargo, las cuales tendrán que irse recabando,

desde que se tenga conocimiento del delito, bajo ésta hipótesis, lo que se ofrezca en la etapa intermedia será lo que se tendrá que probar en el juicio, nada más.

El peso de la prueba científica es fundamental, por tanto, en ese acto será la prueba la determinante para establecer la culpabilidad o inocencia del imputado.

Ahora bien ¿a quién le correspondería la carga probatoria?, la respuesta es obvia, a la parte que la ofrezca. Sin embargo ello nos lleva a otra interrogante: ¿a quién le correspondería ayudar al oferente de la prueba, para que esta sea robusta?, la respuesta es que a los peritos o a los expertos en las áreas de las ciencias forenses, por lo que se estima necesario que la casa de hidalgo implemente los estudios tendientes a la formación de los expertos a que nos hemos referido en éste capítulo, de lo contrario se tendría un pendiente o vacío, porque los operadores del sistema de justicia penal no tendrían el asesoramiento técnico-científico y como consecuencia de ello estaríamos entrando a una nueva crisis en la implementación de la administración de justicia.

Capítulo 3

Importancia de la Licenciatura en Criminología y las Ciencias Forenses

Sumario

3.1 Objetivo de una licenciatura en criminología y ciencias forenses, 3.2 Fundamentación de la importancia de la licenciatura, 3.3 Necesidades y demandas actuales para la formación de especialistas en criminología y ciencias forenses, 3.4 Análisis de la elección apropiada de una licenciatura, 3.5 Propósito de la educación.

3.1 Objetivo de una licenciatura en criminología y ciencias forenses

El objetivo fundamental de la creación de una Licenciatura en Criminología y Ciencias Forenses es contribuir a la formación de profesionales de alto nivel académico en el dominio de las áreas de la criminología y las ciencias forenses; capaces de comprender, desarrollar, evaluar y aplicar sus conocimientos criminológicos, de tecnología de la información forense, clínicos y psicopatológicos forenses, con relación al desarrollo de las transformaciones jurídicas, la evolución del pensamiento y la ciencia, de las interacciones sociales propio al impacto de los medios masivos así como el empleo de todos los procedimientos del diagnóstico, pronóstico, prevención, tratamiento y rehabilitación criminológico-forense en atención a los problemas médico legales, y sociales con bases teóricas y metodologías concretas, no olvidando el impacto de la introducción de la Tecnología de la información forense como instrumento de optimización de resultados.

Por la diversidad, discrepancia y en ocasiones fuera de contexto los planes y programas de estudio de las instituciones de enseñanza criminológica en México; la Sociedad Mexicana de Criminología, a través de su Presidente el Dr. Luis Rodríguez Manzanera quien manifiesta:

La necesidad de una homologación de planes y programas de estudio, al menos en su parte toral, y lograr programas integrados que puedan tener compatibilidad y comparabilidad. Con esto se puede lograr una movilidad de profesores y alumnos con intercambios académicos, y no solo en lo nacional, sino también en lo internacional.⁶⁵

Con la visión del Dr. Rodríguez Manzanera, a propósito del XII Congreso Nacional de Criminología, celebrado en Mérida Yucatán, organizado por la Sociedad Mexicana de Criminología y la Universidad Autónoma de Yucatán en el mes de noviembre del año 2007, con la representación de 15 universidades, señala que:

Se planteo la conveniencia de establecer una red de intercambio de información entre las universidades, institutos, centros, academias, escuelas y facultades participantes.⁶⁶

Se planteo la necesidad de revisar los planes y programas de las licenciaturas de criminología por la diversidad y divergencia de las materia y sus contenidos; llegar a un acuerdo sobre la necesidad de la enseñanza de la criminología había un anhelo por muchos años, y más aún a su objeto de estudio, es decir, a definir el paradigma de la criminología, ante los retos de la enseñanza de la criminología y de la profesionalización del Criminólogo y expertos en las ciencias forenses.

Benigno di Tulio, profesor de la universidad de Roma y presidente honorario de la Sociedad Internacional de Criminología en su tiempo plantea que:

La concepción a la que se adhieren los evangelizadores en su gran mayoría apelan a la autoridad de Enrico Ferri, para quien la criminología constituía una ciencia sintética que se basa en la antropología y en la sociología criminales.⁶⁷

⁶⁵Rodríguez, Manzanera Luis, *Libro Blanco de la Criminología*. Edt. INACIPE, p. XII

⁶⁶ idem

⁶⁷ Ibídem, p. 2

Esta ciencia sintética propone además, hoy como ayer, la disminución de la criminalidad y, en el terreno teórico que debe permitir llegar a este fin práctico, bajo el estudio completo del criminal del crimen, considerando este último no como una abstracción jurídica, sino como una acción humana, como un hecho natural y social. El método utilizado por la criminología es el método de observación y experimentación, empleado en el marco de una verdadera clínica social.⁶⁸

Al suscribir esta concepción se ve en la criminología una ciencia unitaria y autónoma, que apela a la clínica y a la experimentación y sintetiza los resultados así obtenidos.

No olvidamos que el sector de la criminología y ciencias forenses se halla en transición, factores como nuevos conocimientos, tecnologías y clientes, junto con un descenso de los costos y mayores capacidades, en los operadores del sistema penal han contribuido a un crecimiento rápido del sector.

Como consecuencia de ello, el papel de los criminólogos y los expertos forenses está cambiando, el anhelo de toda sociedad han sido tener jueces justos e imparciales con sentido humanitario, que al momento de la individualización de la pena al justiciable sea en proporción de la conducta o delito; de ahí la importancia o injerencia de la criminología en las diversas etapas del proceso penal adversarial acusatorio, lo que permitirá el conocimiento científico del presunto responsable por medio de los estudios criminológicos interdisciplinarios, los que aportaran datos sobre la peligrosidad del justiciable, y por consiguiente la elaboración de diagnóstico, pronóstico y tratamiento del sentenciado, más acordes a los factores que los pueden reinsertar mejor a la sociedad.

Por otra parte, la función de las ciencias forenses hoy en día es investigar más y con mayor variedad respecto de los indicios o elementos de prueba, y extraer

⁶⁸ *Ibidem*, p. 10

información con menos material sensible y sus resultados son mayores que nunca.

La tecnología de la Información forense ha abierto un campo de investigación completamente nuevo, en el que los especialistas investigan huellas dactilares en soportes de información como teléfonos móviles, computadoras, ordenadores de vehículos, así mismo los avances en el estudio del ácido desoxirribonucleico han hecho posible investigar trazas diminutas e incluso suministrar información sobre las características físicas del presunto imputable.

Es el ácido desoxirribonucleico responsable de contener toda la información genética de un individuo o ser vivo, información que es única e irrepetible en cada ser ya que la combinación de elementos se construye de manera única.

Este ácido contiene, además los datos genéticos que serán hereditarios, o sea que se transmiten de una persona a otra de generación en generación, por lo cual su análisis y comprensión resultan ser de gran importancia para la realización de cualquier tipo de investigación científica o aventurar una hipótesis que verse sobre la identidad o sobre las características de un individuo.⁶⁹

Así, nuestra propuesta no sólo abordará las áreas temáticas desarrolladas en la primera década del siglo XXI, si no también introducirá en la curricula la componente de la tecnología de la información forense.

3.2 Fundamentación de la importancia de la licenciatura.

Los institutos, facultades o escuelas de criminología se proponen reunir en una misma institución la enseñanza de la criminología, de las ciencias criminológicas,

⁶⁹ Definición ABC. Tú Diccionario Hecho Fácil, www.definiciónabc.com/ciencia/adn.php 8/10/2015

de las ciencias forenses, a veces, la enseñanza del derecho criminal.⁷⁰

La criminología supone un asedio multidisciplinar del caso individual, y sus disciplinas fundamentales, sería, pues, oportuno colocar en un terreno neutral, es decir, independizarse de la facultad de derecho y en su caso de la de medicina, de no ser sí, sería un grave error; la enseñanza de la criminología y ciencias forenses, reitero debe y tiene que ser en un terreno neutral.

El diseño del mapa curricular de la Licenciatura en Criminología y Ciencias Forenses, para la Universidad Michoacana de San Nicolás Hidalgo, que propongo, se sustenta en tres aspectos pertinentes:

- a. Calidad Educativa; aspectos conceptuales y lineamientos metodológicos para su integración; se atiende partiendo del análisis de diversos programas educativos en sectores internacionales, nacionales y locales, (CIECRIM)⁷¹ y que citare en el capítulo cuarto, considerando el enfoque de competencias profesionales integrales por tratarse de un programa que requiere de horas prácticas en su contenido.
- b. Aprovechar la construcción de un marco de referencia: sobre los diversos programas de la criminología internacional, nacional y local que sirvieron de base para el trabajo de investigación que ahora se presenta y que responde al hecho de que el papel de la criminología y las ciencias forenses está cambiando y una propuesta educativa es construida para el futuro inmediato y a mediano plazo, no para el pasado.
- c. La reforma constitucional: del fecha 18 de junio 2008, así como del Código Procesal Penal Federal y las leyes reglamentarias son los indicadores que plantean la necesidad y justifican a la vez la imperiosa necesidad de crear una Licenciatura en Criminología y Ciencias Forenses quedando de

⁷⁰ UNESCO, Consejo Superior de Investigación Científica (CSIC), Sociedad Internacional de Criminología (SIC-CSIC); las Ciencias sociales en la enseñanza superior ; criminología, España, UNESCO, CSIC, 1961 p.19

⁷¹ Consejo de Instituciones de Enseñanza Criminológica en México.

manifiesto un trabajo bajo los principios de inmediatez, legalidad, contradicción.

El libro *Las Ciencias Sociales en la Enseñanza Superior Criminología de la Organización de las Naciones Unidas*, publicado en 1961, sobre la enseñanza de la criminología fue preparado por la Sociedad Internacional de Criminología y comprende un informe general y los resúmenes de una serie de reportes hechos por diez países elegidos por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

Dentro de las ideas básicas que se exponen en el libro en comento, destaca la importancia de la enseñanza de la criminología para determinadas áreas como la del derecho, medicina, ciencia social y psicología, por eso la organización de los estudios de criminología en forma interdisciplinar en institutos universitarios, facultad de criminología y ciencias forenses especialmente creados para ellos y no como un anexo de alguna facultad determinada.⁷² Es decir, con una estructura orgánica propia, la autonomía de los estudios de licenciatura en criminología y ciencias forenses, el principio de buen éxito y fortaleza de los estudios, destacando que la planta docente y administrativa sería de las aportaciones de las diversas dependencias derecho, psicología, odontología, ciencias médicas y biológicas, entre otras involucradas en el presente trabajo.

En un principio no podemos negar que la criminología y las ciencias forenses desempeñaban un papel sustancial para el derecho penal y procesal penal, ahora están destinada a ser el eje central en muchos tipos de investigación, integración de la carpeta de investigación, etapa de presentación de pruebas y juicio oral pues proporciona información de forma rápida y fiable sobre la mayor o menor temibilidad del presunto delincuente o de cualquier referencia a la peligrosidad, escenarios, sospechosos y orientando, en cierto sentido, los esfuerzos de los investigadores; mediante el dictamen o estudio clínico del sujetos activo y pasivo

⁷² Rodríguez, Manzanera Luís, "*Libro Blanco de la Enseñanza de la Criminología*", *Op. Cit.*, P 9

del delito, así como la vinculación de los materiales sensibles como sangre, saliva, pelos, huellas entre muchos otros más.

Al mismo tiempo, la investigación de la criminología y las ciencias forenses está cambiando de una profesionalización en la que la experiencia individual y los conocimientos de los peritos desempeñan un papel dominante, derivado de que la propia reforma constitucional mencionada establece la prueba tazada y científica requiriendo de una profesión en la que expertos se integran en una infraestructura interdisciplinaria cada vez más compleja de las ciencias empíricas y tecnológicas de vanguardia.

Estos avances y las reformas jurídicas que en materia penal se han planteado necesitan del pleno potencial de la criminología y de las ciencias forenses que a su vez exigirán naturalmente ciertos ajustes que pesar del rápido crecimiento del sector en los últimos años, su estructura prevalecía_ prácticamente inmutable, no fue hasta la reforma constitucional que se reconoce su importancia trascendental, a partir de las nuevas formas de comprobación del hecho delictivo y la individualización de la sanción.

No obstante, percibo que aun cuando la criminología y las ciencias forenses ha venido trascendiendo de manera significativa en la comprensión, desarrollo, evaluación y aplicación de conocimientos criminológicos, de tecnología de la información forense, clínicos y psicopatológicos forenses, con relación al desarrollo de las transformaciones jurídicas, la evolución del pensamiento y la ciencia, de las interacciones sociales propios al impacto de los medios masivos así como el empleo de todos los procedimientos del diagnóstico, pronóstico, tratamiento, prevención y rehabilitación criminológico-forense en atención a los problemas médico legales y sociales con bases teóricas y metodologías concretas.

Por otro lado, considero que el crecimiento de la criminología y las ciencias forense ha sido impulsado por tres factores principales:

- a. La introducción de nuevas capacidades tecnológicas;
- b. Una mayor concientización de los operadores del la justicia, respecto al valor y la eficiencia de la criminología y de la tecnología de las ciencias forenses, y
- c. La aparición de nuevos tipos de conductas y formas de delito que rebasan al sector forense tradicional.

Por lo que la implementación de la licenciatura de criminología y ciencias forenses, en la universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, coadyuvaría en la formación de los operadores del derecho penal y procesal penal, y como consecuencia de ello en el sistema de justicia penal.

El desarrollo de la criminología y de las ciencias forenses, fortalecen el sistema de derecho penal acusatorio en México, permite fundamentar y argumentar la existencia de un mercado de trabajo que integrará al egresado de Licenciatura de Criminología y Ciencias Forenses.

Esta expansión, e inclusión clara en el sistema de derecho penal acusatorio en México, permite fundamentar y argumentar la existencia de un mercado de trabajo que integrará al egresado de Licenciatura de Criminología y Ciencias Forenses.

Para la definición de las destrezas y conocimientos necesarios en la práctica adaptada a las necesidades de la disciplina en el siglo XXI, partimos del reconocimiento de que gran parte del reciente crecimiento de la criminología y ciencias forenses se debe a la introducción de nuevas tecnologías, en particular en el estudio del crimen, criminal y criminalidad como consecuencia de las conductas antisociales, o delitos que se presentan en el conglomerado social, así mismo, desde el punto de vista de las ciencias forenses la biometría de alta

tecnología predominantemente forense, la tecnología de la información forense, y la química forense. Es significativo que las tres disciplinas mencionadas anteriormente, tecnología de la información y química forenses en sus diferentes ramas, no solo aporten nuevas y refinadas capacidades tecnológicas a las herramientas forenses, sino que también permiten abordar nuevos tipos de indicios – tipos que anteriormente podían no haberse recogido y analizado.

Esto se aplica tanto a la biométrica como a la tecnología de la información forense, pero la disciplina de tecnología forense es especialmente importante en este contexto, al desplegar todo un mundo nuevo de pruebas de indicios, indispensables para sustentar cualquier acusación al infractor de la ley penal; hoy en día es prácticamente imposible no dejar huellas digitales, en teléfonos móviles, en terminales de Internet, en cámaras de vigilancia digital, en un cajero automático, en una transferencia bancaria, en un sistema de navegación, en la computadora a bordo de un vehículo, entre otras, pero que sin sustento científico, de nada serviría y que sólo pueden ser validadas por los peritos especialistas en las ciencias forenses.

Con la licenciatura en criminología y ciencias forenses se pretende: contribuir a comprender los referentes más importantes del enfoque de las competencias profesionales Integrales en la formación que se les brinda a los estudiantes de esta licenciatura, con el fin de orientar el proceso de diseño curricular en esta área atendiendo a la necesidad de que ésta corresponde a una carrera práctica.

Percibo la necesidad de generar una propuesta educativa para los estudiantes de la criminología y las ciencias forenses a fin de que se encuentren a la vanguardia del sistema penal acusatorio adversarial y en las nuevas tendencias científicas y tecnológicas, orientando sus estudios en torno a las demandas sociales identificadas en ésta carrera; contemplando distintas áreas del conocimiento y considerando una formación en el estudiante que le permita un perfil de egreso factible para varios empleadores en ramas como lo son ámbito policía, medio

penitenciario, alternativas de la prisión, ámbito victimológico, poder legislativo, espacio judicial, justicia de menores, procuración de justicia, política criminológica, es la comunidad, seguridad privada, resolución de conflictos, lo cual es enunciativo mas, no limitativo; se consideran necesarias para la adquisición de habilidades o competencias en un nivel de vinculación, con el fin de formar a sus egresados en la representación de la interdisciplinar y generarles un fortalecimiento en los conocimientos que vayan adquiriendo y observando la forma de que se van involucrando en problemáticas reales que se les vayan planteando y la actitud que desempeñen al enfrentarse a realizar un plan de estudios basado en competencias profesionales integrales y situaciones complejas que les permita colaborar haciendo frente a los retos del sistema penal adversarial y que la sociedad demande, mediante un currículum, procesos y organización flexibles con ventajas como el propiciar el desarrollo de su intelecto, la iniciativa, la factibilidad de trabajar en forma colectiva ante una educación en aras de la transformación que obtenga como resultado un uso racional de los recursos humanos, académicos y tecnológicos que se van transformando en el proceso educativo.

La Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo ha generado varias estrategias que se viene atendiendo de manera tal, que fortalece en sus funciones a las diferentes administraciones de los programas educativos, a los investigadores, a los docentes y a sus estudiantes, provocando otorgar recursos humanos más competitivos a la sociedad, en atención a los retos que le impone el sistema de justicia penal en sus diversas etapas hasta lograr la reinserción del justiciable; apoyado en los avances tecnológicos que debe enfrentar estas necesidades sociales, han provocado un interés particular en proponer un modelo educativo a manera que pueda lograr su desarrollo intelectual que les beneficiará en lo personal y profesional a los estudiantes.

Lo que se pretende es atender las demandas que actualmente exigen la comunidad michoacana y México, cristalizando una alternativa más de estudio, formando a personas interesadas en la criminología y las ciencias forenses; y

enfrenta el reto de ser una institución con gigantesca tradición histórica inserta en una modernidad que cambia de manera acelerada.

Tiene como finalidad esencial servir a la sociedad, contribuyendo con su quehacer diario a la formación de hombres calificados en la ciencia, tecnología y cultura, que eleven cualitativamente los valores y costumbres sociales.

La Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo es la única casa de estudios en el estado de Michoacán; que cuenta con la mayor cobertura de oferta educativa; y es la única que cuenta con la infraestructura y personal académico para instaurar los estudios de criminología y ciencias forenses, es la única institución pública en el estado con esa oferta educativa, además que en cuestiones de calidad educativa, es la más reconocida⁷³.

Al cristalizarse una educación superior en ésta área científica se podría contar con el aval de la Sociedad Mexicana de Criminología (SOMECRIM), así como del Consejo de Instituciones de Enseñanza Criminológica (CIECRIM), certificadora de los estudios de criminológica en el país; la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, de consolidarse los estudios de la licenciatura de Criminología y Ciencias Forenses, sería oportuno que la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, solicitaría incorporarse al Consejo de Instituciones de Enseñanza Criminológica y forma parte de la red de instituciones de enseñanza criminológica con voz y voto. Lo que permitirá tener de primera mano los avances científicos y tecnológicos por intima relación de SOMECRIM Y CIECRIM con los organismos internaciones y nacionales, lo que redundaría en la formación seres competentes, cultos y participativos, con vocación, honestos y con identidad nicolita, así como con capacidades para resolver la problemática de su entorno, gracias al desarrollo de las competencias profesionales integrales que irán adquiriendo desde el inicio de los estudios de la licenciatura.

⁷³ Gaceta Nicolita año, 5 numero 81 10 de agosto del 2015

En su flexibilidad curricular se constituye un rasgo inherente del modelo educativo relacionado con la formación integral, buscando promover en el estudiante el desarrollo de competencias profesionales integrales que conllevan la adopción de posiciones de aceptación de orientaciones diferentes, que promueven la capacidad de explorar e imaginar alternativas que contribuyen a cambiar los enfoques y prioridades propias, de acuerdo con las circunstancias que se le presenten.

En una investigación realizada a los antecedentes internacionales de la aplicación de la criminología y ciencias forenses como objeto de estudio, se analizaron las disciplinas que comprende el estudio de las ciencias sociales. Es así como desde 1950, se consideraron 7 áreas de estudio importantes, siendo éstas: Sociología, Psicología Social, Antropología Cultural, Relaciones Internacionales, Ciencias Políticas, Ciencias Económicas y Derecho; extendiéndose en 1955 a Criminología, Demografía y Ciencias Administrativas.⁷⁴

Es la razón a partir de la cual fue considerada la criminología y las ciencias forenses como objeto de estudio de un proyecto académico que propone la necesidad de la enseñanza de la criminología y ciencias forenses, planteando el estudio completo tanto del criminal como de la escena del crimen, como acción humana, utilizando el método de observación y experimentación, en la aplicación de la clínica social.

El diseño curricular de los planes y programas de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, proponen la generación de alternativas educativas centradas en el estudiante en cuanto a diversidad de tiempos, espacios y modalidades de formación; ofreciéndoles el acompañamiento necesario a lo largo de sus rutas formativas, mediante la figura de la asesoría y la tutoría para

⁷⁴ Rodríguez Manzanera Luís, “*Libro Blanco de la Enseñanza de la Criminología*”, *Op. Cit.*, P 5, 6.

orientarles en el tiempo y lugar de sus aprendizajes de acuerdo con sus particulares ritmos y requerimientos, aprovechando los beneficios que trae consigo la movilidad.

La flexibilidad de los planes y programas debe estar vinculada directamente con las actividades en el aula, lugar de los hechos, en las experiencias de formación, en el ambiente institucional. Y en el caso de la propuesta de la licenciatura en Criminología y Ciencias Forenses, por ser un profesional cuya formación científica, ética, humanística y técnica para lo cual los capacita y autoriza para el ejercicio de la profesión, en atención a la comunidad; desarrollando funciones de atención directa, con la procuración de la justicia, la promoción de actividades precautorias de la violencia y del delito, asesorando y capacitando en materia de auto protección, apoyando de manera psicológica y médica. Y también se desarrolla en la docencia, investigación y administración.

3.3 Necesidades y demandas actuales de la formación de especialistas en criminología y ciencias forenses

El plan de Desarrollo Institucional 2010 - 2020 de nuestra Máxima Casa de Estudios Nicolita, señala dentro de su visión la importancia de ampliar y diversificar la oferta educativa de la institución en beneficio directo de los futuros profesionales; recientemente el Secretario Académico Dr. Jaime Espino Valencia, solicita información referente a la implementación de nuevos programas académicos que se tengan proyectados dentro de las dependencias en un futuro próximo. Oficio 104/2015, de fecha 26 de enero 2015, dirigido al Director de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Michoacana.

Haciendo eco en lo anterior, se propone la licenciatura en criminología y ciencias forenses coadyuvando en el fortalecimiento de la oferta educativa, preocupado y consciente de la mutación de las conductas y delitos en la sociedad mexicana, así como el incremento del delito que vive nuestro estado y país.

La formación de criminólogos y especialistas en ciencias forenses armoniza con el espíritu de la Ley Orgánica de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, con la función sustantiva de la docencia, su prioridad es la formación de profesionales, docentes, investigadores, técnicos que se enfoquen en las necesidades de la sociedad, generando los conocimientos científicos y tecnológicos que requieren el estado y el país en este ámbito.

El licenciado en criminología y ciencias forenses contaría con conocimientos interdisciplinarios, científicos, dogmáticos, técnicos y metodológicos que ofrecen la ciencia y disciplinas integrantes en la formación del criminólogo, cuyo objetivo primordial es prevenir la descomposición del tejido social, en las funciones legislativas, judiciales y ejecutivas, es no solamente deseable, es indispensable, sobre todo cuando se trata de temas de antisocial y de conflicto.

La historia ha demostrado que el aumento de la penalidad de los delitos no resuelve el problema de la criminalidad, los legisladores históricamente se han equivocado con la creación de nuevos tipos penales y aumento de la penalidad, lo que se requiere es un mapa criminológico de México, el estudio científico del comportamiento humano, del sujeto pasivo, del sujeto activo, de las víctimas secundarias, del planteamiento de un derecho preventivo nunca restaurativo.

Así, en materia legislativa, el proceso de elaboración de leyes se ve viciado, interferido por falta de información, premura, presión política, emotividad, falta de conocimiento de la génesis de las conductas. Esto hace que las leyes sean en muchos casos – más de los tolerables- ineficaces, inaplicables, o lo que es peor, criminógenas.

Es conocido y estudiado por la ciencia criminológica el efecto criminógeno de ciertas disposiciones legales, que consisten en que la ley provoca lo que se trata de evitar, o tratando de impedir un delito produce otro más grave. Como es el caso

de Código Penal del Estado de Michoacán de reciente vigencia, en varios de los tipos penales, abuso sexual, tráfico de personas menores de edad, inhumación o exhumación, entre otros más.

Por lo que el estudio integral del presunto delincuente o bien del estudio de las conductas en general es tema de estudio del criminólogo; por otro lado; las ciencias forenses responden al cómo, el cuándo, el dónde, el quién de dichas conductas o actos delictivos; lo anterior permitirá que sus intervenciones puedan identificar y analizar aspectos relevantes no solo de los indicios físicos, sino también de las personas, testigos que están implicados en conductas o hechos delictuosos. Así mismo podrán explicar una conducta, no solo en plano individual, sino también en los aspectos de la pareja delincuente, la pandilla, de las asociaciones delictuosos, incluso del crimen organizado.

Finalmente el licenciado en criminología y ciencias forenses tendrá los conocimientos necesarios y suficientes en el marco jurídico del delito y de las conductas sociales, asociales o para-sociales, con la competencia y capacidad de intervenir en las audiencias del derecho penal adversarial acusatorio.

El plan de estudio de la licenciatura en criminología y ciencias forenses fue el resultado del análisis, discusiones y coincidencias entre catedráticos, investigadores, y profesionales de las áreas, en el seno del Consejo de instituciones de enseñanza criminológica, que durante más de cinco años y once Asambleas; con el material recibido, complementado con información obtenida en internet, los trabajos de la Comisión y las investigaciones de los Maestros Leonardo Aviña y Tomás Vega Marín, se procedió a elaborar un cuadro de concentración.⁷⁵

Fueron consideradas 18 instituciones afiliadas a Consejo de Instituciones de Enseñanza Criminológica (CIECRIM) que imparten la Licenciatura en

⁷⁵ *Ibidem*, pp. 143,144.

Criminología, resultando un cuadro con 321 materias respetando su denominación original.⁷⁶

Se pretende a través de la presente investigación que el alumno al término de su carrera, sea capaz de la síntesis y le permita integrar la información obtenida de los resultados científicamente fundamentados respecto a la conducta o acto delictuoso, indicando el conocimiento especializado al que haya lugar en cada caso y que lo solicite el Ministerio Público, Juez, Víctima o Inculpado con el fin de deslindar responsabilidades y fincar la acusación en la teoría de caso correspondiente.

El personal docente se deberá integrar de una platilla de Profesores Investigadores de Tiempo Completo y de Medio Tiempo, así como de los Técnicos Académicos, de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, con el perfil y especializados en la materia; que si se cuenta en las facultades e institutos o escuelas, con la capacidad de integrarse a formar grupos de investigación interdisciplinaria, además de la experiencia profesional requeridas para el plan de estudios propuesto con ésta investigación, por estar activos en las diferentes áreas de la pericia.

Los aspectos trascendentales de una licenciatura en criminología y ciencias forenses, responde a la formación de un campo de conocimientos interdisciplinario orientado al auxilio del derecho penal en los ámbitos de la procuración y administración de justicia; que como elemento adicional tendría la instrucción de un egresado que se caracterizará con un alto valor práctico en su formación, con habilidades, destrezas en el campo de de la especialización criminógena del delincuente o bien en las ciencias forenses con nuevas tecnologías bajo la prueba técnica tazada a que hace alusión el sistema de de derecho penal México, teniendo la posibilidad de inserción laboral, debido a su alto nivel de competitividad que caracteriza a la Universidad Michoacana de San Nicolás de

Ibídem p. 143.

Hidalgo, con una gran movilidad en el campo de la prevención e investigación de las conductas o delitos.

Tomando la experiencia del Consejo de Instituciones de Enseñanza Criminológica, se proponen como materias básicas o troncales las 27, más 33 las correspondiente a las cuatro áreas de especialización terminal, sin restar importancia a 6 laboratorios, con sus contenidos mínimos indispensables, proyecto que se enviara para su discusión a la comisión técnica pedagógica, quien emitirá el dictamen correspondiente, con las observaciones o aval y ser sometido al Honorable Consejo Universitario de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, para su aprobación y de ser aprobada la propuestas de la licenciatura en Criminología y Ciencias Forenses, se publican en la Gaceta Universitaria o Red que los estudiantes tengan acceso a la información de manera oportuna, y cabe destacar que los documentos publicados deben contener la siguiente información:

Guía Orientadora para que al estudiante.

Avance Programático: En el que se especifican las formas, los medios, los recursos didácticos y los tiempos en que deba ser abordada cada unidad temática del programa.

Métodos de evaluación: Especificando cuáles van a ser los productos esperados para evaluar su desempeño académico.

Hojas de valoración: En donde el docente coloque las observaciones pertinentes sobre el desarrollo intelectual del estudiante.

Rúbricas de Evaluación: Especificando los puntos que se consideran para la evaluación

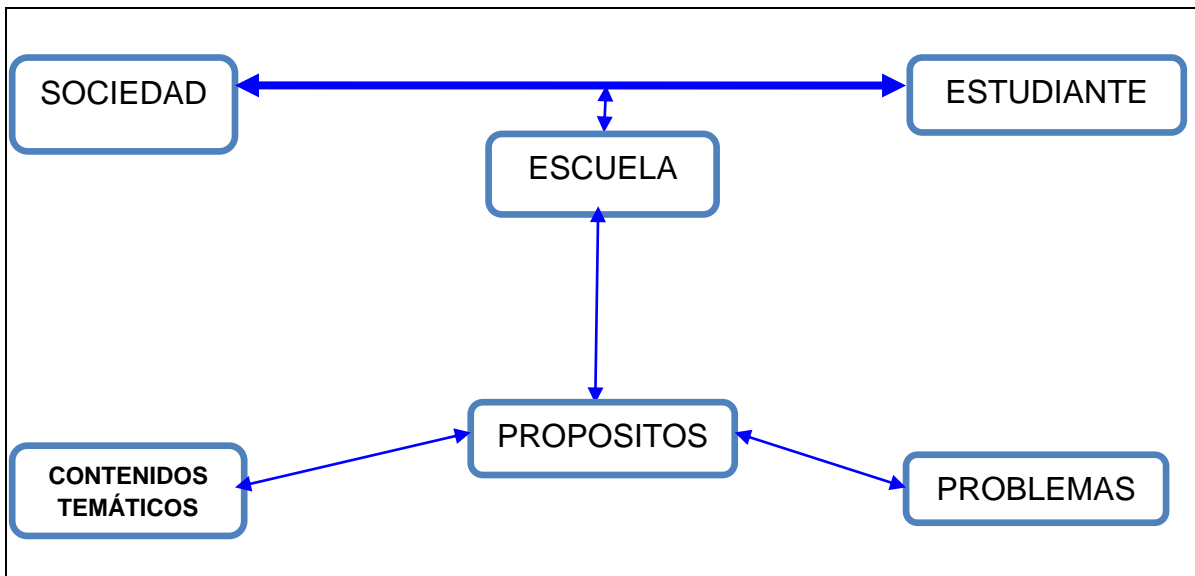
Bibliografía Básica, Bibliografía Sugerida, Bibliografía Complementaria: Corresponde a la bibliografía que el estudiante debe revisar para la elaboración de su investigación, trabajos o productos

En cuestiones educativas se centra en el estudiante, el proceso y los productos con un enfoque constructivista partiendo de los productos generados por los estudiantes; y finalmente la factibilidad de aplicar éste Modelo Educativo considerando: las características de los planes y programas de estudio, la estructura que habrán de guardar y las etapas para la operatividad por parte del estudiante; enfatizando los métodos de aprendizaje y permitiendo que lo pueda aplicar a nivel estatal, nacional e Internacional.

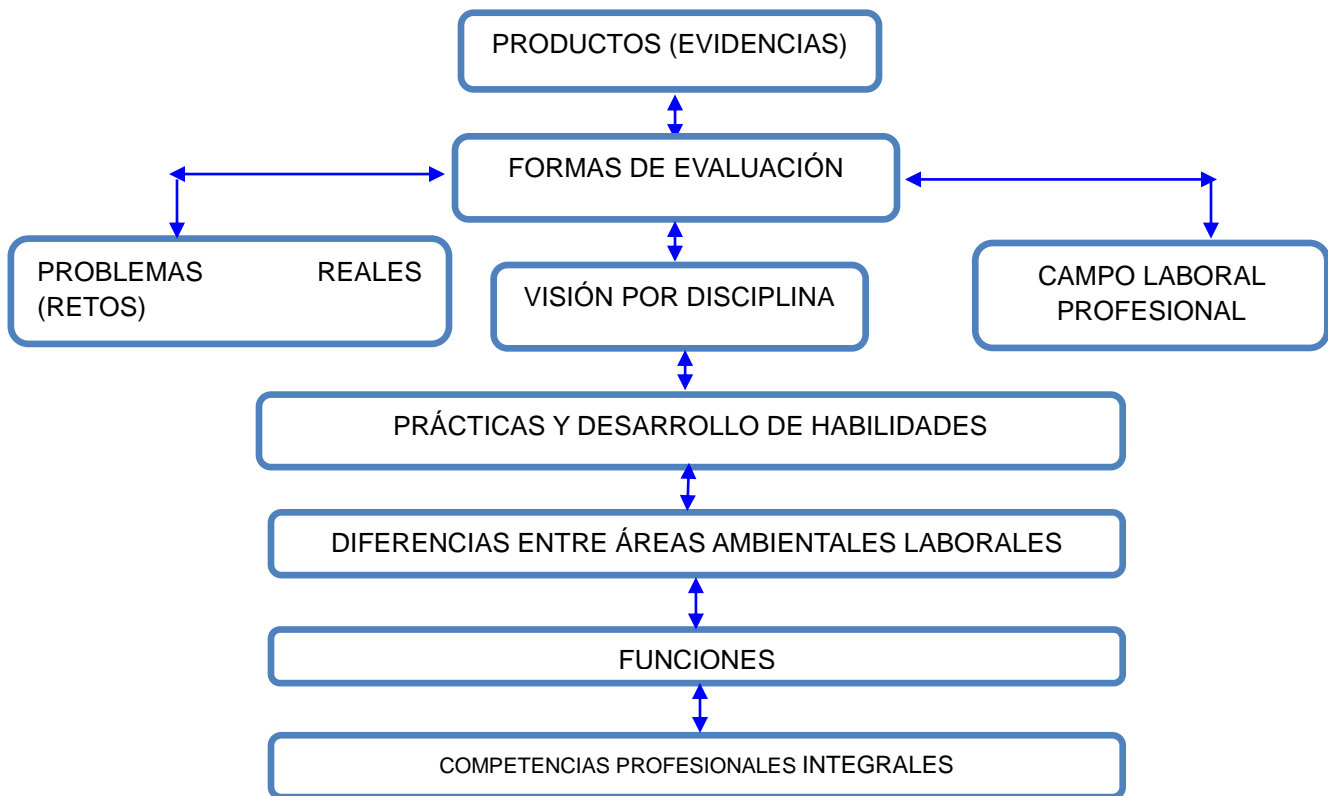
- a. Para su aplicación se trabajó en:
- b. Diseño Curricular
- c. La flexibilidad
- d. Equivalencia de créditos
- e. Pertinencia
- f. Servicio Social y Formas de Titulación
- g. Ciclos escolares
- h. Programas Educativos
- i. Practicas
- j. La estructura de las Unidades de Aprendizaje
- k. Las Etapas y los ejes transversales de formación.

Este Modelo Educativo ofrece precisamente una revisión puntual sobre las grandes tendencias en la educación superior así como, en la necesidad de construir propuestas innovadoras que incidan en el abordaje curricular, a partir del cual se formarán los recursos humanos que demanda una sociedad inmersa en los actuales escenarios de la globalización.

Debiendo considerar que para el cumplimiento de una licenciatura en criminología y ciencias forenses se debe observar los siguientes factores:



Grafica 8 Competencias a desarrollar y recursos didácticos



Grafica 9. Metodología para recolección de evidencias que tendrá que tener como competencia el estudiante al egresar.

La sociedad ha logrado generar un avance a nivel de conocimientos adquiridos en criminología y ciencias forenses, a través de la informática, de la síntesis; sin embargo, es de suma importancia que para conseguir que éstos conocimientos sean avalados, es indispensable generar un nuevo modelo educativo que se centre en las habilidades y competencias logradas por los cursantes de cualquier sistema educativo con el principal objetivo de que se centre el currículo en el estudiante y en las competencias genéricas, disciplinares y profesionales; a manera de que se vea reflejado su aprendizaje en su formación, en su vida personal, en la sociedad, en la economía, la cultura y en lo laboral.

La sociedad ha logrado generar un avance a nivel de conocimientos adquiridos, a través de la informática, de la síntesis; sin embargo, es de suma importancia que para conseguir que éstos conocimientos sean avalados es indispensable generar un nuevo modelo educativo que se centre en las habilidades logradas por los cursantes de cualquier sistema educativo con el principal objetivo de que se centre el currículo en el estudiante y en las competencias genéricas, disciplinares y profesionales; a manera de que se vea reflejado su aprendizaje en su formación, en su vida personal, en la sociedad, en la economía, la cultura y en lo laboral.

En la actualidad, la educación escolarizada se entiende como una acción práctica que tiene dos resultados: información y formación. Siendo éstas que el estudiante investigue, explore, comprenda conceptos, opere y realice procedimientos, maneje datos entre algunas otras cosas, que le permitirán un desempeño óptimo en un campo laboral determinado para el caso de Información; y para formación se entiende la adquisición de actitudes, normas, valores y un código de ética. Es decir, que el futuro profesionista desarrolle una actitud que le permita cuestionar, analizar, reflexionar y actuar eficazmente sobre la sociedad en la que vive para mejorarla.

Por eso la formación por competencias va más allá de la formación guiada por el contenido de las diferentes ciencias o disciplinas al considerar la transformación de las representaciones contexto-conceptuales que el estudiante proyecta en los planos basados en paradigmas del aprendizaje de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y las Artes y que son:

- a. Cognoscitivo (saber conocer y saber hacer),
- b. Afectivo (saber ser)
- c. Social (saber estar)

Para el crecimiento Institucional y el sentido objetivo que destaca en su Misión la Universidad Michoacana, sobre brindar a la sociedad mujeres y hombres productivos que puedan desarrollarse en los distintos estados de la república mexicana, se requieren personas competentes que entiendan su entorno socio-cultural y tecnológico, de modo que puedan integrarse a sus puestos de trabajo articulando la creatividad y la innovación para solucionar las problemáticas complejas reales que se presentan en los diferentes ámbitos de la vida, cuya solución no se encuentra (o sólo parcialmente) en respuestas altamente estructuradas aprendidas de manera acrítica en las instituciones educativas.⁷⁷

Dentro de este contexto, es fundamental que los estudiantes de una licenciatura de criminología y ciencias forenses, se desempeñen de manera competente y actúen reflexivamente.

Es importante considerar que la razón principal por la que debe atenderse la creación del programa educativo basándolo en competencias profesionales integrales, se atribuye a la atención que debe responder a la misión y visión institucionales, en donde nuestra Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo brinde a la comunidad un compromiso social al devolverle hombres íntegros, competentes y con liderazgo, en las ciencias criminológica y forense,

⁷⁷ UMSNH. Plan de Desarrollo Institucional 2010-2020, ed. 2010, p. 8

para ello existe el compromiso de la institución de mantener una universidad en un excelente nivel cualitativo, además de que de implementarse la licenciatura en criminología y ciencias forenses, integra a la sociedad a hombres y mujeres productivos cuya labor profesional requiere del desempeño de habilidades en el proceso de su formación como personas y profesionales, de las diferentes aéreas del conocimiento científico; y de sustancial importancia la labor coadyuvante de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, en la formación de los expertos en auxilio de la administración de justicia en sus diferentes etapas.

Para el desarrollo del plan de estudios, es importante considerar al estudiante desde sus albores dentro de la carrera en contextos estatal, nacional e internacional, tomando en cuenta las características personales con las que ingresa, las competencias tanto genéricas como disciplinares que tienen, más las que adquieran y desarrollen al ingresar a la Licenciatura en Criminología y Ciencias Forenses.

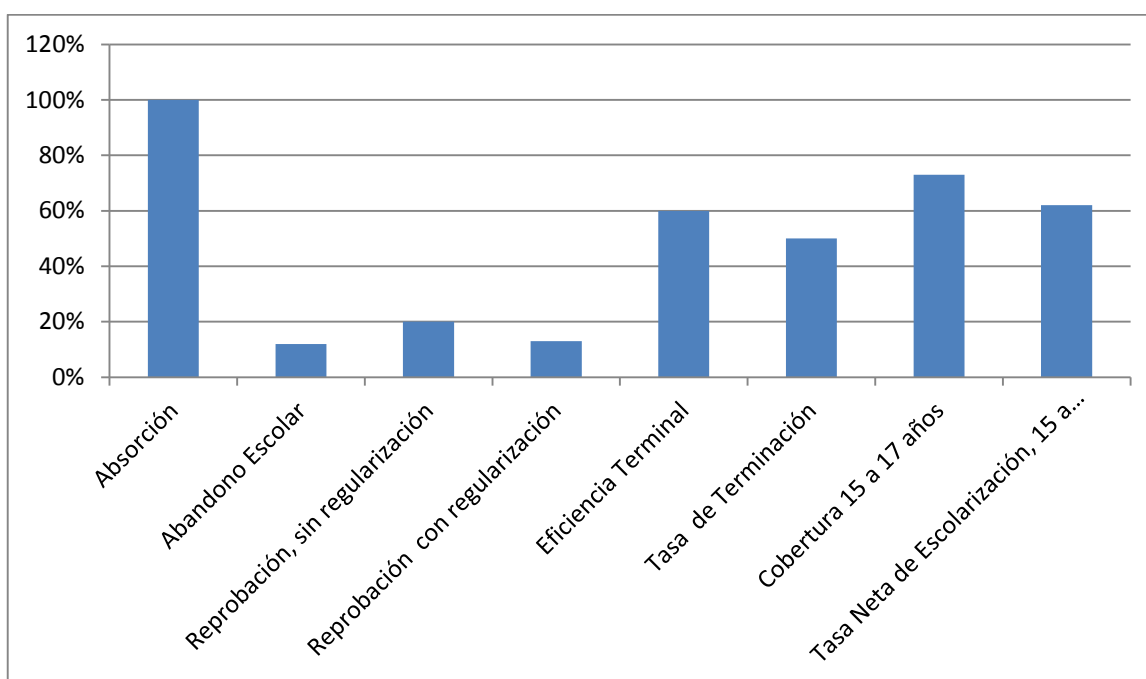
La elección de una carrera es la decisión de mayor trascendencia en la vida de todo estudiante que se incorporará a la educación de nivel superior y que además dentro de sus expectativas, se encuentra la de incorporarse al ámbito laboral; esta disposición adquiere un especial significado ya que implica factores como el prestigio, el conocimiento, el campo laboral y la gratificación económica que desea forme parte de su futuro personal, económico y social.

El estudiante de bachillerato se encuentra frente a la presión de hacer la elección de un área profesional, por lo general, al término del cuarto semestre del tronco común, siendo compatible para la licenciatura de criminología y ciencias forenses los bachilleratos de Ciencias Sociales y Médico Biológicas correspondiente al quinto y sexto semestre que determinará las posibilidades de continuar sus estudios en el siguiente nivel: educación superior.⁷⁸

⁷⁸ Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Licenciaturas, www.unimich.mx/licenciaturas.html 8 de diciembre del 2015.

3.4 Análisis de la elección apropiada de una licenciatura.

En un análisis realizado al Programa Nacional de Educación en 2012-2013, mostró evidentes pruebas de que es muy bajo el resultado obtenido en los niveles básicos de estudio, por lo que el elegir de manera correcta un área propedéutica que corresponde al quinto y sexto semestre en el bachillerato conlleva la decisión previa de haber elegido una carrera universitaria idónea, de acuerdo a sus capacidades y competencias.



Grafica 10. Indicadores de educación media superior, ciclo escolar 2012-2013.⁷⁹

Ésta decisión permitirá que el interesado pueda dedicarse a lo elegido con agrado, Sin embargo, tomar ésta decisión implica considerar varios factores: personales, familiares y socioeconómicos, así como la obtención de información actualizada y a tiempo, la elección desde siempre ha representado un verdadero reto para los estudiantes egresados del bachillerato, debido a que en la actualidad se ofrecen

⁷⁹ Principales Cifras del Sistema Educativo Nacional 2012- 2013, http://www.sems.gob.mx/work/models/sems/Resource/11579/1/images/principales_cifras_2012_2013_bolsillo.pdf 28/10/2015 pp.44 53

un abanico muy amplio de posibilidades en diferentes escuelas, institutos, tecnológicos, colegios y universidades tanto locales, como nacionales e internacionales, además de las nuevas opciones que surgen con los cambios, actualizaciones y fusiones que se dan entre las distintas disciplinas, haciendo cada vez más complejo el proceso de elección.

Para lograr la motivación del estudiante, es indispensable que dentro de las estrategias académicas que integre el docente en su tarea despierte el interés influyendo al acercamiento del futuro profesionalista con el campo laboral de su carrera, aproximándolos a perspectivas de conocimiento para que no sólo se involucren de manera teórica y construyendo en ellos la representación de que se busca empleo representado los retos que caracterizan su abanico de posibilidades en atención a las necesidades de los sectores productivos. Así en conclusión se percibe que en las evaluaciones debe contemplarse el impacto socio cultural que los estudiantes vayan definiendo.

Analizando las demandas sociales y las necesidades de la propuesta, estudiadas en su conjunto por los resultados estadísticos, se oferta una propuesta de plan de estudios que integre los siguientes datos para las diferentes unidades de Aprendizaje en las que se deberán considerar como mínimo los siguientes aspectos::

I. Datos generales de la carrera

- a. Nombre de la carrera: Licenciatura en Criminología y Ciencias Forenses.
- b. Área de formación. Criminología y Ciencias Forenses,
- c. Nombre de la unidad de aprendizaje.
- d. Clave
- e. Año.
- f. Semestre.

- g. Eje de aplicación. Aplicado (), Metodológico (), Teórico ().
- h. Número de créditos.
- i. Carácter de la materia.
- j. Tipo de unidad de aprendizaje Tipo de clase Teórica () Practica ()
- k. Horas de teoría ()
- l. Horas de práctica. () Horas extra muros. Si () No ()
- m. Horas por semana. ()
- n. Horas por semestre. ()
- o. Unidades de aprendizaje antecedentes.
- p. Unidades de aprendizaje consecuentes.
- q. Unidades de aprendizaje con las que se vinculan verticalmente
- r. Modalidad Curso () Taller () Laboratorio ()
Otros_____
- s. Duración del programa horas () semana () mes ()
- t. Seriación de la materia Si () No ()
- u. Obligatoria () Optativa de especialización ()
- v. Asignatura con seriación antecedente: Si (cual) No ()
- w. Asignatura con materia subsecuente: Si (cual) No ()
- x. Objetivo general de la materia.
- y. Objetivos específicos de la materia.
- z. Competencias relacionadas con la asignatura.
- aa. Responsables
- bb. Cuerpo académico
- cc. Fecha de elaboración
- dd. Fecha de actualización

II. Datos específicos de la unidad de aprendizaje

- a) Presentación

- b) Identificación de problemáticas y necesidades sociales, humanas y culturales que dan origen a la Unidad de Aprendizaje
- c) Competencias profesionales integrales a desarrollar en el estudiante
- d) Saberes
 - i. Teóricos
 - ii. Heurísticos
 - iii. Axiológico
- e) Contenido de la unidad de aprendizaje
- f) Estrategias de aprendizaje
- g) Recursos didácticos
- h) Elementos para la evaluación
 - i. Competencias
 - ii. Indicadores y/o Criterios de desempeño
 - iii. Campo de aplicación
- i) Criterios Normativos para la Evaluación
- j) Acreditación
- k) Bibliografía
 - i. Básica
 - ii. Complementaria

3.5. Propósitos de la educación

La investigación científica en general, está estrechamente asociada a la enseñanza de de la criminología y ciencias forenses. Esta asociación, es indispensable; por una parte, la investigación científica proporciona los materiales que a la enseñanza corresponde difundir y, por otra parte, la investigación científica construir en muchos aspectos un método didáctico.⁸⁰

Se consideran las relaciones de la investigación y de la enseñanza fuera de los institutos, se comprueba que en Cambridge, la sección de ciencia criminal de la

⁸⁰ UNESCO, Consejo Superior de Investigación Científica (CSIC), Op. Cit., P 50.

facultad de derecho está dotada de un personal docente e investigador de dedicación completa, compuesto del director de la sección, de un director adjunto de dos investigadores y de consultores, lo que permite hacer que los estudiantes realicen investigaciones y dirigirlos.⁸¹

Por esta circunstancia deberemos:

- a. Buscar una formación que favorezca el desarrollo integral del profesional en criminología y ciencias forenses, haciendo posible su real incorporación a la sociedad.
- b. Causar una formación de calidad, expresada en términos de competencia para resolver problemas reales.
- c. Vincular las necesidades de formación del individuo con las necesidades del mundo del trabajo.
- d. Promover el desarrollo de la creatividad, la iniciativa y la capacidad para la toma de decisiones.
- e. Integrar la teoría y la práctica, el trabajo práctico y conocimientos.
- f. Promover el desarrollo de competencias consideradas desde una visión holística, tanto en términos genéricos como específicos.
- g. Promover cambios en lo que los individuos saben y en el uso que pueden hacer de lo que saben.
- h. Promover la autonomía del individuo.
- i. Promover la capacitación continua y alterna.

Programas de estudio/unidades de aprendizaje:

- a. Programas de estudio y procesos de aprendizaje más flexibles y diversificados.
- b. Contenidos con referencia a condiciones que operan en la realidad.
- c. Contenidos relevantes y significativos.

⁸¹ Ibídem P. 51

- d. Elementos de la competencia: fomentando los saberes: metodológico, técnico, teórico, práctico y social.
- e. Atributos de la competencia: habilidades cognitivas, conocimientos teóricos y prácticos, aptitudes, actitudes y valores.
- f. Los programas se articulan en referencia a la problemática identificada, a las Competencias genéricas o específicas, así como a las unidades de competencia en las que se desarticula.
- g. Las Unidades de aprendizaje o asignaturas deben cumplir una función integradora entre la teoría y la práctica.

a). Evaluación:

La educación es un fenómeno complejo multirreferencial, lo que nos indica que el conocimiento se adquiere por la integración de los grupos o equipos interdisciplinarios, es por eso que la evaluación debe ser considerada como un proceso con objetivos y metas bien definidos que auxilien en determinar la eficacia o rendimiento de la criminología y ciencias forenses.

Como eje rector, el Reglamento General de Exámenes vigentes de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

Los mecanismos de evaluación de aprendizaje de los alumnos, se indican en la unidad correspondiente con sus respectivos indicadores y criterios de desempeño.

b). Aprendizaje:

Es una de las funciones mentales más importantes del ser humano, en el que intervienen diversos factores: psicológico, neuropsicológicos, antropológicos y didácticos, es un proceso mediante el cual las personas se apropian del conocimiento en sus distintas dimensiones, procedimientos, actitudes, valores, hábitos, habilidades, competencias, ideales.

- a. Demanda una formación integral centrada en el aprendizaje. (Entender para aprender)
- b. Diversifica las posibilidades de aprendizaje.
- c. Reconoce a la práctica como recurso para consolidar lo que se sabe, para poner en acción lo que se sabe y para aprender más.
- d. Reconoce al individuo como capaz de auto dirigir y organizar su aprendizaje.
- e. Reconoce distintas vías para aprender y por tanto, que el aula no es el único lugar de aprendizaje.
- f. Los aprendizajes (competencias genéricas y específicas) se deben aplicar en situaciones y problemas distintos (transferibilidad).
- g. Implica acciones nacionales, regionales y estatales que toman en cuenta los diferentes contextos y culturas en los que se realizan (multi referencialidad).
- h. Vincula la base teórica con la práctica real.
- i. Requiere de procesos activos y reflexivos.

De igual manera, el modelo de competencias profesionales integradas en el plano didáctico implica promover condiciones y situaciones de aprendizaje que permitan:

- a. Integrar el aprendizaje a las condiciones reales de trabajo.
- b. Identificar o construir condiciones de aplicación más reales (por ejemplo, diferentes ejercicios de simulación, talleres, trabajos de campo, prácticas de laboratorio, ensayos, tesis, tareas de micro enseñanza, entre otros).
- c. Diseñar experiencias de aprendizaje que permitan arribar a diferentes soluciones o a varias vías de solución.
- d. Crear entornos que sean cooperativos, colaborativos y apoyadores.
- e. Alternar momentos de confrontación entre situaciones reales con momentos de sistematización del conocimiento o teoría.

- f. Priorizar estrategias didácticas en las que los estudiantes jueguen un papel activo, que les permita descubrir y construir conocimiento por sí mismos.
- g. Realizar evaluaciones longitudinales y múltiples para reunir evidencias de desempeño desde diferentes fuentes.
- h. Identificar posibles niveles de desempeño como criterios para la evaluación.
- i. Promover el aprendizaje a través de situaciones problemáticas.

El Dr. Medardo Serna González, Rector de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo ha externado en diferentes foros y medios de comunicación, el interés y la importancia de ampliar la oferta educativa, creando programas de educación que vinculación a la Universidad Michoacana con centros de investigación Nacionales e Internacionales que permiten un intercambio de alumnos, profesores y científico, provocando una gran movilidad de la comunidad universitaria.

El cambio cualitativo y cuantitativo de la criminalidad como consecuencia, en un principio de los regionalismos de América Latina y ahora con la globalización de la comunidad europea obliga a desarrollar una diferente forma de atenderla, con una nueva criminología y una profesión renovada, actualizada y eficiente.

El papel de los centros de enseñanza de la criminología es entonces mucho más amplio que la simple capacitación de profesionistas entrenados para ejercer el control social.

Los institutos, academias y colegios de criminología se convierten en centros de estudio de la realidad socio-política, con un avance que supera al reducido mundo de la criminalidad.⁸²

⁸² GARCÍA Ramírez Sergio, et all *La Situación Actual del Sistema Penal en México*, edt Universidad Nacional Autonoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Instituto Nacional de Ciencias Penales, p. 310.

Con una buena oferta educativa los estudiantes pueden acceder a la elección adecuada de la carrera mediante una decisión que corresponde a una de las de mayor trascendencia en su vida al incorporarse a la educación de nivel superior; este valor adquiere un significado que implica su incursión en ámbitos culturales, económicos y laborales que le brindarán un reconocimiento social.

Capítulo 4

La Licenciatura de criminología y Ciencias Forenses en la Universidad Michoacana de san Nicolás de Hidalgo

Sumario

4.1 Antecedentes nacionales de la licenciatura de criminología y ciencias forenses, 4.2 Pertenencia del programa, 4.3 Metodología, 4.4 Propuesta de Investigación 4.5 Demanda del Estudiante, 4.6 Perfil del aspirante, 4.7 Perfil de egreso y horizonte laboral del egresado.

4.1 Antecedentes nacionales de la licenciatura de criminología y ciencias forenses

Oferta Educativa.

El antecedente más importante de los estudios de Licenciatura en Criminología lo representa la Universidad Autónoma de México, que en 1934 aprueba una carrera de Perito en Criminología, para estudiantes de medicina y derecho que hubieran terminado al menos el tercer año de sus respectivas carreras y que, previa autorización del Rector, cursaran una serie de materias de diversas escuelas de la propia Universidad Nacional Autónoma de México.⁸³

La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, de la Universidad Michoacán de San Nicolás de Hidalgo, fue en la primera Facultad de Derecho en el país que oficialmente se impartió las cátedras de Criminología y practica de Laboratorio de Criminalística.⁸⁴

En la república mexicana es ofertada la carrera de criminología que tiene como fines formar especialistas sobre la conducta del delincuente, conductas criminales o antisociales, considerando las técnicas y conocimientos científicos encaminados a la investigación de hechos y actos que se presentan como delictuosos, persecución de los mismos, determinación de responsabilidades, investigación

⁸³ Rodríguez Manzanera Luis, "*Libro Blanco de la Enseñanza de la Criminología*", *Op. Cit.*, p 6.

⁸⁴ García Ramírez Sergio, *Manual de Prisiones (La Pena y la Prisión)*, ed. Tercera, México, ed. Porrúa p. 22

ordenada de lo acontecido, identificación de personas, y para auxiliar al abogado y al juez.

La licenciatura en Criminología y Ciencias Forenses, sería la primera en el país, en formar profesionistas en las dos áreas con habilidades y destrezas a partir de estructurar el programa de estudio en función de las necesidades del derecho procesal penal adversarial en respuesta de las necesidades imperantes.

Principales espacios laborales de manera enunciativa y no limitativa por no ser todos, ni los únicos, en las siguientes áreas:

Académica

Enseñanza e Investigación Científica a nivel licenciatura y posgrados impactaría en los siguientes rubros.

- **Ámbito Policial.**

Actividad policial integrando datos, análisis e interpretación de los hechos, desarrollando sus funciones en centros de cómputo, control y comando.

- **Medio Penitenciario**

Corresponde éste al espacio de mayor actuación de los criminólogos, con actividades como diseño de Instituciones Penitenciarias y la elaboración de manuales de operación, así como formatos y protocolos entre otras actividades.

- **Alternativas de la Prisión**

Existen una serie de penas y medidas que pueden utilizarse en sustitución a la pena de prisión, las cuales requieren de supervisión y control del personal de criminología.

- **Ámbito Victimológico**

Aquí la principal actividad en forma individual es en cuestión del análisis, diseño de modelos aplicables, elaboración y aplicación de entrevistas, diagnóstico y estudio de los derechos de las víctimas.

- **Poder Legislativo**

Aportando estudios para conocer la realidad que se pretende legislar. Practicando investigación criminológica que puede dar a la ley un sustento efectivo.

- **Espacio Judicial**

Asesorando a jueces en funciones periciales. Entregando informes criminológicos forenses y actuando como peritos.

- **Justicia de Menores**

Realizando estudios criminológicos para obtener un diagnóstico y pronóstico y orientar al juzgador en cuanto a la medida que deba aplicarse.

- **Procuración de la Justicia**

Realiza entrevistas o interroga según el caso, a los sospechosos a las víctimas y a los testigos, utilizando diversas técnicas como el caso del polígrafo.

- **Política Criminológica**

Realiza estudios para obtener el diagnóstico de la violencia o delincuencia en regiones determinadas, lo anterior en base a el diagnóstico diseña los planes de prevención definiendo claramente objetivos, ruta crítica, medios materiales y de personal requeridos precisando los criterios de evaluación requeridos.

- Seguridad Privada

El Criminólogo puede participar en la selección de personal, en el diseño de Instalaciones seguras, en la Organización de la Seguridad, en la Elaboración de manuales de operación e instructivos así como en la investigación de posibles delitos.

En la Comunidad

- Diseñando e implementando planes y programas preventivos, promoviendo actividades precautorias de la violencia y del delito
- Resolución de Conflictos

El Criminólogo es un profesional certificado para contribuir en la pacificación y despresurización del sistema de Justicia penal.

Entre otros más:

- Secretarías de Estado.
- Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- Secretaría de Salud.
- Comisión Nacional y Estatal de los Derechos Humanos.
- Instituciones bancarias.
- Participar en el aseguramiento de la cadena de custodia.

Instituciones educativas que ofertan la licenciatura en criminología.

Institución	Campus	Carrera	Estado	Costo de Examen de Admisión	Duración
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN	CAMPUS CIUDAD UNIVERSITARIA	LIC. EN CRIMINOLOGÍA	Nuevo León	\$740.00	10 SEMESTRES
BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA	CIUDAD UNIVERSITARIA	LIC. EN CRIMINOLOGÍA	Puebla	\$750.00	5 AÑOS
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO	CAMPUS QUERÉTARO	LIC. EN CRIMINOLOGÍA	Querétaro	\$800.00	8 SEMESTRES
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS	REYNOSA	LIC. EN CRIMINOLOGÍA	Tamaulipas	Sin datos	8 SEMESTRES
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TLAXCALA	UNIDAD SEDE TLAXCALA	LIC. EN CRIMINOLOGÍA	Tlaxcala	Sin datos	9 SEMESTRES

Cuadro 3. Instituciones Educativas en la república mexicana con oferta educativa en criminología

Ranking

Indicador	Valor	Posición respecto a las 61 carreras de profesional nacional
Ocupados	14,591	53
Ingreso promedio nacional	\$7,973	56
Mujeres ocupadas	39.9 %	34
Afinidad	32.5 %	59

Cuadro 4 Ranking nacional relacionado con indicadores en carreras profesionales

Cifras anualizadas al primer trimestre de 2014 de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, STPS-INEGI.

Labores en sector privado y público

Históricamente, las ciencias forenses han servido principalmente como una herramienta de la fiscalía para preparar un juicio, y no necesariamente como una herramienta para los investigadores.

Con la incorporación de nuevas tecnologías en la última década los métodos de investigación se han simplificado con la creación de base de datos de pruebas como del ácido desoxirribonucleico, huellas dactilares, armas de fuego, entre otros: las ciencias forenses se están convirtiendo en una valiosa herramienta en investigaciones del crimen, criminal y criminalidad, incluso antes de identificar a un sospechoso. A medida que los usuarios son más conscientes de las ventajas de las nuevas herramientas y conocimientos disponibles, ven nuevas formas de utilizar a la criminología y a las ciencias forenses.

En la parte preventiva la policía, el ministerio público están sometidos a una fuerte presión para detener a identificar a los delincuentes y al mismo tiempo descartar como sospechosos a civiles inocentes; por otro lado, las ciencias forenses auxilian a establecer el modo operandi del criminal respondiendo a los cuestionamientos: el cómo, el cuándo, el donde, de la conducta o hecho que se investiga, proporcionando información fiable a través de medios técnicos sin tener que molestar a civiles inocentes.

Esta mayor concientización de la necesidad de formar criminólogos y especialistas en las ciencias forenses avanza, va en aumento la demanda por parte de las instituciones de impartición de justicia y de los laboratorios forenses.

Una amplia lista de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales de distintos ámbitos, académicos, investigación, inteligencia, derecho, la normativa

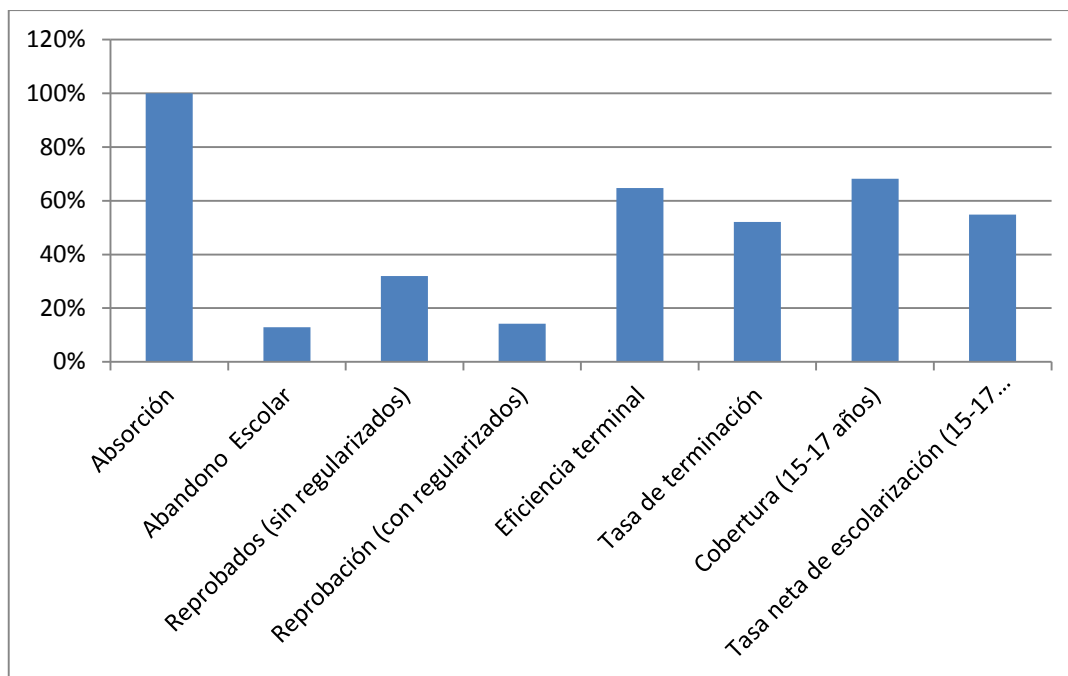
recurren a la criminología y las ciencias forenses y sus investigaciones, la capacitación, adiestramiento y perfil del Juez de Control, Juez Audiencia Oral, Ministerio Público, Policía Científica entre otros; tiene que ser capacitados y deben ser a través de instituciones públicas de enseñanza de la criminología y las ciencias forenses, principal motor del crecimiento del sector en su conjunto.

Los nuevos clientes como instituciones privadas, fabricas, municipios, tienen necesidades diferentes a las de aquellos que forman parte del sistema judicial penal (policía, la fiscalía y judicatura).

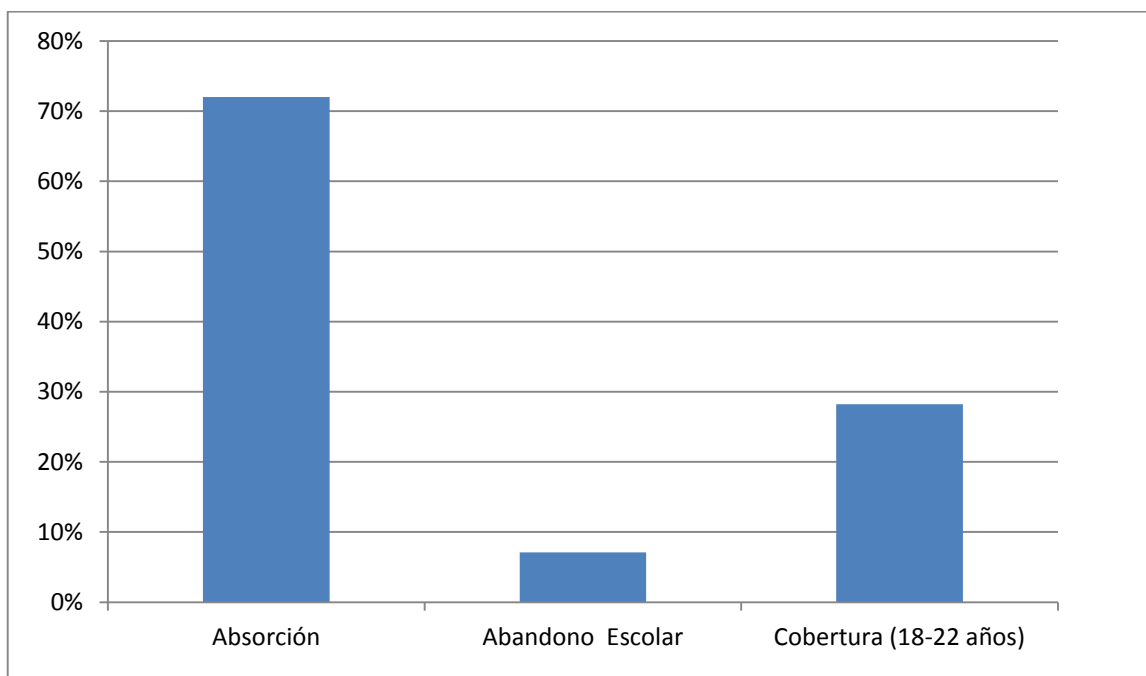
El tipo de información requerida y el equilibrio entre rapidez y precisión pueden ser muy diferentes, por este motivo, en los últimos años, muchas de estas organizaciones privadas han creado sus propias unidades de criminología y ciencias forenses especializadas y, en algunas organizaciones, sus propias bases de datos. Sin embargo, éstas frecuentemente son pequeñas y están un tanto desligadas de la parte oficial o al servicio del estado.

La licenciatura en criminología y ciencias forenses representan una oportunidad para el sector del estado, mediante la prestación de servicios a una base de clientes más amplia no solo reduciría la vulnerabilidad organizacional, sino que también se traduciría en mejores servicios a menor costo gracias a las economías de escala, las particulares exigencias de nuevos tipos de clientes estimulan la innovación e impulsan el desarrollo de nuevos conocimientos, lo cual beneficiará en última instancia a todos los “clientes”, sean ellos del sector público o del sector privado.

Los clientes como el inculcado o victima recurren a equipos de defensa penal privados, organizaciones no gubernamentales (ej. Proyecto Inocencia, México); municipios, agencias de inteligencia, laboratorios forenses privados; aduanas; investigadores del fraude fiscal y en las prestaciones sociales, reguladores del mercado financiero, autoridades de competencia, y, también habría que mencionar la docencia.



Grafica 11 Indicadores de la Educación Media Superior, 2013-2014



Grafica 12, Indicadores de educación superior 2013-2014.

De los datos anteriores se podrá establecer los siguientes datos:

	Matricula a nivel educativo a ciclo escolar anterior	Nuevo Ingreso a 1er. Ciclo actual
Absorción	1'112,034	800,247

Cuadro 5. Matricula educativa por ciclo escolar en absorción

	Matricula Total	Egresados Ciclo actual	Nuevo Ingreso 1er. Ciclo posterior	Matricula Actual
Abandono Escolar	3'181,507	484,410	825,002	3'057,985

Cuadro 6 Abandono escolar.

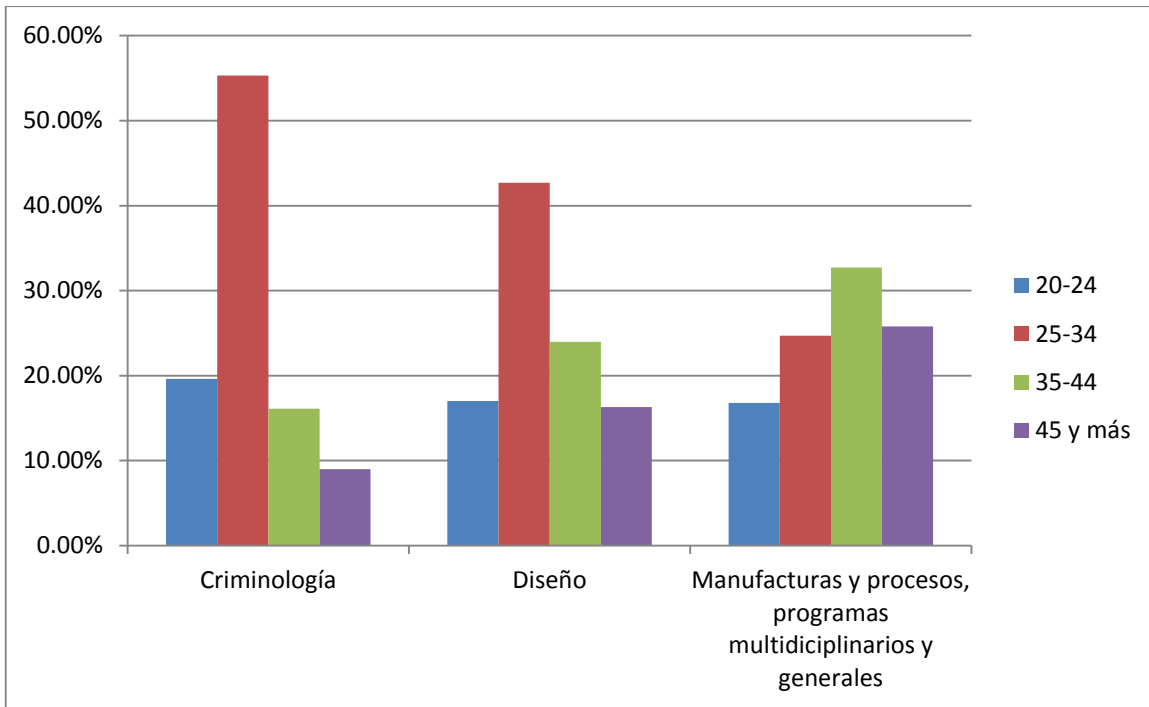
	Matricula	Población
Cobertura	3'057,985	10'833,069

Cuadro 7 Cobertura Educativa por matricula y población⁸⁵

De tal manera que de acuerdo a la Secretaria del Trabajo y Previsión Social en su portal de empleo, tendencias de empleo profesional, se establecen los siguientes indicadores, que sustentan la factibilidad de los egresados en la carrera de Criminología y estudios multidisciplinarios.

Indicando que los profesionistas ocupados por grupo de edad, al segundo trimestre del año 2015, tan sólo el 6% de los profesionistas ocupados se encuentran dentro del grupo de 20 a 24 años de edad, el cual se encuentran mayoritariamente dentro de las áreas de artes, económicas administrativas y ciencias sociales, lo cual se aprecia en la siguiente grafica.

⁸⁵ Instituto mexicano para la competitividad, ¿como escoger que carrera estudiar? www.snie.gob.mx/indicadores_pronosticos.htm/ 03/11/2015.



Grafica 13 Profesionistas ocupados por grupo de edad.

Concentrando la información que nos arroja la carrera de criminología y el área multidisciplinaria, nos determina, un 36% cautivo para la licenciatura de criminología y ciencias forenses, con lo que se concluye que el campo laboral es más amplio en relación con las otras áreas del conocimiento.⁸⁶

4.2 Pertenencia del programa

Se analizaron las estadísticas de las instituciones oficiales como la procuraduría general de justicia del estado de Michoacán, supremo tribunal de justicia, en donde se concentran las cifras de los diversos delitos, indiciados, consignados, procesados, sentenciados, información que nos permitió tener una visión informada del estado de impunidad, pues no hay estadística real, solo consideraciones a nivel de medios de comunicación.

⁸⁶ http://www.empleo.gob.mx/es_mx/empleo/tendencias_d_empleo_d_las_carreras_profesi
3/11/2015

4.3 Metodología

Se refiere a los instructivos o herramientas metodológicas que amplié en el diseño del presente trabajo.

La propuesta del plan de estudio, que es base de éste trabajo de investigación se fundamenta en las demandas del contexto; el estado actual y las tendencias futuras; la situación de la docencia y la investigación en los niveles institucional y jurídico que se realizaron; el análisis de los planes de estudio de las instituciones y planteles que conforman el Consejo de Instituciones de Enseñanza Criminológica, destacando la Universidad Autónoma de Nuevo León, Instituto de Formación Profesional de la Procuraduría del Distrito Federal, Instituto Nacional de Ciencias Penales, Universidad Autónoma de Querétaro, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, Instituto de Ciencias Forenses y Periciales del Estado de Puebla, Universidad Autónoma de San Luis Potosí, entre otras más.

Quienes integraron un equipo de trabajo interdisciplinario, conformado por profesores de las distintas dependencias del Consejo Nacional de Instituciones de Enseñanza Criminológica; con la finalidad de analizar y discutir de la secuencia horizontal y vertical las diferentes habilidades que el estudiante deba trabajar en su proceso educativo, mediante un estudio de pertinencia sobre las demandas sociales que se deban atender en ésta licenciatura y sin perder el objetivo principal que es el de vincular la misión y visión de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo y sobre todo que nos debemos a los estudiantes.

La Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, a través de su Consejo Universitario, estima viable y pertinente la licenciatura de criminología y ciencias forenses, turnara a la Comisión Técnica Pedagógica el Plan de Estudio de la licenciatura con los contenidos básicos de cada materia y profesores que se considere responsables de las diferentes academias que se integrarán para la abordar el desarrollo de los programas de las distintas unidades de aprendizaje

por competencias profesionales integrales, ellos a su vez, revisan cinco puntos específicos:

- a. Información
- b. Proceso
- c. Aprendizaje
- d. Producción
- e. Evaluación

4.4 Propuesta de investigación

La Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, es en la actualidad la institución pública del estado de mayor trascendencia educativa, cultural y social, la cual cuenta con principios laicos y brinda servicios a la sociedad de educación medio superior y superior; es además reconocida como estirpe de nuestra independencia, fiduciaria de los principios de seres destacados en los antecedentes históricos de la trayectoria de nuestro país, como José María Teclo Morelos Pérez y Pavón, Melchor Ocampo, Miguel Hidalgo y Costilla, José Sixto de la Santísima Trinidad Verduzco, José Ma. Izazaga y Ignacio López Rayón; sus antecedentes históricos se remontan a 1540, año en que Don Vasco Vázquez de Quiroga y Alonso de la Cárcel, funda en la ciudad de Pátzcuaro el Colegio de San Nicolás Obispo, con el propósito de formar sacerdotes que lo auxiliaran en la evangelización de los naturales del vasto territorio bajo su jurisdicción.

Esta institución el Colegio de San Nicolás Obispo fue creada por el decreto número 9 de fecha 15 de octubre de 1917, que se encuentra registrado por iniciativa del Gobernador Constitucional del Estado de ese entonces; Ing. Pascual Ortiz Rubio, en dicho documento se establece a ésta institución educativa como Universidad Autónoma y por lo tanto descentralizada del estado, permitiéndole un patrimonio inmobiliario inicial, un subsidio estatal para su sostenimiento, facultades para crear y suprimir escuelas, para regirse a través de una estructura de

gobierno, y la obligatoriedad de rendir cuentas anuales al Congreso del Estado sobre la inversión de los fondos estatales, entre otras cosas. Con ello, la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, se instituyó con personalidad jurídica y patrimonio propios; en sus diversos niveles y modalidades, la investigación científica, la difusión de la cultura y la extensión universitaria y, además destacó por ser la primera universidad pública autónoma de América Latina.

La Misión y Visión de ésta casa de estudios fueron aprobadas en sesión del H. Consejo Universitario celebrada el 24 de Agosto de 2009, las cuales se integran de la siguiente manera:

- Misión: la de Contribuir al desarrollo social, económico, político, científico, tecnológico, artístico y cultural de Michoacán, de México y del mundo, formando seres humanos íntegros, competentes y con liderazgo que generen cambios en su entorno, guiados por los valores éticos de nuestra universidad, mediante programas educativos pertinentes y de calidad; realizando investigación vinculada a las necesidades sociales, que impulse el avance científico, tecnológico y la creación artística; estableciendo actividades que rescaten, conserven, acrecienten y divulguen los valores universales, las prácticas democráticas y el desarrollo sustentable a través de la difusión y extensión universitaria.
- Visión: La Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo es la Máxima Casa de Estudios en el Estado de Michoacán con la oferta educativa de mayor cobertura, reconocida por su calidad y pertinencia social, que forma seres competentes, cultos, participativos, con vocación democrática, honestos y con identidad nicolita, con capacidades para resolver la problemática de su entorno.

La Universidad Michoacana con sus 49 programas de licenciatura aprobados por el Consejo Universitario más un número importante de investigación y creación artística son reconocidos locales, nacionales e internacionalmente por sus aportaciones a las diversas áreas del conocimiento y a la solución sustentable de

problemas sociales, en estrecha vinculación con los programas educativos. Recientemente la Facultad de Ing. Civil patentó geopolímeros antibacteriales y sus métodos de elaboración, con característica innovadora de ser un material funcional, inteligente que atrapa a las bacterias en su superficie en donde quedan adheridas y luego por las propiedades bactericidas de este material las destruye, sin dejar de reconocer los avances en materia de criminología y ciencias forenses.

No obstante debemos reconocer que la investigación de la criminología y las ciencias forenses era incipiente por no contar con los respectivos convenios de colaboración entre las diferentes dependencias de la Universidad Michoacana; ahora cuenta con vinculación no solamente en lo interno, sino también con otras universidades y centros de investigaciones nacionales e internacionales que permiten intercambios científico, cultural y artístico así como una gran movilidad de la comunidad universitaria, que aún y con sus errores, contribuye a nuevos criterios científicos y formación de profesionistas plenos.

En el ámbito de los programas de extensión con el Instituto Nacional de Ciencias Penales, con la Sociedad Mexicana de Criminología, que cuenta la Universidad Michoacana, que tienen como fin proporcionan asesorías y servicios orientados a las áreas de la criminología y de las ciencias forenses y satisfacer necesidades concretas de los órganos del estado, sean estos en ámbito legislativo, jurisdiccional o administrativo, si dejar de reconocer a los grupos sociales y de los sistemas productivos.

Los programas de difusión cultural con los que cuenta la universidad como: radio nicolaita, Gaceta Nicolaita, fonoteca virtual de la universidad hacen llegar a la sociedad las diversas manifestaciones de las ciencias, las artes y la cultura en la que se encuentra inmersa su comunidad estudiantil, docente y administrativa, contribuyendo con ello en la promoción, el desarrollo de los individuos y los grupos sociales en armonía con el entorno, que da como resultado una sociedad más preparada y consciente de su entorno.

El vínculo histórico del conocimiento con la realidad social que ha caracterizado a la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, se sustenta en la filosofía institucional que se traduce en el fomento a los valores éticos universales; la responsabilidad del ejercicio profesional que pone en práctica el conocimiento científico, la honestidad y la solidaridad; la equidad de género; el respeto a los derechos de terceros, a la vida y a la libertad; el ejercicio de la justicia y el actuar racional ante la naturaleza en beneficio del bien común, sin perder de vista que el individuo es parte de ella.

Dentro de los Valores que promueve y practica, desde sus orígenes en 1540, con la fundación del Colegio de San Nicolás Obispo en la ciudad de Pátzcuaro una de las primeras instituciones de educación superior en América se ha distinguido por seguir los principios humanistas de su fundador Vasco de Quiroga; estos principios se han consolidado con el paso del tiempo y con la presencia de distinguidos hijos ilustres como Miguel Hidalgo y José María Morelos que han enriquecido la visión, los valores y la filosofía Nicolaita.

Hoy, los axiomas de la Universidad Michoacana, señalan que los estudiantes Nicolaita en todos los tiempos se han caracterizado por su interés, conocimiento y participación en los problemas de los seres humanos; por su solidaridad y servicio con los grupos más desprotegidos; por su lucha contra las situaciones de injusticia; por su participación en los esfuerzos humanos por alcanzar mayores niveles de libertad, de bienestar, de salud, de comunicación, de educación entre otros; Es decir, nos hemos caracterizado por una actitud y acción valiente ante la vida, siempre en aras del beneficio colectivo.

Tomando como base los antecedentes de la misión, visión, valores éticos y de formación, se ha desaprovechado el potencial de los egresados en las diferentes áreas del conocimiento científico, más aún en la formación de criminólogo y expertos forenses, y los profesionistas de las ciencias en general o naturales no alcanzan a responder a las necesidades de la especialización que requiere las

ciencias criminógenas; la sociedad michoacana y México requieren de profesionales especializados en Victimología, prevención del delito, política criminal, sociología criminal, psicología criminal; expertos en las ciencias forenses en sus diferentes campos de acción que den resultados a los órganos de administración de justicia, como un factor importante en el ámbito de la criminalidad; y la pregunta sería: ¿se cuenta con el personal suficiente para cubrir la demanda?.

A partir de los años noventa, el crecimiento de la victimología atrae a los criminólogos al interés por la víctima, y hacia una criminología más victimal en la que, además de la preocupación de los derechos de la víctimas y su adecuada atención, se busca la resolución de conflictos, la reparación del daño, el desarrollo de técnicas apropiadas de tratamiento y de prevención victimológicas.⁸⁷

El Licenciado en Criminología y Ciencias Forenses, es el profesional que aplica sus conocimientos criminológicos, en la víctima, criminal, política criminal, prevención del delito en la comunidad; las ciencias forenses, coordina y realiza investigación científica sobre hechos delictuosos basándose en las evidencias materiales localizadas en el lugar de los hechos, en busca de las causas, autorías y datos de la o las víctimas, a fines de integrar un parte médico legal como reporte pericial con sustentos científicos y jurídicos, contribuyendo con la administración de la justicia y prevención del delito; mostrando una actitud ética y una visión general.

Desde el ámbito más amplio, se consideran las orientaciones de organismos internacionales, las misiones y funciones de la educación superior que han encaminado a los países a dictar sus propias políticas.

⁸⁷ García Ramírez Sergio, et all, “*La Situación Actual del Sistema Penal en México, XI Jornadas sobre Justicia Pena*”, Universidad Autónoma de México, Instituto Nacional de Ciencias Penales, Instituto de investigaciones Jurídicas, serie Doctrina Jurídica, Núm. 613 p. 306

En lo nacional y regional ésta licenciatura también estudia el mercado laboral y perfil del profesional de la criminología y ciencias forenses, considerando el contexto económico y educativo en la región centro occidente, específicamente en carreras a fines a ésta área.

En lo institucional la licenciatura responde y retoma el devenir histórico, la situación actual con la que cuenta la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, su oferta educativa, la investigación y la vinculación social como parte de sus funciones adjetivas, que junto con la académica, le dan vida, hasta llegar a abordar aspectos relacionados con sus estudiantes y docentes.

En la primera parte se definen las tendencias y recomendaciones de carácter internacional, tomando como base aquéllas hechas por la UNESCO y procesos derivados como el de Bolonia.⁸⁸

Internacionalmente, destacan programas que ofertan instituciones como:

- a. Instituto de Criminología en Viena.
- b. Universidad Libre de Bruselas.
- c. Universidad de Rio de Janeiro.
- d. Instituto de Criminología de la Universidad de París.
- e. Universidad de Filadelfia.
- f. Universidad de Londres.
- g. Instituto de Criminología de Estocolmo
- h. Instituto de Criminología de Estambul.
- i. Universidad de Sarajevo.
- j. Instituto de Criminologías del País Vasco.
- k. Instituto Andaluz Interuniversitario de Criminología.

⁸⁸ Rojas Bravo, Gustavo. 2005. *Modelos Universitarios. Los rumbos alternativos de la universidad y la innovación*. ed. España 2006, Edt Fondo de Cultura Económica, totales 400

- l. Escuela de prevención y seguridad Integral de la Universidad de Barcelona.
- m. Instituto de Criminología de la Universidad de Valencia.
- n. Centro de Investigación en Criminología de la Universidad de Castilla-La Mancha.
- o. Centro de Ciencias de la Seguridad de la Universidad de Salamanca
- p. Universidad Autónoma de Barcelona
- q. Universidad Ramón LLull
- r. Universidad de Sevilla
- s. Universidad de Málaga
- t. Universidad de Granada
- u. Universidad de Cádiz
- v. Universidad de Barcelona
- w. Universidad de Gerona
- x. Universidad de Alicante
- y. Universidad de Murcia
- z. Universidad Complutense de Madrid
- aa. Universidad Nacional de Educación a Distancia
- bb. Universidad de Santiago de Compostela
- cc. Sociedad Española de Investigación criminológica
- dd. Sociedad Española de Victimología
- ee. Federación de Asociaciones de Criminólogos de España.

La aplicación de las competencias en los estudiantes de ésta rama del saber, ha venido generando cambios importantes ya que se trata de una licenciatura que debe ser impartida y aprendida en base a la práctica desarrollada en el proceso educativo de los estudiantes; su mayor desarrollo se encuentra en Europa.

En el ámbito nacional, la educación en México dentro del contexto global, se integra y forma parte de los grandes bloques económicos de América y de la Comunidad Europea. La necesidad de relacionar de una manera más efectiva la educación con el mundo del trabajo conduce al sector oficial a promover la

implementación de las opciones educativas de la licenciatura en criminología y ciencias forenses, basadas en los denominados modelos por competencias.

Esto en base a la política oficial que se maneja desde 1993 al crearse el Sistema Normalizado por Competencias Laborales y el Sistema de Certificación Laboral, sistemas derivados del Proyecto General sobre Educación Tecnológica y Modernización de la Capacitación.

Éste proyecto fue propuesto por el Dr. Ernesto Zedillo Ponce de León, quien fungía como Secretario de Educación Pública como parte de la Reforma Integral de la Educación siendo presentado por la Secretaría de Educación Pública y por la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, contemplaba una formación con perspectiva humanista y proponía el uso de metodologías flexibles, con propósitos concretos de educación basada en competencia para formar profesionales que puedan desarrollar su intelecto en todos los aspectos de su vida y reconocer los conocimientos, habilidades y destrezas adquiridos fuera de las aulas por medio de procesos formales y sugiere invertir competencias para la solución de problemas reales con expectativas de solución.

En México, destacan las instituciones de educación, que ofertan la licenciatura en criminología; la Universidad Autónoma de Nuevo León, Universidad Autónoma de Querétaro, Instituto Nacional de Ciencias Penales, considerando las líneas de acción de planes y programas promovidos por el estado, así como aquellas otras iniciativas que alcanzan impacto en la educación superior de México como las propuestas por la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior, ANUIES, y que son todos ellos documentos rectores de la actividad educativa en este nivel.

También Instituciones como:

- a. Universidad Autónoma de Nuevo León
- b. Universidad Autónoma de Querétaro

- c. Universidad Humani Mundial de León Guanajuato
- d. Universidad Metropolitana de Monterrey
- e. Universidad Vizcaya de las Américas
- f. Universidad de Ixtlahuaca
- g. Universidad La Salle del Bajío.
- h. Universidad Autónoma de Tamaulipas.
- i. Benemérita Universidad Autónoma de Puebla
- j. Claustro Universitario de Chihuahua
- k. Universidad Xochicalco en Ensenada Baja. Cal
- l. Instituto Tecnológico Superior de Sinaloa
- m. Universidad Autónoma de Baja California
- n. Universidad Autónoma de Yucatán

E Instituciones como:

- a. COMCIPE en Puebla.
- b. Instituto Nacional de Ciencias Penales,
- c. Sociedad Mexicana de Criminología A. C.
- d. Sociedad Mexicana de Victimología
- e. Centro CESCIJUC en Ecatepec, Puebla, Guadalajara, Toluca y Morelia
- f. CLEU, en Puebla, Guadalajara, Oaxaca, Veracruz, D.F., Hermosillo, León, Mérida.⁸⁹

4.5 Demanda del estudiante

Para hablar de los estudiante que ingresarán a la licenciatura debemos de tomar en cuenta el universo de trabajo en el que se cuestiona la opción académica que tomarán que determinara el proyecto final de vida académica y rumbo profesional y ha estos estudiantes del 5to. Semestre de las Escuelas Preparatorias.

⁸⁹ Rodríguez Manzanera Luís, “*Libro Blanco de la Enseñanza de la Criminología*”, *Op. Cit.*, p. 32 y 33

Para ello considerar los últimos cortes generacionales que se obtiene en la matrícula de los estudiantes que cursan éste periodo, en la base sobre la cual se sustentaría también la fortaleza de la licenciatura de criminología y ciencias forenses, y que se da de la siguiente manera:

N°	Semestre	Ciclo Escolar
1	5°	2010/2011
2	5°	2011/2012
3	5°	2012/2013
4	5°	2013/2014
5	5°	2014/2015

Cuadro 8. Cortes generacionales por matrícula de estudiantes

Tomar en cuenta también la oferta Académica a nivel Licenciatura de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo es importante y se manifiesta de la siguiente manera:

1. Escuela de Ciencias Agropecuarias.	11. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.	Ingeniería Mecánica.
2. Escuela de Enfermería y Salud Pública.	12. Facultad de Economía.	20. Facultad de Ingeniería Química.
3. Facultad de Letras.	13. Facultad de Enfermería.	21. Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia
4. Escuela Popular de Bellas Artes.	14. Facultad de Filosofía.	22. Facultad de odontología.
5. Facultad de Agrobiología.	15. Facultad de Historia.	23. Facultad de Psicología.
6. Facultad de Arquitectura.	16. Facultad de Ingeniería Civil.	24. Facultad de Químico Farmacobiología.
7. Facultad de Biología.	17. Facultad de Ingeniería Eléctrica	25. Administración
8. Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas.	18. Facultad de Ingeniería en Tecnología de la Madera.	26. Administración de Empresas
9. Facultad de Ciencias Médicas Biológicas.	19. Facultad de	27. Nutrición Humana
10. Facultad de Contaduría y Ciencias Administrativas.		28. Salud Pública

Cuadro 9 Oferta Educativa en Licenciatura UMSNH.⁹⁰

⁹⁰ Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Cuna de Héroes y Pensadores, Licenciaturas. www.umich.mx/licenciaturas.html, 8/12/2015

De éstos datos se extraen únicamente los correspondientes a los estudiantes que cursan los Bachilleratos de Químico Biológicas e Histórico Sociales, compatibles con la licenciatura en Criminología y Ciencias Forenses, por medio de una encuesta realizada en orientación vocacional sobre las carreras que desean estudiar y se obtuvieron los siguientes resultados:

En Químico Biológicas

Coherentes generacionales	10/11	11/12	12/13	13/14
<i>estudiantes</i>	479	471	515	461
<i>inscritos en</i>	243	248	276	247
Medicina		79	82	89
Nutrición		0	16	22
Psicología		24	23	29
Odontología		23	21	24
Químico Fármaco biología		26	24	23
Enfermería		13	12	13

Coherentes generacionales	11/12	12/13	13/14
Salud Pública	11	8	10
Veterinaria	13	5	9
Biología	5	4	7
Agronomía	3	6	3
Otras Medicina legal Criminología Psiquiatría forense Biología criminal Odontología legal y forense Sociología criminal 7. Paleontología	46	47	47

Cuadro 10. Coberturas de generaciones en el bachillerato de Químico-Biológicas

En Histórico Sociales

Cohortes generales	10/11	11/12	12/13	13/14
Total de estudiantes inscritos en 5° semestre	479	471	515	461
Total de estudiantes inscritos en Químico Biológicas.	116	118	125	117

Cuadro 11 Coherentes generacionales en el bachillerato de Histórico Sociales y Químico-Biológicas..

Interés Profesional.

Derecho	53	50	51
Lenguas y Literatura Hispanas	39	42	38
Filosofía	7	9	5
Historia	9	3	6
Otras Docencia (Educadoras, Educación física. Criminología)	8	14	25

Cuadro 12 Interés profesional del Bachillerato de Histórico-Sociales.

De los datos mencionados podemos considerar que no obstante una oferta educativa, grande no atenderá las necesidades de la justicia penal acusatoria, por falta de profesionales en las áreas de criminología y ciencias forenses.

Por tanto los datos obtenidos, sólo corresponden a una séptima parte de la matrícula del Bachillerato Nicolaita, pero a nivel Nacional en los datos que arroja el Instituto Nacional de estadística, Geografía e Informática (INEGI) se percibe lo siguiente:

Matrícula y egresados a nivel Nacional en el ciclo escolar 2012 – 2013

Indicadores	Hombres	Mujeres	total	Posición respecto a las 61 carreras de profesional nacional.
Matriculados en la carrera	12,191	12,943	25,134	31°
Egresados en la carrera	1,666	1,718	3,384	36°

Cuadro 13. Indicadores de matrícula y egreso a nivel nacional en bachillerato otorgado por INEGI.

Corroborando nuevamente la necesidad de profesionales a fines a la criminología y las ciencias forenses con competencia que resuelvan las necesidades, técnicas, científicas y tecnológicas requeridas en la aplicación del sistema de justicia penal acusatorio.

4.6 Perfil del aspirante

Lo que se pretendería de un estudiante cuyo deseo es aspirar a la Licenciatura en Criminología y Ciencias Forenses es que deba contar con los conocimientos y competencias necesarios para comprender y resolver la problemática esenciales de la criminología y ciencias forenses, poseer una sólida consciencia social en base a los principios de: ética, justicia, equidad, bien común y paz social que le son indispensables para resolver los retos que enfrentara como criminólogo o especialista en las ciencias forenses en donde al ejercer su profesión se vinculará con profesionistas de otras áreas del conocimiento (Abogados, Biólogos, Ingenieros químicos, Médicos, Odontólogos, Psicólogos, Químico Farmacobiología, Sociólogos, Trabajadores Sociales, entre otros), así como con

los empleadores que demanden sus servicios, bien sea en despachos, tribunales, agencias de ministerio público, juzgado, hospitales, por nombrar algunos.

Por lo tanto debe contar con las siguientes características:

- a. Contar con actitud positiva en su trabajo
- b. Trabajar bajo presión
- c. Razonamiento lógico
- d. Capacidad de observación
- e. Capacidad de expresarse y comunicarse de manera oral y escrita
- f. Trabajar en equipo
- g. Disposición al diálogo
- h. Disposición de realizar trabajos de campo en diferentes ambientes
- i. Capacidad para analizar problemas y plantear alternativas de solución
- j. Respeto a la dignidad humana
- k. Gusto por la lectura y facilidad de aprendizaje
- l. Ser preferentemente analítico
- m. Contar con ingenio propio
- n. Habilidad por la redacción
- o. Ser imparcial
- p. Conocimientos básicos de biología
- q. Conocimientos básicos psicología
- r. Conocimientos en ciencias sociales
- s. Conocimientos básicos en informática

4.7 Perfil de egreso y horizonte laboral del egresado

El egresado de la Licenciatura de Criminología y Ciencias Forenses de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, contará con las siguientes

competencias.

- a. Aplica de manera integral los conocimientos de las diferentes ciencias criminológicas y disciplinas que componen la ciencia forense para prevención, estudio y la investigación del delito y actuar con bases científicas.
- b. Participa en la generación del conocimiento de la Criminología y las Ciencia Forense mediante el desarrollo de la investigación científica utilizando las técnicas y métodos correspondientes.
- c. Elabora los protocolos de análisis y tratamiento a víctimas.
- d. Participación en los medios de conciliación.
- e. Participación en los centros de justicia alternativa.
- f. Busca la resolución de conflictos.
- g. Desarrollar técnicas apropiadas de tratamiento victimológico.
- h. Elabora los protocolos de análisis criminológico.
- i. Identifica los mejores métodos de entrevistas e interrogatorios.
- j. Coordina, orienta y participa en la prevención de los derechos humanos.
- k. Tener habilidades de comprensión, tratamiento, rehabilitación; así como en la obtención del diagnóstico pronóstico y tratamiento del delincuente.
- l. Legitimar las leyes cuando la gravedad del daño y la jerarquía del bien tutelado justifiquen la amenaza de una pena.
- m. Coordinar y participar en la recolección del material sensible significativo e indicios en el lugar de los hechos, respetando la cadena de custodia.
- n. Identifica los mejores métodos, procesos y limitaciones de las diferentes formas de procesar los indicios.
- o. Verifica los indicios, en su caso, a través del estudio microscópico o químico de los mismos.
- p. Verifica la aplicación del método científico en el estudio del lugar de los hechos.
- q. Utiliza el método y el conocimiento científico para apoyar en la recolección y embalaje de los indicios

- r. Identifica la participación de los distintos actores, de acuerdo al tipo de delitos, según serán informáticos, documentales, contra la salud, sexuales, homicidios, robos o civiles.
- s. Gestiona la información tanto para la práctica como para la investigación.
- t. Demuestra la capacidad para analizar, discernir y disentir en cuanto al estudio del lugar de los hechos, la víctima, el victimario, el contexto y los factores psicosociales que participan en la generación del hecho delictuoso.
- u. Elabora los protocolos de análisis y de procesamiento de indicios.
- v. Integra e interpreta de manera integral los resultados para establecer dictámenes de Criminología y de las Ciencia Forense.
- w. Verifica la calidad del estudio de los indicios que le correspondan.
- x. Integra la información y emite dictámenes.
- y. Solida vocación de servicio hacia el ser humano y la sociedad, facilidad de trato social y trabajo en equipo.
- z. Desarrollar y vincular el sentido ético del derecho con las actividades específicas del ejercicio profesional del mismo.
- aa. Competencias y destrezas para enfrentar situaciones difíciles y capacidad para tomar decisiones.

En cuanto al horizonte laboral del egresado, con la implementación del la Licenciatura de criminología y ciencias forenses se propone fuese en un periodo de cinco años, y un curso propedéutico de nivelación, ofreciendo a sus egresados el Título de Licenciado en Criminología y Ciencias Forenses, acatando la demanda que se sustenta en el estado, la federación y en la Sociedad.

La necesidad de la licenciatura en Criminología y Ciencias Forenses ha aumentado no solo por la aparición de nuevas tecnologías, sino también gracias a una mayor conciencia de lo que pueden ofrecer la criminología y las ciencias forenses.

En este siglo XXI, la profesión criminológica se diversifica y enriquece para hacer política criminal, asesorar en prevención, atender víctimas, ser mediador, realizar planes de desarrollo, intervenir en programas de alternativas de prisión, y solución de conflictos, desempeñar un papel activo en los cambios institucionales y reformas legales, en la readaptación social de delincuentes, y actuar en las diversas formas de resolución de conflictos.⁹¹

Los usuarios finales jueces, abogados, víctimas, inculcados, la prensa y el público son actualmente más conscientes del alcance de las capacidades de la criminología y ciencias forenses, pues a partir de la implementación en México del sistema de justicia penal adversarial se genera una creciente demanda de criminólogos, ya que la pena y su individualización deben contar con un estudio sistemático del delincuente y la concepción del delito.

La investigación forense está asumiendo gradualmente un papel más central y destacado, y se está convirtiendo en una herramienta esencial para dar certeza a los servicios policiales, defensa nacional y otros órganos encargados de mantener la justicia, el orden social y la seguridad.

Cada vez en mayor medida, los procedimientos judiciales dependen de las pruebas científicas, las amenazas a la seguridad y del terrorismo se previenen partiendo de la identificación por sus métodos y técnicas en particular de caso, y no de manera general; es por ello la necesidad de la profesionalización, y una amplia variedad de investigadores se interesa por saber lo que las ciencias forenses les pueden ofrecer, dependiendo la prueba tazada de criterios constitucionales a partir de los cuales se dará la comprobación de los hechos y su sustento legal para la comprobación de los elementos positivos del delito y de la teoría del caso, el apoyo a la víctima y al imputado de delitos, de tal suerte que el

⁹¹ GARCÍA Ramírez Sergio, *La Situación Actual del Sistema Penal en México*, op ci. pp. 306, 307.

medio de solución de la controversia sea el más idóneo para estos y la propia sociedad.

Capítulo 5

Una propuesta de la Licenciatura de Criminología y Ciencias Forenses para la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

Sumario

5.1 Organización académica del programa, 5.2 Duración del programa, 5.3 Actividades académicas, 5.4 Programa de actividades académicas, 5.5 Personal académico que requiere el programa, 5.6 Órganos de gobierno y organización administrativa del programa, 5.7 Normas complementarias para la operación del programas, 5.8 Ingreso y permanencia, 5.9 Ingreso de estudiantes extranjeros, 5.10 Movilidad estudiantil nacional e internacional, 5.11 Prácticas profesionales y servicio social, 5.12 Obtención del título, 5.13 Campo ocupacional, 5.14 Plan para el desarrollo del programa .

5.1 Organización académica del programa

Uno de los instrumentos que ayudan en la agrupación y ordenamiento de los contenidos en unidades coherentes es el mapa curricular, ya que este contiene una descripción sistemática y gráfica para apreciar el orden vertical y horizontal de las distintas asignaturas que han de integrar el plan de estudio.⁹²

Generalidades del mapa curricular

La estructura tiene como objeto organizar de manera lógico – pedagógica la dosificación y secuenciación de los contenidos que constituyen el cuerpo de conocimientos propios de una profesión y que han de ser enseñados y aprendidos por el docente y alumnos en un determinado periodo de tiempo.

Cada una de las estructuras curriculares ya sea tradicional, por materia o asignaturas; o bien con características de de flexibilidad, por núcleos o módulos;

⁹² Turrent Rodríguez Armida, *Mapa Curricular*, ed. Gobierno del Estado de Puebla 2005-2011, Secretaria de Educación Pública. www.uovirtual.commx/moodle/lecturas/displpro/7.pdf. 8/12/2015.

tienen tras de sí ciertas características distintivas que los hacen ser rígidos o adaptables a las circunstancias y necesidades que los determinan en su oportunidad.⁹³

Un mapa curricular, contiene los elementos sustantivos, como lo son los nombres oficiales de las asignaturas, organizadas según cada periodo lectivo; sean estos semestral o anual: como la información actualizada respecto de la duración en horas valor en créditos, identificar las materia del tronco común, las materias seriadas con carácter obligatorio así como la materias optativas.

La Licenciatura en Criminología y Ciencias Forenses deberá contar con un Objetivo General que responderá a la formación de profesionales con alto nivel académico en el dominio ésta área, capaces de comprender, desarrollar, evaluar y aplicar sus conocimientos criminológicos clínicos y psicopatológicos forenses, con relación al desarrollo de las transformaciones jurídicas, del impacto de las nuevas tecnologías en la obtención y tratamiento de la víctima, victimario, la prueba tazada, la evolución del pensamiento y la ciencia, de las interacciones sociales propios al impacto de los medios masivos, así como el empleo de todos los procedimientos del diagnóstico, prevención, tratamiento y rehabilitación criminológico-forense en atención a los problemas médico legales y sociales con bases teóricas y metodologías concretas.

Además de dar respuesta 21 objetivos específicos como:

- a) Formar profesionales competentes y éticos en el dominio de las Ciencias Criminológicas.
- b) Proporcionar a los estudiantes la metodología de investigación que le sea útil en su práctica laboral.
- c) Formar profesionales en el área de la Criminología y de las Ciencias Forenses con valores éticos, jurídicos y humanísticos.

⁹³ Idem.

- d) Formar criminólogos capacitados en evaluar los factores psicológicos y sociales que intervienen en la comisión de un delito.
- e) Formar profesionales capacitados para utilizar distintas teorías para interpretar el delito y sus circunstancias, además para seleccionar, construir y adaptar técnicas apropiadas para el análisis e investigación del delito.
- f) Formar peritos capaces de comprender los deberes y responsabilidades de los investigadores forenses.
- g) Formar especialistas que pueden identificar el marco jurídico de los delitos que investiga y de incorporar a sus estrategias y procedimientos profesionales los aspectos esenciales que constituyen los derechos humanos.
- h) Formar individuos con capacidad científica para utilizar los conocimientos empíricos para la generación de conocimientos en los campos de la criminología.
- i) Formar peritos ópticos con capacidad técnica para evaluar el lugar de los hechos y del ó los hallazgo (s) en la comisión de un delito.
- j) Formar profesionistas con perfil interdisciplinario que inicien y concluyan la investigación del delito y que utilizan técnicas precisas para la recopilación de indicios y métodos especializados para su análisis y dictamen.
- k) Formar peritos en recopilar, interpretar y diagnosticar rasgos, situaciones y circunstancias en las que se desarrolla un hecho delictuoso preservando la cadena de custodia.
- l) Formar personal que tenga conocimientos para jerarquizar y validar la información, utilizando instrumentos y tecnologías de punta.
- m) Formar personal con los conocimientos, métodos y técnicas para verificar la pronta y eficiente intervención en el análisis y dictamen del material sensible significativo derivado de la comisión de un delito.

- n) Realimentar su intervención, a través de la evaluación objetiva de los resultados obtenidos y del impacto de estos, con la finalidad de perfeccionarla.
- o) Elegir el método o técnica apropiado para la investigación criminalística de gabinete, como aquellos delitos sexuales o donde se han usado armas y en los hechos de tránsito.
- p) Argumentar los resultados de su intervención profesional de forma clara, razonada y debidamente fundamentada.
- q) Tener conocimientos para diseñar, elaborar y utilizar los diversos documentos oficiales que motivan y dan cuenta de su intervención en la cadena de custodia.
- r) Educar para ser capaz de observar, escuchar, hablar y guardar la confidencialidad de conformidad con las obligaciones profesionales, en todos los casos.
- s) Inculcar y fomentar el trabajo de la Investigación en las diversas áreas de la licenciatura.
- t) Promover la superación y actualización de los profesores que están impartiendo clases en las distintas ramas que le confiere.
- u) Promover y fomentar el trabajo de reconstrucción de los hechos.

La Licenciatura en Criminología y Ciencias Forenses contara con la siguiente misión y visión:

Misión:

- a) Crear un programa para la formación profesional de recursos humanos especializados en Criminología y Ciencias Forenses; desarrollando habilidades y destrezas requeridas para ser operadores de la política criminal del estado, anticipando y detectando los focos rojos de criminalidad, bajo el criterio de prevención mediante un programa de concientización y participación ciudadana; asimismo el estudio de los problemas del lugar de los hechos y del material sensible significativo acorde a los

estándares técnicos y científicos que garanticen su desempeño en diversas áreas laborales de índole jurídico, administrativo, educativo, asistencial, gubernamental y/o privado, por mencionar las más relevantes.

- b) Contribuir al desarrollo laboral, social, económico, político, científico, tecnológico, del Estado, de México y del mundo, formando Profesionales íntegros, competentes y con liderazgo que generen cambio en su entorno, guiados por los valores éticos de nuestra Universidad Nicolaita, mediante programas educativos pertinentes y de calidad; realizando investigación vinculada con las necesidades sociales, que impulse el avance científico, tecnológico; estableciendo actividades que rescaten, conserven, acrecienten y divulguen los valores universales, las prácticas democráticas y el desarrollo sustentable a través de la difusión y extensión universitaria.

Visión:

La Licenciatura en Criminología y Ciencias Forenses, busca la calidad de sus egresados, de sus programas educativos, de sus productos académicos y de investigación, extensión y vinculación; y el desarrollo académico lo sustentan. Su correspondencia entre los objetivos y metas del programa, están acordes a la formación integral del profesional de la ciencia criminológica y ciencias forenses cuya finalidad es comprender y resolver la problemática social con una formación sólida en base a los principios de ética, equidad y bien común.

5.2 Duración del programa

Se propone con el presente trabajo de investigación que la Licenciatura en Criminología y Ciencias Forenses inicie con un semestre de equivalencia o nivelación, a fin de homologar conocimientos de las áreas de la salud y ciencias sociales, bajo dos ejes:

El primero, con ciencias de la salud, para todos los aspirantes que hayan cursado el bachillerato de histórico sociales y.

El segundo para los interesados que hayan cursado el bachillerato químico biológicas.

Siendo ésta opción la primera que podrá aceptar a estudiantes de dos bachilleratos diversos sin necesidad de nivelación o revalidación de materias, como en la actualidad sucede cuando la elección de bachillerato es diferente a los intereses del estudiante.

Los ciclos escolares que orientarían la organización de las actividades en la Licenciatura en Criminología y Ciencias Forenses son semestrales homologando los criterios nacionales e internacionales y obedecen al calendario oficial emitido por la Secretaría de Educación Pública para el estado de Michoacán y que se aprobaran en cada ciclo escolar por el Consejo Universitario de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

Es decir, el plan de estudios que se propone en este trabajo de investigación se ha organizado, debiendo cubrirse el total de 60, sesenta las materias distribuidas de diez semestres, de cinco horas semana /mes, seis horas de laboratorio a la semana, 24 veinticuatro por mes, dando un total de 100 cien horas en el semestre, en donde el educando acreditará 388 créditos de materias y laboratorios, teniendo que cubrir el Servicio Social, que equivaldría a 50 cincuenta créditos, sumando 438 cuatrocientos treinta y ocho créditos, que le permiten realizar trámites de titulación por lo que se asignaran 62 sesenta y dos créditos por el grado de licenciado en criminología y ciencias forenses independientemente de la modalidad de titulación, formando un universo de 500 quinientos créditos.

SEMESTRE I EQUIVALENCIA			
HISTORICO- SOCIALES, 36 créditos		QUIMICO- BIOLÓGICAS, 36 créditos	
Introducción a la Biológica	6 créditos	Principios Generales de Derecho	6 créditos
Introducción a la Física	6 créditos	Sociología	6 créditos
Introducción a la Química	6 créditos	Lengua y Literatura Latina	6 créditos
Introducción a la Psicológica	6 créditos	Filosofía	6 créditos
Criminalística	6 créditos	Criminalística	6 créditos
Criminología	6 créditos	Criminología	6 créditos
Semestre II, 36 créditos		Semestre III, 40 créditos	
Criminología II	6 créditos	Criminología III	6 créditos
Criminalística II	6 Créditos	Criminalística III	6 créditos
Introducción al Estudio del Derecho	6 créditos	Derecho Penal I	6 créditos
Psicología I	6 créditos	Psicología II	6 créditos
Biología I	6 créditos	Introducción a las Ciencias Médicas	6 créditos
Química	6 créditos	Laboratorio de Criminalística I	10 créditos
Semestre IV, 36 créditos		Semestre V, 40 créditos	
Criminología IV	6 créditos	Criminología V (Deontología)	6 créditos
Criminalística IV	6 créditos	Criminalística V	6 créditos
Derecho Penal II	6 créditos	Medicina Forense II	6 créditos
Psicología III	6 créditos	Bioquímica I	6 créditos
Medicina Forense I	6 créditos	Psicología IV (Entrevista e interrogatorio)	6 créditos
Química Orgánica	6 créditos	Laboratorio de Criminalística III	10 créditos
Semestre VI, 36 créditos		Semestre VII, 40 créditos	
Victimología I	6 créditos	Victimología II	6 créditos
Criminalística VI	6 créditos	Argumentación Jurídica	6 créditos
Derecho procesal penal Adversarial	6 créditos	Psicología VI	6 créditos
Psicología V	6 créditos	Odontología Legal	6 créditos
Bioquímica II	6 créditos	Farmacobiología	6 créditos
Common Law	6 créditos	Laboratorio de Criminalística III	10 créditos
Semestre VIII, 36 créditos		Semestre IX, 44 créditos	
Victimología III	6 créditos	Seguridad y Organización Policial	6 créditos
Derechos Humanos	6 créditos	Menores Infractores I	6 créditos
Administración de Justicia	6 créditos	Tecnología de la Información I	6 créditos
Sociología Criminal I	6 créditos	Sociología Criminal II	6 créditos
Estadística	6 créditos	Laboratorio de Farmacobiología I	10 créditos
Medios Alternos de Solución de Controversia	6 créditos	Laboratorio de Criminología I	10 créditos
Semestre X, 44 créditos			
Menores Infractores		6 créditos	
Política Criminal		6 créditos	
Prevención del Delito		6 créditos	
Penología y Sistemas Penitenciarios		6 créditos	
Laboratorio de Criminología II		10 créditos	
Laboratorio de Farmacobiología		10 créditos	

Cuadro 14 Propuesta de plan de estudios de la carrera de Licenciatura en Criminología y Ciencias Forenses

5.3 Actividades académicas

Dado que el trabajo de investigación propone un plan de estudios con un programa escolarizado, éste deberá responder a un tiempo no menor de 5 años en 10 semestres, cubrir el Servicio Social, que podrá iniciar en el octavo semestre y concluirlo en decimo semestre, siendo requisito indispensable para poder estar en condiciones de iniciar trámites de titulación.

El tiempo máximo para titulación en alumnos regulares con promedio de excelencia, y de excelencia con trabajo de investigación; es de un año y dos años sin importar el promedio, contados a partir de su egreso, de lo contrario se realizara médiante tesis o curso de especialización.

Es importante inculcar a los estudiantes la vocación de servicio que coadyuven con la sociedad. El estudiante deberá realizar su Servicio Social y Prácticas Profesionales, realizando actividades que le permitan incorporarse de manera directa al campo laboral y adquirir un conjunto de conocimientos y habilidades que fortalecerán su desarrollo profesional, para lo cual deberá de acreditar 480 horas de servicio social desempeñando alguna actividad relacionada con la carrera, en las instituciones gubernamental o privadas que se encuentren en el padrón del programa de servicio social de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

El servicio social es una estrategia educativa en su más amplio sentido, es una práctica integral comprometida con la sociedad que permite consolidar la formación y es también un factor estratégico en la tarea de las dependencia que continuación se indican, sin ser todas, ni las únicas.

Ámbito Policial, Medio Penitenciario, Ámbito Victimológico, Poder Legislativo, Espacio Judicial, Justicia de Menores, Procuración de la Justicia, Política Criminológica, Seguridad Privada, Resolución de Conflictos, Secretarías de

Estado, Suprema Corte de Justicia de la Nación, Secretaría de Salud, Comisión Nacional y Estatal de los Derechos Humanos, Instituciones bancarias, Participar en el aseguramiento de la cadena de custodia.

5.4 Programa de Actividades Académicas

Determinar las asignaturas de la licenciatura en criminología y ciencias forenses, no fue nada sencillo, el trabajo realizado por el Consejo de Instituciones de Enseñanza Criminológica, 321 materias son el referente, se unificaron las materias que tenían un denominación similar, reduciéndose el universo a 42 asignaturas.

Tomando en consideración el perfil del egreso de los alumnos de la licenciatura en criminología y ciencias forenses, y respetando los criterios del Consejo de Instituciones de Enseñanza Criminológica, se consideran las 27 materias troncales, orientando la enseñanza a las disciplinas fundamentales como derecho, criminología, psicología, química, biología, medicina, todas con estrecha relación con las ciencias forenses.⁹⁴

Como se verá en el apartado de anexos donde se proponen las fichas descriptivas del mapa curricular de la Licenciatura en Criminología y Ciencias Forenses

5.5 Personal académico que requiere el programa

La selección del personal docente responsable de la impartición e impartición de las diferentes asignaturas del plan de estudios sugerido en el trabajo de investigación, se propone sea integrado profesores, investigadores tiempo completo, medio tiempo y técnicos académicos que se encuentren activos en las distintas dependencias de Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, para cubrir las necesidades académicas y operativas del plan de estudios de la Licenciatura en Criminología y Ciencia Forenses, en observancia al Marco Jurídico

⁹⁴ Rodríguez Manzanera Luís, *Libro Blanco de la Enseñanza de la Criminología, Op. Cit.*, p. 144

de la Universidad; la Ley Orgánica, Reglamento General del Personal Académico de conformidad con el marco legal vigente en nuestra Máxima Casa de Estudios, y de acuerdo con las normas complementarias del convenio interinstitucional de colaboración entre las dependencias que proponen y administran este programa educativo, tomando como base las siguientes:

- a) La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, incorporará al programa a los profesores con el perfil y competencia de las asignaturas que correspondan al área del derecho: Para dar cumplimiento a los elementos del Plan de Estudios; el cumplimiento del programa serán responsabilidad del Director de la licenciatura de criminología y ciencias forenses.
- b) La Facultad de Química Fármaco Biológicas incorporará al programa a los profesores con el perfil y competencia de las asignaturas que correspondan al área Química Fármaco Biológicas: Para dar cumplimiento a los elementos del Plan de Estudios; el cumplimiento del programa serán responsabilidad del Director de la licenciatura de criminología y ciencias forenses.
- c) La Facultad de Psicología incorporará al programa a los profesores con el perfil y competencia de las asignaturas que correspondan al área del Psicología: Para dar cumplimiento a los elementos del Plan de Estudios; el cumplimiento del programa serán responsabilidad del Director de la licenciatura de criminología y ciencias forenses.
- d) La Facultad de Medicina y Ciencias Biológicas incorporará al programa a los profesores con el perfil y competencia de las asignaturas que correspondan al área Medicina y Ciencias Biológicas: Para dar cumplimiento a los elementos del Plan de Estudios; el cumplimiento del programa serán responsabilidad del Director de la licenciatura de criminología y ciencias forenses.
- e) La Facultad de Odontología incorporará al programa a los profesores con el perfil y competencia de las asignaturas que correspondan al área del Médico Cirujano Dentista: Para dar cumplimiento a los elementos del Plan

de Estudios; el cumplimiento del programa serán responsabilidad del Director de la licenciatura de criminología y ciencias forenses.

- f) La Facultad de Ingeniería Química incorporará al programa a los profesores con el perfil y competencia de las asignaturas que correspondan al área de Ingeniería Química: Para dar cumplimiento a los elementos del Plan de Estudios; el cumplimiento del programa serán responsabilidad del Director de la licenciatura de criminología y ciencias forenses.

Para cada académico propuesto deberá incluirse la siguiente información:

- a. Nombre.
- b. Dependencia de adscripción.
- c. Último grado académico obtenido
- d. Institución que otorgo el último grado y obtención.
- e. Nombramiento y categoría del académico que se propone.
- f. Pertenece al Sistema Nacional de Investigadores y Nivel (en su caso).
- g. Curso (s) a impartir en el programa.
- h. Áreas de interés y desempeño académico relacionadas con los campos del conocimiento del programa en que pretende participar.
- i. Línea (s) de investigación vinculada al programa y proyectos de investigación desarrollados dentro de dichas líneas.
- j. Número de horas por semana que se dedicará al programa.
- k. Currículum vitae de los últimos cinco años debidamente justificado y documentado.

Quiénes responderán al Director de la licenciatura de Criminología y Ciencias Forenses, quien supervisara el cumplimiento de los contenidos del programa, independientemente de la dependencia de adscripción con mayor carga horaria.

5.6 Órgano de gobierno y organización administrativa del programa

Los órganos de gobierno deben centrarse en los temas estratégicos de la Universidad Nicolaita, marcando las políticas generales y delegando el trabajo operativo a las diversas Secretarías y Directores de las Facultades, Institutos y Escuelas; siendo estos últimos, calves para la consolidación de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

Se plantea la conformación de un órgano de gobierno autónomo que sea el encargado de garantizar el cumplimiento y buen funcionamiento de los planes y programas de estudio, con las atribuciones y obligaciones que impone la Normatividad de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, a sus dependencias.

Los Órganos de Gobierno que se sugiere conforme este plan de estudios, demandan para su eficiente funcionamiento, de la siguiente estructura y recursos Humanos:

- Consejo Técnico:

Máximo órgano de Gobierno de la Licenciatura de Criminología y Ciencias Forenses, se integrara por un representante alumno y profesor por cada año de la carrera. El cual deberá quedar debidamente integrado hasta lograr la primera generación de la licenciatura de conformidad con los Lineamientos para la Integración del los Consejos Técnicos y la Elección de sus miembros. Con las funciones y atribuciones que se indican en el mismo ordenamiento Jurídico de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

- Director:

Con las funciones y atribuciones que le impone la Ley Orgánica, Estatuto Universitario y demás disposiciones de regula la vida interna de la Universidad Nicolaita, en sus diversos artículos de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

- Secretario Académico:

Coordinación de las academias, con reuniones periódicas, cuando menos dos por semestre.

Profesores:

Considerando la Tira de Unidades de Aprendizaje, serían indispensables según la demanda que se genere, por lo menos:

- a) Profesores de Tiempo Completo, Profesores de Medio Tiempo y Técnicos Académicos de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.
- b) Profesores de Tiempo Completo, Profesores de Medio Tiempo y Técnicos Académicos de la Facultad de Medicina-
- c) Profesores de Tiempo Completo, Profesores de Medio Tiempo y Técnicos Académicos de la Facultad de Odontología.
- d) Profesores de Tiempo Completo, Profesores de Medio Tiempo y Técnicos Académicos de la Facultad de Psicología.
- e) Profesores de Tiempo Completo, Profesores de Medio Tiempo y Técnicos Académicos de la Facultad de Ingeniería Química

f) Profesores de Tiempo Completo, Profesores de Medio Tiempo y Técnicos Académicos de la Facultad de químico Farmacobiología.

- Secretario Administrativo:

- a. Ingresos
- b. Egresos
- c. Encargado de Nóminas
- d. Responsable del Laboratorio de Cómputo
- e. Responsable de Laboratorios Prácticos
- f. Responsable de La Biblioteca
- g. Responsable del Almacén
- h. Personal Administrativo de apoyo para cada uno de los Funcionarios
- i. Personal Intendencia para cubrir las áreas que conformen el programa.

- Coordinación de vinculación:

Los programas de vinculación permiten un intercambio académico y científico; la difusión de los diferentes programas nacionales e internacionales de movilidad debe ser una prioridad para los proceso de capacitación de los profesores y alumnos de la licenciatura de Criminología y Ciencias Forenses.

Quien dentro de sus principales funciones es la de generar buenas relaciones en:

- a. Los diferentes ámbitos, tantos oficial y privado,
- b. En recintos federales, judiciales, legislativo,
- c. Sectores académicos,
- d. Empleadores entre otros

e. Además de generar buenas relaciones para la organización de cursos o talleres con los diferentes responsables de áreas y/o con Instituciones varias.

- Coordinador de planeación evaluación y acreditación:

Hoy en día los procesos de acreditación, son una necesidad para allegarse recursos de los diferentes organismos, proceso que partirá desde el inicio del primer semestre, formado las carpetas de los indicadores que requieren los órganos de acreditación, y lograr la acreditación en cuanto se tengan los resultados de egreso de la primera generación.

Consejo para la Acreditación de la Educación Superior, A. C (COPAES), es la única instancia validada por la Secretaria de Educación Pública, para conferir reconocimiento formal a favor de las organizaciones cuyos fines sea acreditar programas de educación superior, profesional asociado y técnico superior, previa validación de sus capacidades técnicas, operativas y estructurales.

Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior (CENEVAL), es una asociación civil sin fines de lucro cuya actividad principal es el diseño y la aplicación de instrumentos de evaluación de conocimientos, habilidades y competencias, así como el análisis y la difusión de los resultados que arrojan las pruebas.

Programa Integral de Fortalecimiento Institucional“ (PIFI), es una estrategia de la Secretaria de Educación Pública para apoyar a las instituciones de Educación Superior a lograr mejores niveles de calidad en sus programas educativos y servicio que ofrecen. Sistema Nacional de Investigadores.

Programa para el Mejoramiento del Profesorado (promeb), es un programa estratégico creado para elevar permanentemente el nivel de habilidades del profesorado con base en los perfiles adecuados para cada subsistema de educación superior. Así, impulsar la superación sustancial en la formación, dedicación y desempeño de los cuerpos académicos de las instituciones se eleva la calidad de la educación superior.

Sistema Nacional de Investigadores (SNI), Tiene por objeto promover y fortalecer, a través de la evaluación, la calidad de la investigación científica y tecnológica, y la innovación que se produce en el país, El Sistema contribuye a la formación y consolidación de investigadores con conocimientos científicos y tecnológicos del más alto nivel como un elemento fundamental para incrementar la cultura, productividad, competitividad y el bienestar social.

Coordinador de planeación evaluación y acreditación sería el representante para vincularse de forma apropiada ante las diferentes Instancias con quienes se gestionarían los convenios planteados para el desarrollo de los procesos.

Se encarga de conjuntar adecuadamente los medios de verificación requeridos tanto en las visitas de verificación como los procesos futuros.

Programar las citaciones requeridas para el desarrollo, como reuniones prudentes con el equipo que se integre para las diferentes actividades.

Sería responsable de la logística y organización de los eventos requeridos en los procesos, quien evitaría triangulación en las requisiciones para los futuros procesos.

Organizaría las actividades extramuros (reuniones plenarias) para revisión de la documentación por categorías.

Se encargaría de manera concentrada de gestionar ante el Administrativo los gastos que se generen para dichos procesos.

Coordinara que se integre en los procesos la entrega y recepción de los medios de verificación solicitados en los indicadores que deban ser incluidos en las carpetas que corresponden a cada categoría a evaluar. Lo anterior en tiempo y forma para evitar que se junten las cohortes y que sea más tediosa su integración.

Con el apoyo técnico de empleados administrativos recibiría las solicitudes de datos, informes, bitácoras; entre otras. Que deban solicitarse a las diferentes áreas administrativas de la Facultad y/o a las Oficinas de otras dependencias Universitarias, elaborando un cuadro en Excel donde se concentren los datos requeridos para evitar triangulación y repetición.

Con el apoyo técnico de empleados administrativos elaboraría los documentos que deban ser girados a las diferentes Dependencias Universitarias que deban integrar información requerida en los diferentes indicadores del proceso en cuestión

Con el apoyo técnico de empleados administrativos, generar los archivos de los oficios girados y recibidos generando una bitácora para llevar un control de lo recabado.

Con el apoyo técnico de pasantes y/o empleados administrativos digitalizaría los medios de verificación recopilados y a la vez archivar de

forma apropiada en las carpetas correspondientes los medios de verificación que pertenezcan a cada indicador o categoría.

Responsables de la integración de la información, llenado de Cuestionarios y/o tablas correspondientes por cada indicador o categoría.

Responsable de la coordinación de eventos relacionados las actividades académicas, para que a su vez, conjuntaran todas las evidencias correspondientes a la logística de cada actividad, entre otras:

- a) Fotografías
 - b) Memorias
 - c) Videos, entrevistas
 - d) Libros editados
 - e) Trípticos, dípticos o folletos
 - f) Carteles
 - g) Constancias
 - h) Listas de asistencia
- Plan de mejora continúa.

Elaborar planeaciones dando respuesta a las necesidades académicas y/o administrativas buscando mantener la Infraestructura necesaria en optimas funciones para el desarrollo del programa educativo, y a su vez, estar pendientes de la preparación académica del personal de la dependencia.

Coordinarse con los responsables de la coordinación de seguimiento de egresados y con la administración de plantear, proyectos de mejora de los programas.

Cumplir con las metas propuestas a corto mediano y largo plazo en lo que se autorice.

Entre otros funcionarios

- a. Jefe de la Sección Control Escolar. Dependiente de la Dirección de Control Escolar
- b. Secretaría de Desarrollo Estudiantil.
- c. Coordinador General de la Licenciatura
- d. Coordinación de tutorías.
- e. Coordinador del Servicio Social
- f. Coordinador del departamento de Seguimiento de Egresado.

5.7 Normas complementarias para la operación del programa

- a. Sería indispensable considerar el marco Normativo de la Universitaria con fines de estandarizar la operatividad tanto Administrativos, Docentes y Educativos en general:
- b. Ley Orgánica de la de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.
- c. Estatuto Universitario.
- d. Carta constitutiva del programa educativo, aprobado por el H, Consejo Universitario.
- e. Plan de desarrollo de la Universidad.
- f. Plan de Desarrollo de la Dependencia

- g. Código de Ética de la Dependencia
- h. Manual General de Organización
- i. Manual General de Procedimientos
- j. Reglamento General de Exámenes
- k. Reglamento para el uso de Instalaciones
- l. Reglamento de Laboratorios Prácticos
- m. Reglamento del Laboratorio de Cómputo
- n. Reglamento de la Biblioteca
- o. Reglamento para la Obtención de Año Sabático
- p. Reglamento General de Becas
- q. Reglamento para la Obtención de Premio Padre de la Patria
- r. Contrato Colectivo de Trabajo del SPUM
- s. Contrato Colectivo de Trabajo del SUEUM

5.8 Ingreso y permanencia

Ingreso de estudiantes por:

Examen de Selección de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

Para ingresar a la Licenciatura de Criminología y Ciencias Forenses.

Requisitos:

Haber cursado el Bachillerato Histórico Sociales y/o Ciencias Químicas biológicas.

Aprobar el Curso de Selección según los parámetros establecidos por la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

Cursar y aprobar el curso de Equivalencia.

Asistencia al 95% del Curso de Equivalencia.

El en el primer semestre de equivalencia se cursaran las materias:

Alumnos con el bachillerato Histórico Sociales cursaran:

- a) Introducción a la biología.
- b) Introducción a la física.
- c) introducción a la química.
- d) introducción a la Psicología.
- e) Criminología. I
- f) Criminalística. I

Alumnos con el bachillerato de Ciencias Químicas Biológicas cursaran:

- a) Principios Generales del Derecho.
- b) Sociología
- c) Lengua y Literatura Latina.
- d) Filosofía.
- e) Criminología I.
- f) Criminalística I.

Realizar el Examen Psicopedagógico:

Pronóstico académico (competencias, razonamiento abstracto, verbal y numérico).
Hábitos y Técnicas de Estudio, Investigación y competencias. (Motivación hacia las competencias, estudio, preparación de informes, elaboración de dictámenes.
Ética, valores y expectativas.

5.9 Ingreso de Estudiantes Extranjeros

Además de los requisitos generales de ingreso antes indicados, deberán presentar el certificado de estudios, debidamente apostillados (observando las cláusulas del convenio de la Haya, Holanda) acompañados con la traducción al español avalada

por perito certificado; debiendo acreditar su legal estancia en el país en su calidad de estudiante. En el caso de estudiantes extranjeros que no es su lengua natural el español, deberán hablar y escribir el español acreditándolo con el documento idóneo correspondiente, expedido por alguna institución pública autorizada.

Ingreso en semestres posteriores al primer por equivalencia.

La equivalencia de materias se hará por semestres hasta un 40% de los créditos como máximo. Cuando sus contenidos sean coincidentes en un 80%.

Dictamen favorable con voto del 51% de los integrantes del H. Consejo Técnico de la licenciatura de Criminología y Ciencias Forenses, en los primeros cinco años de iniciados los estudios bastara la autorización del Director de la dependencia.

Entregar original y dos fotocopias de los siguientes documentos:

- a) Acta de nacimiento
- b) Certificado de secundaria o su equivalente en estudiantes extranjeros.
- c) Certificado de Bachillerato Histórico Sociales y/o Ciencias Químicas Biológicas. De programas presenciales o su equivalente en estudiantes extranjeros.
- d) Certificado parcial de licenciados en derecho y/o médicos cirujanos parteros o su equivalente para estudiantes extranjeros.
- e) Programa de las asignaturas aprobadas en el certificado de licenciaturas derecho y/o médicos cirujanos parteros o su equivalente para estudiantes extranjeros.
- f) Seis fotografías tamaño infantil de frente, con fondo blanco.
- g) Pago correspondientes a favor de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

5.10 Movilidad Estudiantil Nacional e Internacional

- a) El presente programa es correspondiente a los criterios y cláusulas específicas de movilidad estudiantil en programas nacionales e internacionales que promueve el departamento de vinculación de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.
- b) Firmados el Departamento de Vinculación de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo: se desprenden los siguientes elementos:
- c) Promedio mínimo de 8.0 ocho en los estudiantes de licenciatura.
- d) Haber cursado por lo menos los dos primeros semestres de la licenciatura de Criminología y Ciencias Forenses.
- e) Dictamen favorable con voto del 51% de los integrantes del H. Consejo Técnico de la Licenciatura de Criminología y Ciencias Forenses, en los primeros cinco años de iniciados los estudios bastara la autorización del Director de la dependencia, entre otros.

Entregar original y dos fotocopias de los siguientes documentos:

- a) Acta de nacimiento.
- b) Certificado de Bachillerato Histórico Sociales y/o Ciencias Químicas Biológicas. De programas presenciales o su equivalente en estudiantes extranjeros.
- c) Certificado parcial de licenciados en derecho y/o médicos cirujanos parteros o su equivalente para estudiantes extranjeros.
- d) Programa de las asignaturas aprobadas en el certificado de licenciaturas derecho y/o médicos cirujanos parteros o su equivalente para estudiantes extranjeros.
- e) Seis fotografías tamaño infantil de frente, con fondo blanco.
- f) Documento de autorización por el H. Consejo Técnico o equivalente de la Universidad de procedencia.

- g) Pago de inscripción correspondientes a favor de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

Los estudiantes seleccionados nacionales o extranjeros ingresaran y cursaran el semestre conforme el plan de estudio vigente, sujetándose y obligándose al cumplimiento de la Normatividad de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

Los estudiantes extranjeros deberán acreditar sus estudios con el certificado correspondiente, debidamente apostillados o certificados por las autoridades consulares competentes, acompañando la traducción al español por perito certificado; asimismo acreditar su estancia legal en el país en su calidad de estudiante.

5.11 Prácticas Profesionales y Servicio Social

El alumno nacional o extranjero deberá cubrir como mínimo el 90% de las prácticas de laboratorio y de cada una de las materias, en instituciones de gobierno, instituciones sociales, instituciones privadas, instituciones de seguridad social de la federación, estado o municipio, La UMSNH, solicitara a las instituciones antes indicadas la suscripción de convenios marco y los específicos correspondientes; con el fin de que los estudiantes de la licenciatura en Criminología y Ciencias Forenses realicen sus prácticas profesionales, dada la naturaleza de la licenciatura, se requiere de la puesta en práctica de los conocimientos teóricos.

El Servicio Social, cubrirán 480 horas y se realizará de conformidad con la normatividad vigente de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, en las instituciones de la federación, estado y municipio.

5.12 Obtención del título

Formas de titulación.

Para obtener el Título de Licenciado en Criminología y Ciencias Forenses puede ser de las siguientes formas:

Titulo por examen profesional: Requerirá la acreditación del 100% de los créditos de la investigación, misma que tendrá que ser aprobada por el Director de Tesis más dos revisores; presentar y defender la investigación en áreas especializadas de la criminología o de las ciencias forenses ante un jurado en examen recepcional, así como cumplir con los requisitos establecidos en el reglamento de titulación de la UMSNH y de la Licenciatura en Criminología y Ciencias Forenses.

Titulación por excelencia académica teórica y práctica: Es un reconocimiento por su desempeño académico; se hará acreedor a la obtención del título con mención honorífica, siendo necesario que el alumno acredite el 100% de las materia que comprende el plan de estudio de manera ininterrumpida o obtenido un promedio general mínimo de 9.5, y no haber tenido ningún examen extraordinario en toda la carrera. Se dispensa la réplica de conocimientos el día de su toma de protesta.

Titulación por investigación y promedio: Requerirá haber obtenido un promedio general mínimo de 9.0 y no haber tenido ningún examen extraordinario en toda la carrera, realizar trabajo de investigación, que tendrá que ser aprobado por el director de tesis más dos revisores; presentar y defender la investigación en áreas especializadas de la criminología o de las ciencias forenses ante un jurado en examen recepcional; si a criterio de los integrantes del sínodo, el sustentante respondió de manera excelsa los cuestionamientos, será acreedor a la obtención del título con mención honorífica, así como cumplir con los requisitos establecidos en el reglamento de titulación de la UMSNH y de la Licenciatura en Criminología y Ciencias Forenses.

Titulación por evaluación de conocimientos: Examen general para el egreso de la Licenciatura en Criminología y Ciencias Forenses EGEL: al aplicar el examen que practique el Centro Nacional para la Evaluación de la Educación Superior, A.C. (CENEVAL), que de acuerdo con las políticas internas del CENEVAL, para su probación se requiere tres de los cuatro módulos con resultados satisfactorios; al lograr resultados de los cuatro módulos con resultados sobresalientes, se insertara en su acta de examen recepcional el reconocimiento mención honorífica, condicionado a que haya sido alumno regular, sin tener ningún examen extraordinario en toda su carrera, con promedio mínimo de 8.0.

Titulación por curso de especialización: el alumno deberá cursar y acreditar en la propia Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo Licenciatura en Criminología y Ciencias Forenses, deberá haber cumplido con el 100% de las materia del Programa de la Licenciatura en Criminología y Ciencias Forenses y cumplir con el 100% de los créditos del programa de la especialidad que hay cursado, misma que deberá contar por lo menos de 480 horas clase, incluidas las practicas de campo, en una área de la Criminología o Ciencias Forenses. El Tramite a realiza se especifica en el Reglamento de Titulación de la Licenciatura de Criminología y Ciencias Forenses.

Titulación por estudios de maestría: está dirigida para los alumnos interesados en continuar con estudios de maestría en una área de la criminología o ciencias forenses en la propia Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo o en alguna de la Instituciones con las que UMSNH o la propia Licenciatura en Criminología y Ciencias Forenses, celebre convenios para tal efecto. Se deberá haber cumplido con el 100% de las materias del programa de la Licenciatura en Criminología y Ciencias Forenses y cumplir con el 80% de los créditos o programa de la maestría.

5.13 Campo ocupacional.

La Licenciatura en Criminología y Ciencias Forenses, es un reto en el paradigma del derecho penal adversarial de reciente implementación en México, presupone un salto cualitativo importante en la formación y preparación de profesionales con competencias y capacidades de integración interdisciplinar, en actividades relacionadas con las conductas antisociales y hechos delictuosos, entre otros:

- a) Medios de comunicación impresos y electrónicos.
- b) Centros educativos de diferentes niveles. (Licenciatura y Posgrados)
- c) Institutos de investigación científica.
- d) Secretarías y departamentos gubernamentales.
- e) Servicios profesionales particulares
- f) Derecho,
- g) Química forense,
- h) Medicina legal y forense,
- i) Odontología legal y forense,
- j) Psicología y psiquiatría forense,
- k) Psicología y psiquiatría judicial,
- l) Sociología criminal
- m) Biología criminal
- n) Tecnología de la información forense

5.14 Plan para el desarrollo del programa

La clave para lograrlo se encuentra en variados métodos instructivos, como el análisis de casos, el desarrollo de proyectos y el aprendizaje basado en el planteamiento de casos o problemas reales más representativos, para resolver las problemáticas sociales a las que se enfrentarán los futuros profesionistas, hay que tomar en cuenta diversos factores:

- a. El manejo de la incertidumbre, dado que, en un mundo complejo, no hay soluciones óptimas predeterminadas, pues los resultados dependen de un amplio espectro de variables.
- b. No pueden describirse o caracterizarse completa ni definitivamente porque, por un lado, el contexto es dinámico y, por el otro, la interpretación de la información es subjetiva.
- c. Existe más de una solución. No obstante, desde diferentes enfoques (tecnológico, científico, económico, financiero, social, ético, etcétera), alguna resulta más pertinente o viable.
- d. La solución más pertinente o viable requiere una visión sistémica y, por lo tanto, interdisciplinaria.
- e. Son controversiales, por lo que se necesitan analizar los distintos puntos de vista y/o las necesidades de los actores involucrados.
- f. Continuamente requieren un replanteamiento por el cambio en las condiciones del mismo.

Para enfrentar los retos que demanda la sociedad, es indispensable que cobre sentido el aprendizaje tanto en estudiantes como en profesores; en la actualidad, se cuenta con una gran variedad de recursos tecnológicos que provocan un desarrollo de conocimientos de manera vertiginosa, lo que genera que el modelo educativo deba ser remodelado a manera de que cada educando en condición individual potencie sus capacidades y generar que cada una de ellas observadas de manera personal, se reúnan integrando un resultado.

Pues a consecuencia de la descomposición del tejido social las demandas sociales y culturales ha sufrido algunas modificaciones, ya que el dictar o "enseñar" de manera aulística por medio de la recolección de datos y la construcción de ideas, debe ser remplazado por la conjunción de evidencias colocando a los estudiantes en un ambiente productivo en el que se interesen en brindar respuestas a las necesidades que la sociedad les demande pues la educación en nuestro País, requiere la implementación de modelos que

transformen las prácticas educativas tradicionales por modelos educativos que permitan una visión renovada de la tarea docente, formando profesores con reconocimiento social, conscientes de que son los responsables del aprendizaje en sus estudiantes, en todo el proceso de su formación y confiados en los resultados plasmados en evidencias sustentables.

Lo anterior sólo se podrá conseguir, si se implementa un liderazgo capaz de direccionar todos los esfuerzos hacia el desarrollo de las competencias de cada uno de los involucrados en el sistema educativo, en donde la autoridad central, se muestre interesada en ofertar un modelo educativo en el que se conjugue la experiencia de los docentes dentro del extenso currículo, los diferentes saberes de la interdisciplina que correspondan al plan de estudios, tanto en forma horizontal como vertical para que se logre formar un modelo que integre saberes, acciones, interacciones sociales y culturales desde una perspectiva integral, holística y dinámica, respondiendo a la necesidad de de la licenciatura de criminología y ciencias forenses; el cual tome como referencia los indicadores existentes del aportados por el Consejo de Instituciones de Enseñanza Criminológica, donde la medición en la calidad educativa ha generado una educación muy cuestionada, lo que hace inaplazable la creación de un modelo educativo de la criminología y de las ciencias forenses, pertinente y flexible que muestre evidencias de calidad con características acertadas como el aprendizaje en hechos reales y por medio de la formación en la práctica brindando servicio en la comunidad, ya que eficientaría la formación del estudiante; despertaría el interés ha aprender a aprender, mediante la soluciones a problemas reales mediante el juicio crítico la exploración y el uso de diferentes perspectivas interdisciplinarias.

Incluir estrategias didácticas sujetas a los ritmos, condiciones y procesos de aprendizaje que demande la sociedad a los prestadores de servicio. Implementando el uso del aprendizaje en red, disponibles en cualquier tiempo y lugar para la creación de espacios y comunidades virtuales. Con el seguimiento de las tecnologías de la informática y la comunicación, la sociedad ha logrado

generar un avance a nivel de conocimientos adquiridos, sin embargo, es de suma importancia que para conseguir que éstos conocimientos sean avalados es indispensable generar un nuevo modelo educativo que se centre en las habilidades y competencias logradas por los estudiantes de la licenciatura de criminología y ciencias forenses de cualquier sistema educativo con el principal objetivo de que se oriente al estudiante y en las competencias genéricas, disciplinares y profesionales; a manera de que se vea reflejado su aprendizaje en su formación, en su vida personal, y en lo laboral.

Las tecnologías de la información y la comunicación en red, no pueden ser ignoradas por nadie que esté seriamente comprometido con mejorar los procesos de aprendizaje: Trastocan aspectos cada vez más importantes en la vida de las sociedades modernas, incluyendo la cultura, el trabajo, las organizaciones, la economía, los negocios, la comunicación social e individual y el entretenimiento. Son estas herramientas las que están dando paso a la sociedad del conocimiento, en la que nuestros alumnos están llamados a competir.⁹⁵

Dado que la comunicación está en el centro de todas las actividades de enseñanza y aprendizaje, es indudable que las comunicaciones en red, tienen un papel crucial en la innovación educativa. Usarlas para mejorar la calidad, cobertura y pertinencia de la educación es el gran reto que estamos obligados a enfrentar.

Los jóvenes que tienen acceso a las herramientas informáticas tienen una inclinación natural a involucrarse e interactuar con ellas, en problemas y situaciones que requieren de habilidades estratégicas. Esa disposición lúdica apunta a que las comunicaciones en red, pueden y deben usarse para llevar a cabo actividades asociadas al aprendizaje, a la reflexión y a la autoestima; pueden

95 García Retana, José Ángel. (2011). *Modelo Educativo basado en Ccompetencias:Importancia y Necesidad*. Revista Electrónica "Actualidades Investigativas en Educación", Septiembre-Diciembre, pp. 1-24.

favorecer a que los estudiantes se motiven para logros educativos importantes, tanto en el aspecto cognitivo como emocional.

El papel de las comunicaciones en red, aplicadas a la educación debe avanzar continuamente, de ser un medio en el que se provee de información, a un medio que permita descubrir y florecer las distintas habilidades cognitivas, reflexivas y comunicativas; a un espacio que permita sentir, pensar, descubrir e innovar por uno mismo o interdisciplinariamente; un ambiente cada vez más rico para ayudar a realizar el potencial humano de cada estudiante o profesor. El verdadero aprendizaje depende de emociones, valores e ideas, no de datos o hechos.

Si el sistema educativo enseña las habilidades y tecnologías del pasado a los estudiantes de hoy, los estudiantes de la licenciatura en criminología y ciencias forenses no podrán enfrentar con éxito los desafíos del futuro. Por lo que el acceso a las redes de comunicación es un paso indispensable, el verdadero reto va mucho más allá del equipamiento para escuelas o alumnos. Debemos pensar en políticas innovadoras que nos permitan usarlas para revertir muchos de nuestros atrasos en el sistema educativo y adelantarnos a las nuevas necesidades de la educación global para el siglo XXI.

La innovación tecnológica debe estar fundamentada en un análisis que permita establecer las habilidades, conocimientos competencias que se consideran necesarios desarrollar en cada nivel educativo. Como características generales, se buscará que la innovación se apegue a estándares, sea flexible, accesible y escalable.

Desarrollar competencias en los estudiantes para adaptarse rápidamente a diferentes situaciones y contextos nacionales e internacionales, en las ciencias criminológicas y forenses, tales como el trabajo en equipo, uso de las tecnologías de la información y la comunicación, creatividad e innovación, pensamiento crítico

y resolución de problemas, comunicación y colaboración, adaptabilidad, iniciativa y autonomía, entre otras, como complemento de los conocimientos disciplinarios.⁹⁶ El modelo de la licenciatura de criminología y ciencias forenses deben tener además, las siguientes características:

Posibilitar la movilidad entre instituciones, sistemas, modalidades educativas y programas académicos.

- a) Contar con nuevos sistemas de créditos que facilitan la obtención de reconocimientos intermedios y la convalidación de competencias adquiridas de manera no formal e informal.⁹⁷
- b) Basarse en diseños curriculares flexibles, que permiten el trazado de trayectorias personales; esto es, que se logre la formación específica que se requiera, con la profundidad que se necesite.
- c) Contemplar diversas opciones de titulación.
- d) Por otra parte, las tendencias de diseño curricular apuntan hacia:
- e) La determinación del núcleo del currículo, en contraposición al enciclopedismo imperante, considerando las áreas esenciales de formación del individuo y complementándose con aquellas que le provean la información integral de acuerdo con el área profesional.

La incorporación del concepto de aprender a aprender, o bien el entender para aprender, conocer cómo se entiende, aprende y cambiar en el cambio, ya que existen diferentes modos de concebir el mundo.

- a) El currículo debe organizarse en torno a estructuras versátiles en que se pudiese aceptar, inclusive, la flexibilidad total del tiempo escolar.⁹⁸

96 Redecker et al. (2011), "The Future of Learning: Preparing for Change", Institute for Prospective Technological Studies, Luxemburg Publications Office of the European Union. También disponible en: <http://is.jrc.ec.europa.eu/pages/eap/ForCiel.html>, consulta: 19 de octubre de 2012.

97 TheConferenceBoard of Canada (2008), "EmployabilitySkills 2000+" [en línea], <http://www.conferenceboard.ca/topics/education/learning-tools/employability-skills.aspx>, consulta: 17 de septiembre de 2012.

- b) Promover que los estudiantes sean coprotagonistas del proceso de enseñanza y aprendizaje.
- c) Propiciar la formación del sujeto democrático, para lo cual se deberán prever concepciones de modernidad, de aproximación al conocimiento desde la experiencia, flexibilidad y actualización permanente.
- d) Coadyuvar a que el profesorado asuma una conciencia innovadora cuando descubre el valor de su docencia, en interrelación y complementariedad con el aprendizaje de cada estudiante.
- e) Innovar el proceso de enseñanza-aprendizaje, permitiendo que en la comunidad educativa permee una cultura de colaboración y de responsabilidad en todo el contexto escolar, como génesis de una comunidad de aprendizaje.
- f) Para el caso de la educación superior, la descentralización curricular, entendida como la atribución de las instituciones para tomar las decisiones en torno al currículo deseado.

Los estudiantes de la licenciatura de criminología y ciencias forenses, ya no pertenecen predominantemente al sexo masculino ni provienen de la clase media alta o la profesional, tampoco están destinados a ocupar puestos elitistas en la sociedad y en la economía. Su base social se ha vuelto mucho más amplia y hay un mayor equilibrio entre los sexos y casi todos los graduados se incorporan a los altos estratos de asalariado de rango intermedio de las administraciones públicas y empresas privadas. A medida que la educación superior se convierte en una experiencia más común entre otros aspectos. Lo anterior muestra como el perfil social de la enseñanza ejerce efectos radicales entre los que conviene estudiar y enseñar.

Por lo anterior, se deberá redefinir la interacción escuela-sociedad, en la que se integran en un círculo virtuoso que promueva estadios superiores de bienestar individual y social.

98 Montero E.R. de (2006), *Perspectivas en el diseño curricular*, Revista de Educación Laurus (12), 21, pp. 23-28.

Conclusiones

1. Este Modelo Educativo ofrece precisamente una revisión puntual sobre las grandes tendencias en la educación superior así como, la necesidad de construir una propuesta innovadora para la licenciatura de criminología y ciencias forenses, a partir del cual se formarán los recursos humanos que demanda una sociedad inmersa en la globalización.
2. A consecuencia de la descomposición del tejido social, las demandas sociales y culturales ha sufrido algunas modificaciones, la enseñanza no es la acepción el “enseñar” de manera aulística por medio de la recolección de datos y la construcción de ideas, debe ser remplazado por la conjunción de evidencias colocando a los estudiantes en un ambiente productivo en el que se interesen en brindar respuestas a las necesidades que la sociedad les demande pues la educación en nuestro País, requiere la implementación de modelos que transformen las prácticas educativas tradicionales por modelos educativos que permitan una visión renovada de la tarea docente, formando estudiantes con reconocimiento social, conscientes de que son los responsables de los resultados científicos.
3. Las tecnologías de la información y la comunicación en red, no pueden ser ignoradas por nadie que esté seriamente comprometido con mejorar los procesos de aprendizaje: Trastocan aspectos cada vez más importantes en la vida de las sociedades modernas, incluyendo la cultura, el trabajo, las organizaciones, la economía, los negocios, la comunicación social e individual y el entretenimiento. Son estas herramientas las que están dando paso a la sociedad del conocimiento, en la que nuestros alumnos están llamados a competir
4. Sí el sistema educativo enseña las habilidades y tecnologías del pasado a los estudiantes de hoy, los estudiantes de la licenciatura en criminología y

ciencias forenses no podrán enfrentar con éxito los desafíos del futuro. Por lo que el acceso a las redes de comunicación es un paso indispensable, el verdadero reto va mucho más allá del equipamiento para escuelas o alumnos. Debemos pensar en políticas innovadoras que nos permitan usarlas para revertir muchos de nuestros atrasos en el sistema educativo y adelantarnos a las nuevas necesidades de la educación global para el siglo XXI.

5. México requieren de profesionales especializados en criminología, victimología, prevención del delito, política criminal, sociología criminal, psicología criminal; expertos en las ciencias forenses en sus diferentes campos de acción que den resultados a los órganos de administración de justicia, como un factor importante en el ámbito de la criminalidad; y la pregunta sería: ¿se cuenta con el personal suficiente para cubrir la demanda?.

Propuesta

1. El objetivo fundamental de la creación de una Licenciatura en Criminología y Ciencias Forenses es contribuir a la formación de profesionales de alto nivel académico en el dominio de las áreas de la criminología y las ciencias forenses; capaces de comprender, desarrollar, evaluar y aplicar sus conocimientos criminológicos, de tecnología de la información forense, clínicos y psicopatológicos forenses, con relación al desarrollo de las transformaciones jurídicas, la evolución del pensamiento y la ciencia, de las interacciones sociales propios al impacto de los medios masivos así como el empleo de todos los procedimientos del diagnóstico, pronóstico, prevención, tratamiento y rehabilitación criminológico-forense en atención a los problemas médico legales, y sociales con bases teóricas y metodologías concretas, no olvidando el impacto de la introducción de la tecnología de la información forense como instrumento de optimización de resultados.
2. La Organización de las Naciones Unidas (1961), informa y recomienda en el informe general y los resúmenes que fue preparado por la Sociedad Internacional de Criminología una serie de reportes hechos por diez países elegidos.
3. Dentro de las ideas básicas, destaca la importancia de la enseñanza de la criminología, del derecho, medicina, ciencia social, y psicología, en forma multidisciplinar en institutos universitarios, Facultad de Criminología y Ciencias Forenses especialmente creados para ellos y no como un anexo de alguna facultad determinada.
4. Es decir, con una estructura orgánica propia, la autonomía de los estudios de licenciatura en criminología y ciencias forenses, el principio de buen éxito y fortaleza de los estudios, destacando que la planta docente y

administrativa sería de las aportaciones de las diversas dependencias derecho, psicología, odontología, ciencias médicas y biológicas, entre otras involucradas en el presente proyecto.

5. En un principio no podemos negar que la criminología y las ciencias forenses desempeñaban un papel sustancial para el derecho penal y procesal penal, ahora están destinada a ser el eje central en muchos tipos de investigación, integración de la carpeta de investigación, etapa de presentación de pruebas y juicio oral; pues proporciona información de forma rápida y fiable sobre la mayor o menor temibilidad del presunto delincuente o de cualquier referencia a la peligrosidad, escenarios, sospechosos y orientando, en cierto sentido, los esfuerzos de los investigadores. Mediante el dictamen o estudio clínico del de los sujetos activo y pasivo del delito, así como la vinculación de los materiales sensibles como sangre, saliva, pelos, huellas entre muchos otros más.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

- Beccaria, *Tratado de los Delitos y las Penas*, ed. Segunda 1828 Versalles, edt. Imprenta de Allois.
- Darwin Carlos R. *Origen del hombre*, cap. III, trd. López White A. ed España, edt. F. Sempere y C. Editores.
- Montero de E.R. (2006), *Perspectivas en el diseño curricular*, Revista de Educación Laurus (12), 21.
- Ferrero, Guillermo. *La moral primitiva y el atavismo del delito*, "Arch. di Psich", vol. XVII, 1896, fases. 1º y 2º. (Obra consultada en la Biblioteca personal del Dr. Luis Rodríguez Manzanera)
- Gaceta Nicolita año, 5 numero 81 10 de agosto del 2015
- García Ramírez Sergio, et all, *La Situación Actual del Sistema Penal en México, XI Jornadas sobre Justicia Pena*, Universidad Autónoma de México, Instituto Nacional de Ciencias Penales, Instituto de investigaciones Jurídicas, serie Doctrina Jurídica, Núm. 613.
- García Ramírez Sergio, *Manual de Prisiones (La Pena y la Prisión)*, ed. Tercera, México, edt Porrúa.
- García Retana, José Ángel. (2011). *Modelo Educativo basado en competencias: Importancia y Necesidad*. Revista Electrónica Actualidades Investigativas en Educación, Septiembre-Diciembre.
- Lombroso y Carrara. *Contribución a la antropología de los dinka*, Giornale della R. Academia di Medicina di Torino, 1896; Arch. di Psich, vol. XVII, 1896, fase. 4º.(Obra consultada en la Biblioteca personal del Dr. Luis Rodriguez Manzanera)
- Rodríguez Manzanera Luís, *Libro blanco de la enseñanza de la Criminología en México*, ed. México 2013, edt. . INACIPE.

Rojas Bravo, Gustavo. 2005. *Modelos Universitarios. Los rumbos alternativos de la universidad y la innovación*. ed. España 2006, Edt Fondo de Cultura Económica.

Spencer Herbert,. *Les bases de la morale évolutionniste*, ed Paris edt.1905 Felix Alcan Editeur.

UMSNH. Plan de Desarrollo Institucional 2010-2020, ed. 2010.

UNESCO, Consejo Superior de Investigación Científica (CSIC), Sociedad Internacional de Criminología (SIC-CSIC); las Ciencias sociales en la enseñanza superior ; criminología, España, UNESCO, CSIC, 1961.

Ciencias Forenses INACIPE, año 3, número 2, octubre, 2013.
http://www.inacipe.gob.mx/stories/publicaciones/ciencia_forense/CF3-2.pdf
30/09/2015

Crímenes Perfectos, Lo mejor de las ciencias forenses 12- enero.2007,
<http://www.crimenesperfectos.com/que-es-la-ciencia-forense> /30/09/2015

Criminalística. Mx, sitio dedicado a promover la investigación forense.
<http://criminalistica.mx/areas-forenses/criminalistica/827-igus-ciencia-forense> 30/09/2015.

Definición ABC. Tú Diccionario Hecho Fácil, www.definicionabc.com/ciencia/adn.php 8/10/2015

Hobbes, Thomas; *Leviatán*, (1651) Trd. por Manuel Sánchez Sarto, México, F.C.E.,1940,fragmentos.<http://www2.udec.cl/~josqueza/filosofia/Hobbes.htm>
http://www.empleo.gob.mx/es_mx/empleo/tendencias_d_empleo_d_las_carreras_profesi

Juram, J.M. y GRYAN F.M, *Administración y su Proceso*”, cap. 3, ed. 3ª. 1995 edt. Piramide, Madrid 2000. P. 14. <http://books.google.com.mx> 30/09/2015.

Principales Cifras del Sistema Educativo Nacional 2012- 2013,
http://www.sems.gob.mx/work/models/sems/Resource/11579/1/images/principales_cifras_2012_2013_bolsillo.pdf 28/10/2015.

Redecker et al. (2011), "The Future of Learning: Preparing for Change", Institute for Prospective Technological Studies, Luxemburg Publications Office of the European Union. También disponible en: <http://is.jrc.ec.europa.eu/pages/eap/ForCiel.html>, consulta: 19 de octubre de 2012.

TheConferenceBoard of Canada (2008), "EmployabilitySkills 2000+" [en línea], <http://www.conferenceboard.ca/topics/education/learning-tools/employability-skills.aspx>, consulta: 17 de septiembre de 2012.

Turrent Rodríguez Armida, *Mapa Curricular*, edt. Gobierno del Estado de Puebla 2005-2011, Secretaria de Educación Pública. www.uovirtual.commx/moodle/lecturas/displpro/7.pdf. 8/12/2015.

Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Cuna de Héroes y Pensadores, Licenciaturas. www.umich.mx/licenciaturas.html, 8/12/2015.

Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Licenciaturas, www.unimich.mx/licenciaturas.html 8 de diciembre del 2015.

Instituto Mexicano para la competitividad A ¿Cómo escoger que carrera estudiar www.snie.gob.mx/indicadores_pronosticos.htm/ 03/11/2015.

ANEXOS

ANEXO 1
Plan curricular

 UNIVERSIDAD MICHOCANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO LICENCIATURA EN CRIMINOLOGIA Y CIENCIAS FORENSES 						
Denominación: Introducción a la Biología.						
Clave:	Año:	Semestre: I uno	Eje:	No. Créditos: 6 seis		
Carácter: Obligatoria			Horas	Horas por semana	Horas por semestre	
Tipo: Teórica			Teoría: 5	Práctica:	5	100
Modalidad <input checked="" type="checkbox"/> Curso <input type="checkbox"/> Taller <input type="checkbox"/> Laboratorio <input type="checkbox"/> Otros _____			Duración del programa: 20 semanas			
Seriación: si () No (X) Obligatoria (X) Optativa () Contenido Básicos: Biología, celular, anatómica Asignatura con seriación antecedente: Asignatura con seriación subsecuente:						

 UNIVERSIDAD MICHOCANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO LICENCIATURA EN CRIMINOLOGIA Y CIENCIAS FORENSES 						
Denominación: Introducción a la Física						
Clave:	Año:	Semestre: I uno	Eje:	No. Créditos: 6 seis		
Carácter: Obligatoria			Horas	Horas por semana	Horas por semestre	
Tipo: Teórica			Teoría: 5 cinco	Práctica:	5	100
Modalidad <input checked="" type="checkbox"/> Curso <input type="checkbox"/> Taller <input type="checkbox"/> Laboratorio <input type="checkbox"/> Otros _____			Duración del programa: 20 semanas			
Seriación: si () No (X) Obligatoria (X) Optativa () Contenido Básicos: Mecánica, calor y sonido Asignatura con seriación antecedente: Asignatura con seriación subsecuente:						

Clave:		Año:	Semestre:	Eje:	No. Créditos:		
			I uno		6 seis		
Carácter: Obligatoria				Horas		Horas por semana	Horas por semestre
Tipo: Teórica				Teoría:	Práctica:	5	100
				5 cinco			
Modalidad <input checked="" type="checkbox"/> Curso <input type="checkbox"/> Taller <input type="checkbox"/> Laboratorio <input type="checkbox"/> Otros _____				Duración del programa: 20 semanas			
Seriación: si () No (x) Obligatoria (x) Optativa () Contenido Básico : Química Inorgánica, termodinámica Asignatura con seriación antecedente: Asignatura con seriación subsecuente:							

Clave:		Año:	Semestre:	Eje:	No. Créditos:		
			I uno		6 seis		
Carácter: Obligatoria				Horas		Horas por semana	Horas por semestre
Tipo: Teoría				Teoría:	Práctica:	5	100
				5			
Modalidad <input checked="" type="checkbox"/> Curso <input type="checkbox"/> Taller <input type="checkbox"/> Laboratorio <input type="checkbox"/> Otros _____				Duración del programa: 20 semanas			
Seriación: si (X) No () Obligatoria (X) Optativa () Contenido Básico: Introducción y concepto, proceso de la personalidad, teoría de la personalidad. Asignatura con seriación antecedente: Asignatura con seriación subsecuente:							



UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO
LICENCIATURA EN CRIMINOLOGIA Y CIENCIAS FORENSES



Denominación: Criminalística I

Clave:	Año:	Semestre: I uno	Eje:	No. Créditos: 6 seis	
Carácter: Obligatoria			Horas		Horas por semana
Tipo: Teórica			Teoría: 5 cinco	Práctica:	Horas por semestre 100
Modalidad (X) Curso () Taller () Laboratorio () Otros _____			Duración del programa: 20 semanas		
Seriación: si (X) No () Obligatoria (X) Optativa () Contenido Básico: Concepto, Levantamiento y embalaje en material sensible, métodos y principios Asignatura con seriación antecedente: _____ Asignatura con seriación subsecuente: Criminalística II					




UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO
LICENCIATURA EN CRIMINOLOGIA Y CIENCIAS FORENSES



Denominación: Criminología I.

Clave:	Año:	Semestre: I uno	Eje:	No. Créditos: 6 seis	
Carácter: Obligatoria			Horas		Horas por semana
Tipo: Teórico			Teoría: 5 cinco	Práctica:	Horas por semestre 100
Modalidad (X) Curso () Taller () Laboratorio () Otros _____			Duración del programa: 20 semanas		
Seriación: si () No () Obligatoria () Optativa () Contenido Básico: Teorías Criminológicas, Escuelas de la criminología Asignatura con seriación antecedente: _____ Asignatura con seriación subsecuente: Criminología II					

		UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO				
LICENCIATURA EN CRIMINOLOGIA Y CIENCIAS FORENSES						
Denominación: Nociones Generales de Derecho						
Clave:	Año:	Semestre: I Uno	Eje:		No. Créditos: 6	
Carácter: Obligatoria			Horas		Horas por semana	Horas por semestre
Tipo: Teórica			Teoría:	Práctica:	5	100
			5 cinco			
Modalidad (X) Curso () Taller () Laboratorio () Otros _____			Duración del programa: 20 semanas			
Seriación: si () No (X) Obligatoria (X) Optativa () Contenido Básico: Concepto de derecho, fuentes de derecho, principios de derecho Asignatura con seriación antecedente: Asignatura con seriación subsecuente:						

		UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO				
LICENCIATURA EN CRIMINOLOGIA Y CIENCIAS FORENSES						
Denominación: Sociología.						
Clave:	Año:	Semestre: I uno	Eje:		No. Créditos: 6	
Carácter: Obligatoria			Horas		Horas por semana	Horas por semestre
Tipo: Teórico			Teoría:	Práctica:	5	100
			5 cinco			
Modalidad (X) Curso () Taller () Laboratorio () Otros _____			Duración del programa: 20 semanas			
Seriación: si () No (X) Obligatoria (X) Optativa () Contenido Básicos: Introducción a la sociología en general Ubicación de la sociología en el derecho Asignatura con seriación antecedente: Asignatura con seriación subsecuente:						

		UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO				
LICENCIATURA EN CRIMINOLOGIA Y CIENCIAS FORENSES						
Denominación: Lengua y Literatura Latina						
Clave:	Año:	Semestre: I uno	Eje:		No. Créditos: 6	
Carácter: Obligatoria			Horas		Horas por semana	Horas por semestre
Tipo: Teórico			Teoría:	Práctica:	5	100
			5 cinco			
Modalidad (X) Curso () Taller () Laboratorio () Otros _____			Duración del programa: 20 semanas			
Seriación: si () No (X) Obligatoria (X) Optativa ()						
Contenido Básico: ,						
Asignatura con seriación antecedente:						
Asignatura con seriación subsecuente:						

		UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO				
LICENCIATURA EN CRIMINOLOGIA Y CIENCIAS FORENSES						
Denominación: Filosofía						
Clave:	Año:	Semestre: I uno	Eje:		No. Créditos: 6	
Carácter: Obligatoria			Horas		Horas por semana	Horas por semestre
Tipo: Teórica			Teoría:	Práctica:	5	100
			5 cinco			
Modalidad (X) Curso () Taller () Laboratorio () Otros _____			Duración del programa: 20 semanas			
Seriación: si () No (X) Obligatoria (X) Optativa ()						
Contenido Básico: Filosofía y sus disciplinas, la filosofía y sus problemas						
Asignatura con seriación antecedente:						
Asignatura con seriación subsecuente:						

		UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO				
LICENCIATURA EN CRIMINOLOGIA Y CIENCIAS FORENSES						
Denominación: Criminalística I.						
Clave:	Año:	Semestre: I uno	Eje:		No. Créditos: 6	
Carácter: Obligatoria			Horas		Horas por semana	Horas por semestre
Tipo: Teórico			Teoría:	Práctica:	5	100
			5 cinco			
Modalidad (X) Curso () Taller () Laboratorio () Otros _____			Duración del programa: 20 semanas			
Seriación: si (X) No () Obligatoria (X) Optativa () Contenido Básico: Levantamiento y embalaje en material sensible, métodos y principios Asignatura con seriación antecedente: _____ Asignatura con seriación subsecuente: Criminalística II						

		UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO				
LICENCIATURA EN CRIMINOLOGIA Y CIENCIAS FORENSES						
Denominación: Criminología I.						
Clave:	Año:	Semestre: I uno	Eje:		No. Créditos: 6	
Carácter: Obligatoria			Horas		Horas por semana	Horas por semestre
Tipo: Teórico			Teoría:	Práctica:	5	100
			5 cinco			
Modalidad (X) Curso () Taller () Laboratorio () Otros _____			Duración del programa: 20 semanas			
Seriación: si (X) No () Obligatoria (X) Optativa () Contenido Básico: Teorías Criminológicas, Escuelas de la criminología Asignatura con seriación antecedente: _____ Asignatura con seriación subsecuente: Criminología II						



UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO
LICENCIATURA EN CRIMINOLOGIA Y CIENCIAS FORENSES



Denominación: Criminología II.

Clave:	Año:	Semestre: II dos	Eje:	No. Créditos: 6	
Carácter: Obligatoria			Horas		Horas por semana
Tipo: Teórica			Teoría: 5 cinco	Práctica:	Horas por semestre 100
Modalidad	<input checked="" type="checkbox"/> Curso <input type="checkbox"/> Taller <input type="checkbox"/> Laboratorio <input type="checkbox"/> Otros _____		Duración del programa: 20 semanas		
<p>Seriación: si (X) No () Obligatoria (X) Optativa ()</p> <p>Contenido Básico: Las Direcciones biológicas, Psicológicas y Sociológicas, Teorías Integradoras</p> <p>Asignatura con seriación antecedente: Criminología I</p> <p>Asignatura con seriación subsecuente: Criminología III</p>					



UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO
LICENCIATURA EN CRIMINOLOGIA Y CIENCIAS FORENSES



Denominación: Criminalística II.

Clave:	Año:	Semestre: II dos	Eje:	No. Créditos: 6	
Carácter: Obligatoria			Horas		Horas por semana
Tipo: Teórica			Teoría: 5 cinco	Práctica:	Horas por semestre 100
Modalidad	<input checked="" type="checkbox"/> Curso <input type="checkbox"/> Taller <input type="checkbox"/> Laboratorio <input type="checkbox"/> Otros _____		Duración del programa: 20 semanas		
<p>Seriación: si (x) No () Obligatoria (x) Optativa ()</p> <p>Contenido Básico: Clasificación de los indicios, la identificación, las diversas especialidades</p> <p>Asignatura con seriación antecedente: Criminalística I</p> <p>Asignatura con seriación subsecuente: Criminalística III</p>					



UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO
LICENCIATURA EN CRIMINOLOGIA Y CIENCIAS FORENSES



Denominación: Introducción al Estudios del derecho.					
Clave:	Año:	Semestre: II dos	Eje:	No. Créditos: 6	
Carácter: Obligatoria			Horas	Horas por semana	Horas por semestre
Tipo: Teórica			Teoría: 5 cinco	Práctica:	5
Modalidad (X) Curso () Taller () Laboratorio () Otros _____			Duración del programa: 20 semanas		
Seriación: si () No (x) Obligatoria (x) Optativa () Contenido Básico: Organización Social y Sistemas normativos, el problema del concepto de derecho Asignatura con seriación antecedente: Asignatura con seriación subsecuente:					



UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO
LICENCIATURA EN CRIMINOLOGIA Y CIENCIAS FORENSES



Denominación: Psicología I.					
Clave:	Año:	Semestre: II dos	Eje:	No. Créditos: 6	
Carácter: Obligatoria			Horas	Horas por semana	Horas por semestre
Tipo: Teórica			Teoría: 5 cinco	Práctica:	5
Modalidad (x) Curso () Taller () Laboratorio () Otros _____			Duración del programa: 20 semanas		
Seriación: si (x) No () Obligatoria (x) Optativa () Contenido Básico: Introducción a la psicología Fundamentos biológicos del comportamiento Asignatura con seriación antecedente: Asignatura con seriación subsecuente: Psicología II					



UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO
LICENCIATURA EN CRIMINOLOGIA Y CIENCIAS FORENSES



Denominación: Biología I.					
Clave:	Año:	Semestre: II dos	Eje:	No. Créditos: 6	
Carácter: Obligatoria			Horas	Horas por semana	Horas por semestre
Tipo: Teórico			Teoría: 5 cinco	Práctica:	5
Modalidad (x) Curso () Taller () Laboratorio () Otros _____			Duración del programa: 20 semanas		
Seriación: si (x) No () Obligatoria (x) Optativa () Contenido Básico: Biología celular, Anatómica y fisiológica Asignatura con seriación antecedente: Asignatura con seriación subsecuente: Biología II					



UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO
LICENCIATURA EN CRIMINOLOGIA Y CIENCIAS FORENSES



Denominación: Química I.					
Clave:	Año:	Semestre: II dos	Eje:	No. Créditos: 6	
Carácter: Obligatoria			Horas	Horas por semana	Horas por semestre
Tipo: Teórico			Teoría: 5 cinco	Práctica:	5
Modalidad (x) Curso () Taller () Laboratorio () Otros _____			Duración del programa: 20 semanas		
Seriación: si (x) No () Obligatoria (x) Optativa () Contenido Básico: Química, Endocrinología Asignatura con seriación antecedente: Asignatura con seriación subsecuente: Química II					



UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO
LICENCIATURA EN CRIMINOLOGIA Y CIENCIAS FORENSES



Denominación: Criminología III.

Clave:	Año:	Semestre: III tres	Eje:	No. Créditos: 6		
Carácter: Obligatoria			Horas	Horas por semana	Horas por semestre	
Tipo: Teórico			Teoría: 5 cinco	Práctica:	5	100
Modalidad (x) Curso () Taller () Laboratorio () Otros _____			Duración del programa: 20 semanas			
<p>Seriación: si (x) No () Obligatoria (x) Optativa () Contenido Básico: Fenomenología Criminal, ciber criminalidad, corrupción y violencia Asignatura con seriación antecedente: Criminología II Asignatura con seriación subsecuente: Criminología IV</p>						



UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO
LICENCIATURA EN CRIMINOLOGIA Y CIENCIAS FORENSES



Denominación: Criminalística III

Clave:	Año:	Semestre: III tres	Eje:	No. Créditos: 6		
Carácter: Obligatoria			Horas	Horas por semana	Horas por semestre	
Tipo: Teórico			Teoría: 5 cinco	Práctica:	5	100
Modalidad (x) Curso () Taller () Laboratorio () Otros _____			Duración del programa: 20 semanas			
<p>Seriación: si (x) No () Obligatoria (x) Optativa () Contenido Básico: Morfología de la escritura procedimiento del examen grafoscopio Asignatura con seriación antecedente: Criminalística II Asignatura con seriación subsecuente: Criminalística IV</p>						

Clave:		Año:	Semestre: III tres	Eje:	No. Créditos: 6		
Carácter: Obligatoria				Horas		Horas por semana	Horas por semestre
Tipo: Teórico				Teoría: 5 cinco	Práctica:	5	100
Modalidad (x) Curso () Taller () Laboratorio () Otros _____				Duración del programa: 20 semanas			
<p>Seriación: si (x) No () Obligatoria (x) Optativa ()</p> <p>Contenido Básico: delitos, Penas y Medidas de seguridad</p> <p>Asignatura con seriación antecedente:</p> <p>Asignatura con seriación subsecuente: Derecho Penal II</p>							

Clave:		Año:	Semestre: III tres	Eje:	No. Créditos: 6		
Carácter: Obligatoria				Horas		Horas por semana	Horas por semestre
Tipo: Teórica				Teoría: 5 cinco	Práctica:	5	100
Modalidad (x) Curso () Taller () Laboratorio () Otros _____				Duración del programa: 20 semanas			
<p>Seriación: si (x) No () Obligatoria (x) Optativa ()</p> <p>Contenido Básicos: Procesos de la personalidad Teoría de la personalidad, Psicología Evolutiva</p> <p>Asignatura con seriación antecedente: Psicología I</p> <p>Asignatura con seriación subsecuente: Psicología III</p>							

		UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO				
LICENCIATURA EN CRIMINOLOGIA Y CIENCIAS FORENSES						
Denominación: Introducción a las Ciencias Médicas						
Clave:	Año:	Semestre: III tres	Eje:		No. Créditos: 6	
Carácter: Obligatoria			Horas		Horas por semana	Horas por semestre
Tipo: Teórica			Teoría:	Práctica:	5	100
			5 cinco			
Modalidad (x) Curso () Taller () Laboratorio () Otros _____			Duración del programa: 20 semanas			
Seriación: si () No (x) Obligatoria (x) Optativa ()						
Contenido Básicos: Calculo diferencial						
Asignatura con seriación antecedente:						
Asignatura con seriación subsecuente:						

		UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO				
LICENCIATURA EN CRIMINOLOGIA Y CIENCIAS FORENSES						
Denominación: Laboratorio I. (Criminalística I)						
Clave:	Año:	Semestre: III tres	Eje:		No. Créditos: 6	
Carácter: Obligatoria			Horas		Horas por semana	Horas por semestre
Tipo: Practica			Teoría:	Práctica:	6	104
			6 seis			
Modalidad () Curso () Taller (x) Laboratorio () Otros _____			Duración del programa: 20 semanas			
Seriación: si (x) No () Obligatoria (x) Optativa ()						
Contenido Básico: Preservación y conservación del lugar de los hechos, Levantamiento y embalaje del material sensible fijación del lugar de los hechos o hallazgo.						
Asignatura con seriación antecedente:						
Asignatura con seriación subsecuente: Laboratorio II						



UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO
LICENCIATURA EN CRIMINOLOGIA Y CIENCIAS FORENSES



Denominación: Criminología IV.

Clave:	Año:	Semestre: IV Cuatro	Eje:	No. Créditos: 6	
Carácter: Obligatoria			Horas		Horas por semana
Tipo: Teórica			Teoría: 5 cinco	Práctica:	Horas por semestre 100
Modalidad (x) Curso () Taller () Laboratorio () Otros _____			Duración del programa: 20 semanas		
<p>Seriación: si (x) No () Obligatoria (x) Optativa () Contenido Básico: Método Clínico, teoría de la personalidad, caracterología criminológica. Asignatura con seriación antecedente: Criminología III Asignatura con seriación subsecuente: Criminología V</p>					



UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO
LICENCIATURA EN CRIMINOLOGIA Y CIENCIAS FORENSES



Denominación: Criminalística IV.

Clave:	Año:	Semestre: IV cuatro	Eje:	No. Créditos: 6	
Carácter: Obligatoria			Horas		Horas por semana
Tipo: Teórico			Teoría: 5 cinco	Práctica:	Horas por semestre 100
Modalidad (x) Curso () Taller () Laboratorio () Otros _____			Duración del programa: 20 semanas		
<p>Seriación: si (x) No () Obligatoria (x) Optativa () Contenido Básico: Dactiloscopia, Triple características de las huellas dactilares, tipos de huellas Asignatura con seriación antecedente: Criminalística III Asignatura con seriación subsecuente: Criminalística V</p>					

		UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO				
LICENCIATURA EN CRIMINOLOGIA Y CIENCIAS FORENSES						
Denominación: Derecho Penal II.						
Clave:	Año:	Semestre: IV cuatro	Eje:		No. Créditos: 6	
Carácter: Obligatoria			Horas		Horas por semana	Horas por semestre
Tipo: Teórica			Teoría:	Práctica:	5	100
			5 cinco			
Modalidad (x) Curso () Taller () Laboratorio () Otros _____			Duración del programa: 20 semanas			
<p>Seriación: si (x) No () Obligatoria (x) Optativa ()</p> <p>Contenido Básico: Delitos contra la vida e integridad Física, delitos contra el patrimonio, delitos de alto impacto.</p> <p>Asignatura con seriación antecedente: Derecho Penal I</p> <p>Asignatura con seriación subsecuente:</p>						

		UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO				
LICENCIATURA EN CRIMINOLOGIA Y CIENCIAS FORENSES						
Denominación: Psicología III.						
Clave:	Año:	Semestre: IV cuatro	Eje:		No. Créditos: 6	
Carácter: Obligatoria			Horas		Horas por semana	Horas por semestre
Tipo: Teórica			Teoría:	Práctica:	5	100
			5 cinco			
Modalidad (x) Curso () Taller () Laboratorio () Otros _____			Duración del programa: 20 semanas			
<p>Seriación: si (x) No () Obligatoria (x) Optativa ()</p> <p>Contenido Básico: Patología de las funciones psíquicas Neurosis, Psicosis, Psicopatías</p> <p>Asignatura con seriación antecedente: Psicología II</p> <p>Asignatura con seriación subsecuente: Psicología IV</p>						



UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO
LICENCIATURA EN CRIMINOLOGIA Y CIENCIAS FORENSES



Denominación: Medicina Forense I					
Clave:	Año:	Semestre: IV cuatro	Eje:	No. Créditos: 6	
Carácter: Obligatoria			Horas	Horas por semana	Horas por semestre
Tipo: Teórica			Teoría: 5 cinco	Práctica:	5
Modalidad (x) Curso () Taller () Laboratorio () Otros _____			Duración del programa: 20 semanas		
<p>Seriación: si (x) No () Obligatoria (x) Optativa ()</p> <p>Contenido Básico: Identificas signos de muerte, tipos de lesiones, protocolo médico forense.</p> <p>Asignatura con seriación antecedente:</p> <p>Asignatura con seriación subsecuente: Medicina Forense II</p>					



UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO
LICENCIATURA EN CRIMINOLOGIA Y CIENCIAS FORENSES



Denominación: Química Orgánica					
Clave:	Año:	Semestre: IV cuatro	Eje:	No. Créditos: 6	
Carácter: Obligatoria			Horas	Horas por semana	Horas por semestre
Tipo: Teórica			Teoría: 5 cinco	Práctica:	5
Modalidad (x) Curso () Taller () Laboratorio () Otros _____			Duración del programa: 20 semanas		
<p>Seriación: si () No (x) Obligatoria (x) Optativa ()</p> <p>Contenido Básico: Alcalanos, Reacciones de Halogenación</p> <p>Asignatura con seriación antecedente:</p> <p>Asignatura con seriación subsecuente:</p>					



UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO
LICENCIATURA EN CRIMINOLOGIA Y CIENCIAS FORENSES



Denominación: Criminología V (Deontología)

Clave:	Año:	Semestre: V cinco	Eje:	No. Créditos: 6	
Carácter: Obligatoria			Horas		Horas por semana
Tipo: Teórico			Teoría: 5 cinco	Práctica:	Horas por semestre 100
Modalidad (x) Curso () Taller () Laboratorio () Otros _____			Duración del programa: 20 semanas		
<p>Seriación: si (x) No () Obligatoria (x) Optativa () Contenido Básico: Fenomenología criminal, Regionalismos criminógenos, Globalización Asignatura con seriación antecedente: Criminología IV Asignatura con seriación subsecuente:</p>					



UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO
LICENCIATURA EN CRIMINOLOGIA Y CIENCIAS FORENSES



Denominación: Criminalística V

Clave:	Año:	Semestre: V cinco	Eje:	No. Créditos: 6	
Carácter: Obligatoria			Horas		Horas por semana
Tipo: Teórica			Teoría: 5 cinco	Práctica:	Horas por semestre 100
Modalidad (x) Curso () Taller () Laboratorio () Otros _____			Duración del programa: 20 semanas		
<p>Seriación: si (x) No () Obligatoria (x) Optativa () Contenido Básico: Hechos de Tránsito Terrestre, identificación de vehículos, huellas. Asignatura con seriación antecedente: Criminalística IV Asignatura con seriación subsecuente: Criminalística VI</p>					



UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO
LICENCIATURA EN CRIMINOLOGIA Y CIENCIAS FORENSES



Denominación: Psicología IV.

Clave:	Año:	Semestre: V cinco	Eje:	No. Créditos: 6		
Carácter: Obligatoria			Horas	Horas por semana	Horas por semestre	
Tipo: Teórica			Teoría: 5 cinco	Práctica:	5	100
Modalidad	<input checked="" type="checkbox"/> Curso <input type="checkbox"/> Taller <input type="checkbox"/> Laboratorio <input type="checkbox"/> Otros _____		Duración del programa: 20 semanas			
<p>Seriación: si (<input checked="" type="checkbox"/>) No (<input type="checkbox"/>) Obligatoria (<input checked="" type="checkbox"/>) Optativa (<input type="checkbox"/>) Contenido Básico: Tipos de de Entrevista Psiquiátrica, cognitiva. Asignatura con seriación antecedente: Psicología III Asignatura con seriación subsecuente: Psicología V</p>						



UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO
LICENCIATURA EN CRIMINOLOGIA Y CIENCIAS FORENSES



Denominación: Medicina Forense II.

Clave:	Año:	Semestre: V cinco	Eje:	No. Créditos: 6		
Carácter: Obligatoria			Horas	Horas por semana	Horas por semestre	
Tipo: Teórica			Teoría: 5 cinco	Práctica:	5	100
Modalidad	<input checked="" type="checkbox"/> Curso <input type="checkbox"/> Taller <input type="checkbox"/> Laboratorio <input type="checkbox"/> Otros _____		Duración del programa: 20 semanas			
<p>Seriación: si (<input checked="" type="checkbox"/>) No (<input type="checkbox"/>) Obligatoria (<input checked="" type="checkbox"/>) Optativa (<input type="checkbox"/>) Contenido Básico: Servicio Médico Forense Tanatología, Sexología y Obstetricia Forense Asignatura con seriación antecedente: Medicina Forense I Asignatura con seriación subsecuente:</p>						



UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO
LICENCIATURA EN CRIMINOLOGIA Y CIENCIAS FORENSES



Denominación: Bioquímica I.

Clave:	Año:	Semestre: V cinco	Eje:	No. Créditos: 6		
Carácter: Obligatoria			Horas	Horas por semana	Horas por semestre	
Tipo: Teórica			Teoría: 5 cinco	Práctica:	5	100
Modalidad	<input checked="" type="checkbox"/> Curso <input type="checkbox"/> Taller <input type="checkbox"/> Laboratorio <input type="checkbox"/> Otros _____		Duración del programa: 20 semanas			
Seriación: si (x) No () Obligatoria (x) Optativa () Contenido Básico: Química Biológica, Química metabólica Asignatura con seriación antecedente: Asignatura con seriación subsecuente: Bioquímica II						



UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO
LICENCIATURA EN CRIMINOLOGIA Y CIENCIAS FORENSES



Denominación: Laboratorio II (Criminalística II)

Clave:	Año:	Semestre: V cinco	Eje:	No. Créditos: 10		
Carácter: Obligatoria			Horas	Horas por semana	Horas por semestre	
Tipo: Práctica			Teoría: 6	Práctica:	6	104
Modalidad	<input checked="" type="checkbox"/> Curso <input type="checkbox"/> Taller <input type="checkbox"/> Laboratorio <input type="checkbox"/> Otros _____		Duración del programa: 20 semanas			
Seriación: si (x) No () Obligatoria (x) Optativa () Contenido Básico: Balística, Documentoscopia, Grafoscopia. Asignatura con seriación antecedente: Laboratorio I Asignatura con seriación subsecuente: Laboratorio III						



UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO
LICENCIATURA EN CRIMINOLOGIA Y CIENCIAS FORENSES



Denominación: Victimología I.

Clave:	Año:	Semestre: VI seis	Eje:	No. Créditos: 6		
Carácter: Obligatoria			Horas	Horas por semana	Horas por semestre	
Tipo: Teórica			Teoría: 5 cinco	Práctica:	5	100
Modalidad (x) Curso () Taller () Laboratorio () Otros _____			Duración del programa: 20 semanas			
Seriación: si (x) No () Obligatoria (x) Optativa () Contenido Básico: Definición, Objeto, Método, Conceptos básicos de la Victimología Asignatura con seriación antecedente: Asignatura con seriación subsecuente: Victimología II						



UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO
LICENCIATURA EN CRIMINOLOGIA Y CIENCIAS FORENSES



Denominación: Criminalística VI.

Clave:	Año:	Semestre: VI seis	Eje:	No. Créditos: 6		
Carácter: Obligatoria			Horas	Horas por semana	Horas por semestre	
Tipo: Teórica			Teoría: 5 cinco	Práctica:	5	100
Modalidad (x) Curso () Taller () Laboratorio () Otros _____			Duración del programa: 20 semanas			
Seriación: si (x) No () Obligatoria (x) Optativa () Contenido Básico: Balística y Cadena de Custodia Asignatura con seriación antecedente: Criminalística V Asignatura con seriación subsecuente:						



UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO
LICENCIATURA EN CRIMINOLOGIA Y CIENCIAS FORENSES



Denominación: Derecho Procesal Penal Adversarial				
Clave:	Año:	Semestre: VI seis	Eje:	No. Créditos: 6
Carácter: Obligatoria			Horas	Horas por semana
Tipo: Teórica			Teoría: 5 cinco	Práctica: 100
Modalidad (x) Curso () Taller () Laboratorio () Otros _____			Duración del programa: 20 semanas	
Seriación: si () No (x) Obligatoria () Optativa () Contenido Básico: Principios del procedimiento, actos procedimentales, audiencia oral . Asignatura con seriación antecedente: Asignatura con seriación subsecuente:				



UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO
LICENCIATURA EN CRIMINOLOGIA Y CIENCIAS FORENSES



Denominación: Psicología V.				
Clave:	Año:	Semestre: VI seis	Eje:	No. Créditos: 6
Carácter: Obligatoria			Horas	Horas por semana
Tipo: Teórica			Teoría: 5 cinco	Práctica: 100
Modalidad (x) Curso () Taller () Laboratorio () Otros _____			Duración del programa: 20 semanas	
Seriación: si (x) No () Obligatoria (x) Optativa () Contenido Básico: Diagnostico, pronostico, tratamiento. Asignatura con seriación antecedente: Psicología IV Asignatura con seriación subsecuente: Psicología VI				



UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO
LICENCIATURA EN CRIMINOLOGIA Y CIENCIAS FORENSES



Denominación: Bioquímica II				
Clave:	Año:	Semestre: VI seis	Eje:	No. Créditos: 6
Carácter: Obligatoria			Horas	Horas por semana
Tipo: Teórica			Teoría: 5 cinco	Práctica: 100
Modalidad (x) Curso () Taller () Laboratorio () Otros _____			Duración del programa: 20 semanas	
Seriación: si (x) No () Obligatoria (x) Optativa () Contenido Básico: Alteración del metabolismo, Lipoproteínas. Asignatura con seriación antecedente: Bioquímica I Asignatura con seriación subsecuente:				



UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO
LICENCIATURA EN CRIMINOLOGIA Y CIENCIAS FORENSES



Denominación: Common Law .				
Clave:	Año:	Semestre: VI seis	Eje:	No. Créditos: 6
Carácter: Obligatoria			Horas	Horas por semana
Tipo: Teórica			Teoría: 5 cinco	Práctica: 100
Modalidad (x) Curso () Taller () Laboratorio () Otros _____			Duración del programa: 20 semanas	
Seriación: si () No (x) Obligatoria (x) Optativa () Contenido Básico. Derecho Anglosajón, Inglaterra, Estados Unidos. Asignatura con seriación antecedente: Asignatura con seriación subsecuente:				



UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO
LICENCIATURA EN CRIMINOLOGIA Y CIENCIAS FORENSES



Denominación: Victimología II.

Clave:	Año:	Semestre: VII siete	Eje:	No. Créditos: 6	
Carácter: Obligatoria			Horas		Horas por semana
Tipo: Teórica			Teoría: 5 cinco	Práctica:	Horas por semestre 100
Modalidad (x) Curso () Taller () Laboratorio () Otros _____			Duración del programa: 20 semanas		
<p>Seriación: si (x) No () Obligatoria (x) Optativa () Contenido Básico: Derecho Victimal, Asesoría Jurídica, Normatividad. Asignatura con seriación antecedente: Victimología I Asignatura con seriación subsecuente: Victimología III</p>					



UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO
LICENCIATURA EN CRIMINOLOGIA Y CIENCIAS FORENSES



Denominación: Argumentación Jurídica

Clave:	Año:	Semestre: VII siete	Eje:	No. Créditos: 6	
Carácter: Obligatoria			Horas		Horas por semana
Tipo: Teórica			Teoría: 5 cinco	Práctica:	Horas por semestre 100
Modalidad (x) Curso () Taller () Laboratorio () Otros _____			Duración del programa: 20 semanas		
<p>Seriación: si () No (x) Obligatoria (x) Optativa () Contenido Básico: Textos normativos, Lógica Jurídica, Casos difíciles Asignatura con seriación antecedente: Asignatura con seriación subsecuente:</p>					



UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO
LICENCIATURA EN CRIMINOLOGIA Y CIENCIAS FORENSES



Denominación: Psicología VI.				
Clave:	Año:	Semestre: VII siete	Eje:	No. Créditos: 6
Carácter: Obligatoria			Horas	Horas por semana
Tipo: Teórica			Teoría: 5 cinco	Práctica: 100
Modalidad (x) Curso () Taller () Laboratorio () Otros _____			Duración del programa: 20 semanas	
Seriación: si (x) No () Obligatoria (x) Optativa ()				
Contenido Básico:				
Asignatura con seriación antecedente: Psicología V				
Asignatura con seriación subsecuente:				



UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO
LICENCIATURA EN CRIMINOLOGIA Y CIENCIAS FORENSES



Denominación: Odontología Legal				
Clave:	Año:	Semestre: VII siete	Eje:	No. Créditos: 6
Carácter: Obligatoria			Horas	Horas por semana
Tipo: Teórica			Teoría: 5 cinco	Práctica: 100
Modalidad (x) Curso () Taller () Laboratorio () Otros _____			Duración del programa: 20 semanas	
Seriación: si () No (x) Obligatoria (x) Optativa ()				
Contenido Básico: Formula dental, restauración dental. Identificación.				
Asignatura con seriación antecedente: Historia clínica dental				
Asignatura con seriación subsecuente:				



UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO
LICENCIATURA EN CRIMINOLOGIA Y CIENCIAS FORENSES



Denominación: Farmacobiología

Clave:	Año:	Semestre: VII siete	Eje:	No. Créditos: 6		
Carácter: Obligatoria			Horas	Horas por semana	Horas por semestre	
Tipo: Teórica			Teoría: 5 cinco	Práctica:	5	100
Modalidad (x) Curso () Taller () Laboratorio () Otros _____			Duración del programa: 20 semanas			
<p>Seriación: si () No (x) Obligatoria (x) Optativa ()</p> <p>Contenido Básico: Principios básicos de la farmacobiología farmacocinética, Toxicología</p> <p>Asignatura con seriación antecedente:</p> <p>Asignatura con seriación subsecuente:</p>						



UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO
LICENCIATURA EN CRIMINOLOGIA Y CIENCIAS FORENSES



Denominación: Laboratorio III (Criminología I)

Clave:	Año:	Semestre: VII siete	Eje:	No. Créditos: 10		
Carácter: Obligatoria			Horas	Horas por semana	Horas por semestre	
Tipo: Práctica			Teoría:	Práctica: 6	6	104
Modalidad () Curso () Taller (x) Laboratorio () Otros _____			Duración del programa: 20 semanas			
<p>Seriación: si (x) No () Obligatoria (x) Optativa ()</p> <p>Contenido Básico:</p> <p>Asignatura con seriación antecedente: Laboratorio II</p> <p>Asignatura con seriación subsecuente: Laboratorio IV</p>						



UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO
LICENCIATURA EN CRIMINOLOGIA Y CIENCIAS FORENSES



Denominación: Victimología III.

Clave:	Año:	Semestre: VIII ocho	Eje:	No. Créditos: 6		
Carácter: Obligatoria			Horas	Horas por semana	Horas por semestre	
Tipo: Teórica			Teoría: 5 cinco	Práctica:	5	100
Modalidad	<input checked="" type="checkbox"/> Curso <input type="checkbox"/> Taller <input type="checkbox"/> Laboratorio <input type="checkbox"/> Otros _____		Duración del programa: 20 semanas			
<p>Seriación: si (x) No () Obligatoria () Optativa ()</p> <p>Contenido Básico: Consecuencias de ser víctima, análisis victimológico, selección de víctima</p> <p>Asignatura con seriación antecedente: Victimología II</p> <p>Asignatura con seriación subsecuente:</p>						



UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO
LICENCIATURA EN CRIMINOLOGIA Y CIENCIAS FORENSES



Denominación: Derechos Humanos.

Clave:	Año:	Semestre: VIII Ocho	Eje:	No. Créditos: 6		
Carácter: Obligatoria			Horas	Horas por semana	Horas por semestre	
Tipo: Teórica			Teoría: 5 cinco	Práctica:	5	100
Modalidad	<input checked="" type="checkbox"/> Curso <input type="checkbox"/> Taller <input type="checkbox"/> Laboratorio <input type="checkbox"/> Otros _____		Duración del programa: 20 semanas			
<p>Seriación: si () No (x) Obligatoria (x) Optativa ()</p> <p>Contenido Básico: Antecedentes de los derechos Humanos, Principios de los derechos humanos</p> <p>Asignatura con seriación antecedente:</p> <p>Asignatura con seriación subsecuente:</p>						

		UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO				
LICENCIATURA EN CRIMINOLOGIA Y CIENCIAS FORENSES						
Denominación: Administración y Procuración de Justicia.						
Clave:	Año:	Semestre: VIII ocho	Eje:		No. Créditos: 6	
Carácter: Obligatoria			Horas		Horas por semana	Horas por semestre
Tipo: Teórica			Teoría:	Práctica:	5	100
			5 cinco			
Modalidad (x) Curso () Taller () Laboratorio () Otros _____			Duración del programa: 20 semanas			
Seriación: si () No (x) Obligatoria (x) Optativa () Contenido Básico: Tribunales, Administración y procuración de justicia, organizaciones, el justiciable Asignatura con seriación antecedente: Asignatura con seriación subsecuente:						

		UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO				
LICENCIATURA EN CRIMINOLOGIA Y CIENCIAS FORENSES						
Denominación: Sociología Criminal I.						
Clave:	Año:	Semestre: VIII ocho	Eje:		No. Créditos: 6	
Carácter: Obligatoria			Horas		Horas por semana	Horas por semestre
Tipo: Teórica			Teoría:	Práctica:	5	100
			5 cinco			
Modalidad (x) Curso () Taller () Laboratorio () Otros _____			Duración del programa: 20 semanas			
Seriación: si (x) No () Obligatoria (x) Optativa () Contenido Básico: Diversas teorías y enfoques sociológicos, Demografía, Economía y urbanismo Asignatura con seriación antecedente: Asignatura con seriación subsecuente: Sociología Criminal II						



UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO
LICENCIATURA EN CRIMINOLOGIA Y CIENCIAS FORENSES



Denominación: Estadística.					
Clave:	Año:	Semestre: VIII ocho	Eje:	No. Créditos: 6	
Carácter: Obligatoria			Horas	Horas por semana	Horas por semestre
Tipo: Teórica			Teoría:	5	100
			5 cinco		
Modalidad (x) Curso () Taller () Laboratorio () Otros _____			Duración del programa: 20 semanas		
Seriación: si () No (x) Obligatoria () Optativa () Contenido Básico: Estadística descriptiva y gráfica, estadística diferencial Asignatura con seriación antecedente: Asignatura con seriación subsecuente:					



UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO
LICENCIATURA EN CRIMINOLOGIA Y CIENCIAS FORENSES



Denominación: Medios Alternos de Solución de Controversias					
Clave:	Año:	Semestre: VIII ocho	Eje:	No. Créditos: 6	
Carácter: Obligatoria			Horas	Horas por semana	Horas por semestre
Tipo: Teórica			Teoría:	5	100
			5 cinco		
Modalidad (x) Curso () Taller () Laboratorio () Otros _____			Duración del programa: 20 semanas		
Seriación: si () No (x) Obligatoria (x) Optativa () Contenido Básico: Marco Normativo Constitucional y sus repercusiones en leyes federales y estatales, mediación, conciliación. Asignatura con seriación antecedente: Asignatura con seriación subsecuente:					



UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO
LICENCIATURA EN CRIMINOLOGIA Y CIENCIAS FORENSES



Denominación: Seguridad y Organización Policial.						
Clave:	Año:	Semestre: IX nueve	Eje:	No. Créditos: 6		
Carácter: Obligatoria			Horas	Horas por semana	Horas por semestre	
Tipo: Teórica			Teoría: 5 cinco	Práctica:	5	100
Modalidad (x) Curso () Taller () Laboratorio () Otros _____			Duración del programa: 20 semanas			
Seriación: si () No (x) Obligatoria (x) Optativa ()						
Contenido Básico: Seguridad pública, policía antecedentes y concepto, profesionalización, derecho humanos,						
Asignatura con seriación antecedente:						
Asignatura con seriación subsecuente:						



UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO
LICENCIATURA EN CRIMINOLOGIA Y CIENCIAS FORENSES



Denominación: Menores Infractores I						
Clave:	Año:	Semestre: IX nueve	Eje:	No. Créditos: 6		
Carácter: Obligatoria			Horas	Horas por semana	Horas por semestre	
Tipo: Teórica			Teoría: 5 cinco	Práctica:	5	100
Modalidad (x) Curso () Taller () Laboratorio () Otros _____			Duración del programa: 20 semanas			
Seriación: si (x) No () Obligatoria (x) Optativa ()						
Contenido Básico: Marco Jurídico de la Justicia de menores						
Asignatura con seriación antecedente:						
Asignatura con seriación subsecuente: Menores Infractores II						



UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO
LICENCIATURA EN CRIMINOLOGIA Y CIENCIAS FORENSES



Denominación: Tecnología de la Información I.

Clave:	Año:	Semestre: IX nueve	Eje:	No. Créditos: 6	
Carácter: Obligatoria			Horas		Horas por semana
Tipo: Teórica			Teoría: 5 cinco	Práctica:	Horas por semestre 100
Modalidad (x) Curso () Taller () Laboratorio () Otros _____			Duración del programa: 20 semanas		
<p>Seriación: si (x) No () Obligatoria (x) Optativa ()</p> <p>Contenido Básico: Fundamentos del derecho a la información y nuevas tecnologías, TIC</p> <p>Asignatura con seriación antecedente:</p> <p>Asignatura con seriación subsecuente: Tecnología de la Información II</p>					



UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO
LICENCIATURA EN CRIMINOLOGIA Y CIENCIAS FORENSES



Denominación: Sociología Criminal II

Clave:	Año:	Semestre: IX Nueve	Eje:	No. Créditos: 6	
Carácter: Obligatoria			Horas		Horas por semana
Tipo: Teórica			Teoría: 5 cinco	Práctica:	Horas por semestre 100
Modalidad (x) Curso () Taller () Laboratorio () Otros _____			Duración del programa: 20 semanas		
<p>Seriación: si (x) No () Obligatoria (x) Optativa ()</p> <p>Contenido Básicos: Clasificación natural del criminal modo para determinar y estudiar los datos suministrados por la estadística criminal</p> <p>Asignatura con seriación antecedente: Sociología criminal I</p> <p>Asignatura con seriación subsecuente:</p>					



UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO
LICENCIATURA EN CRIMINOLOGIA Y CIENCIAS FORENSES



Denominación: Laboratorio IV (FarmacobiologíaI)					
Clave:	Año:	Semestre: IX Nueve	Eje:	No. Créditos: 10	
Carácter: Obligatoria			Horas		Horas por semana
Tipo: Práctica			Teoría:	Práctica:	Horas por semestre
				6 seis	6
Modalidad () Curso () Taller (x) Laboratorio () Otros _____			Duración del programa: 20 semanas		
Seriación: si (x) No () Obligatoria (x) Optativa () Contenido Básico: Hematología, toxicología, química general, parasitología, fisicoquímica química orgánica, genética. Biología, micro biología., Asignatura con seriación antecedente: Laboratorio III Asignatura con seriación subsecuente: Laboratorio V					



UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO
LICENCIATURA EN CRIMINOLOGIA Y CIENCIAS FORENSES



Denominación: Laboratorio V (criminología II).					
Clave:	Año:	Semestre: IX nueve	Eje:	No. Créditos: 10	
Carácter: Obligatoria			Horas		Horas por semana
Tipo: Práctica			Teoría:	Práctica:	Horas por semestre
				6 seis	6
Modalidad () Curso () Taller (x) Laboratorio () Otros _____			Duración del programa: 20 semanas		
Seriación: si (x) No () Obligatoria (x) Optativa () Contenido Básico: Asignatura con seriación antecedente: Laboratorio IV Asignatura con seriación subsecuente: Laboratorio VI					



UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO
LICENCIATURA EN CRIMINOLOGIA Y CIENCIAS FORENSES



Denominación: Menores Infractores II					
Clave:	Año:	Semestre: X diez	Eje:	No. Créditos: 6	
Carácter: Obligatoria			Horas		Horas por semana
Tipo: Teórica			Teoría: 5 cinco	Práctica:	Horas por semestre 100
Modalidad (x) Curso () Taller () Laboratorio () Otros _____			Duración del programa: 20 semanas		
<p>Seriación: si (x) No () Obligatoria (x) Optativa ()</p> <p>Contenido Básico: Factores criminógenos, modalidades criminales, clasificación.</p> <p>Asignatura con seriación antecedente: Menores Infractores I</p> <p>Asignatura con seriación subsecuente:</p>					



UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO
LICENCIATURA EN CRIMINOLOGIA Y CIENCIAS FORENSES



Denominación: Política criminal					
Clave:	Año:	Semestre: X diez	Eje:	No. Créditos: 6	
Carácter: Obligatoria			Horas		Horas por semana
Tipo: Teórica			Teoría: 5 cinco	Práctica:	Horas por semestre 100
Modalidad (x) Curso () Taller () Laboratorio () Otros _____			Duración del programa: 20 semanas		
<p>Seriación: si (x) No () Obligatoria (x) Optativa ()</p> <p>Contenido Básico: Diagnósticos de los problemas sociales, pretensión y atención de los órganos de gobierno en programas de asistencia sociales, Política Preventiva, Política Legislativa.</p> <p>Asignatura con seriación antecedente:</p> <p>Asignatura con seriación subsecuente:</p>					



UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO
LICENCIATURA EN CRIMINOLOGIA Y CIENCIAS FORENSES



Denominación: Prevención del delito					
Clave:	Año:	Semestre: X diez	Eje:	No. Créditos: 6	
Carácter: Obligatoria			Horas	Horas por semana	Horas por semestre
Tipo: Teórica			Teoría: 5 cinco	Práctica:	5
Modalidad (x) Curso () Taller () Laboratorio () Otros _____			Duración del programa: 20 semanas		
<p>Seriación: si (x) No () Obligatoria (x) Optativa ()</p> <p>Contenido Básico: Concepto de la prevención, penas y medidas de seguridad, clases de Prevención, medios de prevención.</p> <p>Asignatura con seriación antecedente:</p> <p>Asignatura con seriación subsecuente:</p>					



UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO
LICENCIATURA EN CRIMINOLOGIA Y CIENCIAS FORENSES



Denominación: Penología y Sistemas penitenciarios					
Clave:	Año:	Semestre: X Diez	Eje:	No. Créditos: 6	
Carácter: Obligatoria			Horas	Horas por semana	Horas por semestre
Tipo: Teórica			Teoría: 5 cinco	Práctica:	5
Modalidad (x) Curso () Taller () Laboratorio () Otros _____			Duración del programa: 20 semanas		
<p>Seriación: si (x) No () Obligatoria (x) Optativa ()</p> <p>Contenido Básico: Sistemas penitenciarios, reacción y control social, teóricas sobre la pena, las medidas de seguridad</p> <p>Asignatura con seriación antecedente:</p> <p>Asignatura con seriación subsecuente:</p>					



UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO
LICENCIATURA EN CRIMINOLOGIA Y CIENCIAS FORENSES



Denominación: Tecnología de la Información II					
Clave:	Año:	Semestre: X diez	Eje:	No. Créditos: 6	
Carácter: Obligatoria			Horas		Horas por semana
Tipo: Teórica			Teoría: 5 cinco	Práctica:	Horas por semestre 100
Modalidad (x) Curso () Taller () Laboratorio () Otros _____			Duración del programa: 20 semanas		
<p>Seriación: si (x) No () Obligatoria (x) Optativa ()</p> <p>Contenido Básico: Sistemas operativos aplicables a las ciencias Forenses y estadística, Información, Documentación Archivos y Biblioteca</p> <p>Asignatura con seriación antecedente: Teoría de la Información I</p> <p>Asignatura con seriación subsecuente:</p>					



UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO
LICENCIATURA EN CRIMINOLOGIA Y CIENCIAS FORENSES



Denominación: Laboratorio VI (FarmacobiologíaII)					
Clave:	Año:	Semestre: X	Eje:	No. Créditos: 10	
Carácter: Obligatoria			Horas		Horas por semana
Tipo: Práctica			Teoría:	Práctica: 6 seis	Horas por semestre 104
Modalidad (x) Curso () Taller () Laboratorio () Otros _____			Duración del programa: 20 semanas		
<p>Seriación: si (x) No () Obligatoria (x) Optativa ()</p> <p>Contenido Básico: farmacia, Farmacobiología.</p> <p>Asignatura con seriación antecedente: Laboratorio V</p> <p>Asignatura con seriación subsecuente:</p>					